



## Sexta sesión

Miércoles 8 de junio de 2005, a las 10 h. 15

Presidentes: Sr. Alsalm y Sr. Chiriboga

### INFORME GLOBAL CON ARREGLO AL SEGUIMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE LA OIT RELATIVA A LOS PRINCIPIOS Y DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO: SESIÓN INTERACTIVA

*Original árabe:* El PRESIDENTE

Me complace declarar abierta la sexta sesión de la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo que estará enteramente dedicada al examen del Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo cuyo título es *Una alianza global contra el trabajo forzoso*.

La eliminación del trabajo forzoso es un área en que el Programa Especial de Acción para Combatir el Trabajo Forzoso en virtud del seguimiento de la Declaración y en colaboración con diferentes departamentos de la OIT ha permitido avanzar.

El objetivo de los informes globales es presentar un panorama global dinámico. Esto debería permitirnos evaluar la eficacia de la acción realizada por la Organización. Este es el segundo Informe global sobre este tema, que permite más concretamente proceder a una evaluación del plan de acción aplicado hasta la fecha, así como de la cooperación técnica que se ha ofrecido en este área.

El debate debería ayudarnos a determinar las prioridades para el futuro en la forma de un plan de acción para la cooperación técnica, que se presentará a consideración del Consejo de Administración en la reunión de noviembre de 2005.

A este respecto, quisiera recordarles que el informe termina con un llamamiento con miras al establecimiento de una alianza global que permita poner fin al trabajo forzoso. Por consiguiente, nos interesaría saber qué opinan ustedes sobre lo que se puede hacer concretamente para que esto se realice. Aquí no se trata de tener un debate sobre temas que se abordan en otros foros de la Conferencia y más particularmente en la Comisión de Aplicación de Normas.

Ahora abro el debate general y doy la palabra al Sr. Tabani, portavoz de los empleadores de Pakistán.

*Original inglés:* Sr. TABANI (*empleador, Pakistán*)

Quisiera felicitar al Director General y a la Oficina por haber presentado un documento tan ilustrativo sobre los acontecimientos que han tenido lugar desde que se publicó el primer Informe global sobre el trabajo forzoso (*Alto al trabajo forzoso*) en 2001: sin duda, existe una alianza global para trabajar co-

lectivamente contra el trabajo forzoso. Como se refleja en el documento, podemos observar que el trabajo de la Oficina se complementa con el trabajo realizado por las oficinas regionales y nacionales para dar más sentido al informe.

Como sabemos, el Grupo de los Empleadores tanto del Consejo de Administración como de la Conferencia celebrada en 1998 aunaron esfuerzos con los mandantes tripartitos para elaborar satisfactoriamente un proyecto de declaración que se adoptaría en 1998.

Iniciaré mi declaración reiterando el principio que defienden los empleadores, que figura en el párrafo 335 del informe *Alto al trabajo forzoso*: «No hay nada que justifique la existencia del trabajo forzoso en el siglo XXI. La Declaración de la OIT ha aprovechado la oportunidad para recordarnos que lamentablemente el trabajo forzoso todavía se encuentra muy presente entre nosotros y, aunque en lugares concretos, se extiende por todo el planeta. Ha ofrecido una nueva oportunidad para que los gobiernos reconozcan su existencia, para que la OIT promueva sus esfuerzos para eliminarlo y para que los interlocutores sociales sigan luchando por esta causa en pro de la libertad humana».

Quisiéramos empezar abordando las cuestiones específicas del informe que tienen más interés para los empleadores. Antes de formular nuestras observaciones concretas respecto del Informe global de este año, empezaremos destacando los aspectos que consideramos clave de la Declaración.

La Declaración es una promesa solemne de todos los Estados Miembros de la OIT a respetar, promover y hacer realidad los principios relativos a los derechos fundamentales que son objeto de ocho convenios fundamentales de la OIT. Sin embargo, la Declaración es muy distinta tanto en el fondo como en la forma de los convenios. Mientras los Convenios exigen la adhesión al carácter jurídico específico de los mismos, la Declaración y su seguimiento se centran en las medidas adoptadas por los gobiernos para hacer realidad los principios. A la luz de esta importante diferencia, sería una equivocación igualar el principio de eliminación del trabajo forzoso que figura en la Declaración a los convenios sobre los que reposa dicho principio. Está claro que cualquier país que haya ratificado esos convenios debe respetarlos pero no se puede esperar lo mismo de los que no los han ratificado.

Por consiguiente, quisiéramos pedir que se tenga en cuenta esa distinción en el contexto de la definición de trabajo forzoso que figura en el informe. En

el párrafo 14 del informe «Una alianza global contra el trabajo forzoso» se afirma que «la definición de trabajo forzoso de la OIT consta de dos elementos básicos: por un lado, el trabajo o servicio se exige bajo la amenaza de una pena; por otro, éste se lleva a cabo de forma involuntaria. [...]. La pena no tiene por qué ser necesariamente una sanción penal, sino que también puede consistir en una pérdida de derechos y privilegios. Por otro lado, la amenaza de una pena puede adoptar muchas y diferentes formas». Esa definición exige que se cumplan ambas condiciones para que una actividad se considere trabajo forzoso.

Consideramos que debemos ser prudentes al establecer los límites de la definición de trabajo forzoso. Es importante velar por que otras formas más sutiles de amenazas y penas no se incluyan en el alcance del trabajo forzoso. Por ejemplo, en el párrafo 31 del mencionado informe se afirma que «en la parte del espectro en que se pueden encontrar condiciones de trabajo forzoso, la línea divisoria entre el trabajo forzoso en su sentido jurídico estricto y las condiciones de trabajo extremadamente deficientes puede ser en ocasiones muy difícil de trazar». Los empleadores no están de acuerdo con esa afirmación. Creemos que el trabajo forzoso es una cuestión totalmente distinta de la de las malas condiciones laborales. En el recuadro 1.1 se dan ejemplos concretos de las distintas condiciones de los dos elementos básicos del trabajo forzoso. Quisiéramos aprovechar esta oportunidad para instar encarecidamente a los órganos de supervisión de la OIT a que respeten esa definición. El concepto de trabajo forzoso no debe atenuarse por las referencias que debilitan la seriedad del principio en sí mismo.

En el contexto del problema del trabajo forzoso, en el informe también hace referencia a los salarios bajos que perciben los trabajadores indígenas e incluso llega a afirmar que, a veces, los salarios que perciben son de 1 ó 2 dólares al día. Ese dato distorsiona el concepto de trabajo forzoso. Si bien las malas condiciones laborales y los bajos salarios de los trabajadores son cuestiones importantes, no deberían tratarse en la esfera del trabajo forzoso ni en el contexto de la Declaración.

Pasemos ahora a las estimaciones mínimas sobre el trabajo forzoso en todo el mundo que figuran en el informe, donde se afirma que «al menos 12,3 millones de personas son víctimas del trabajo forzoso en todo el mundo». Estos datos son estimaciones de la Oficina, que ha desarrollado su propia metodología, cuya fiabilidad se cuestiona el propio informe. Como es fundamental disponer de datos fiables para entablar cualquier debate, deseáramos saber qué medidas se han adoptado en los últimos cuatro años para satisfacer la necesidad de obtener estadísticas fiables. En el párrafo 48 del informe también se afirma que esas estimaciones simplemente se deben considerar «parte de un proceso continuo de generación de más y mejor información sobre el trabajo forzoso». Como los interlocutores sociales participan y abordan el problema del trabajo forzoso, los empleadores desearían obtener más información sobre el proceso de recopilación de datos.

En cuanto a las estadísticas, observamos que en las estimaciones globales se cuenta que 12,3 millones de personas y entre el 40 y el 50 por ciento de los niños son víctimas del trabajo forzoso. La Oficina tal vez desee aclarar que esos datos no se duplican en las cifras presentadas por la OIT respecto del trabajo infantil en condiciones peligrosas.

Aparte de la fiabilidad de los datos, debemos admitir, como señaló Ed Potter en 2001, que el Informe global sobre la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso afecta de igual manera a todos los Estados Miembros de la OIT, independientemente del estado de ratificación de los convenios pertinentes.

Otra preocupación importante para los empleadores es el vínculo que se establece claramente (no sólo en el comunicado de prensa sino a lo largo de todo del informe) entre globalización y trabajo forzoso. Es cierto que en este mundo de cambios, las tendencias en materia de trabajo también experimentan modificaciones. No obstante, el problema del trabajo forzoso ya existía en el pasado y adoptaba formas tan sombrías y destructivas como las de la actualidad. Lamentamos que en el comunicado de prensa de la Oficina el objetivo principal fuera subrayar el punto señalado en el informe de que el trabajo forzoso aumenta básicamente a causa de la globalización. Consideramos que cualquier énfasis en el vínculo entre globalización y trabajo forzoso no hace justicia al informe.

Señalamos a su atención el énfasis que en el informe se hace en determinados aspectos del trabajo forzoso, como la trata de personas. En el informe se estima que el número de víctimas de la trata de personas es de 2.450.000, cifra que representa cerca del 20 por ciento de la totalidad del trabajo forzoso. Habida cuenta de esos datos, en el informe no se debería haber destacado tanto el problema de la trata de personas. Podemos asumir que eso se debe a que la trata de personas en la actualidad es un motivo de gran preocupación y que se asignan recursos importantes a su eliminación, como se puede comprobar en la Parte II («Una imagen global y dinámica»). Sin embargo, desde un punto de vista más realista, es más probable que la trata de personas se ponga de relieve por su estrecha relación con los movimientos entre fronteras. Nos hubiera gustado que se hubiera hecho un examen más equilibrado de todas las formas de trabajo forzoso. Eso no significa que los empleadores no reconozcan la gravedad del problema de la trata de personas. Apoyamos plenamente las afirmaciones que se hacen en el informe de que la trata de personas exige un planteamiento integrado, que combine la aplicación rigurosa y efectiva de la ley con la adopción de medidas de prevención y de rehabilitación.

En el informe se debate un problema en el que se debería haber hecho más hincapié, a saber, el caso del trabajo forzoso impuesto por el Estado. En los párrafos 103 a 109 del informe se aborda la situación de Myanmar, que es un ejemplo del horror de las formas de trabajo forzoso impuestas por el Estado. Es sumamente lamentable que el Gobierno de Myanmar no haya establecido condiciones propicias para la ejecución de un plan de acción común. La última situación se debatió de nuevo en la reunión del Comité de Aplicación de Normas de este año y nos complace que el sistema de supervisión de la OIT haya prestado tanta atención a ese problema.

Apoyamos las iniciativas positivas sobre el valor de la rehabilitación mediante el trabajo penitenciario, que se mencionan en los párrafos 118 a 131.

Ahora quisiéramos analizar, de forma más general, los progresos realizados en los últimos cuatro años.

En el informe se abordan muchas iniciativas importantes y eficaces que se han llevado a cabo para erradicar las distintas formas de trabajo forzoso.

Aprovechamos esta oportunidad para expresar nuestro agradecimiento a los Gobiernos del Reino Unido, Países Bajos, Irlanda, Estados Unidos y Alemania por su apoyo generoso al Programa Especial de Acción para Combatir el Trabajo Forzoso (SAP-FL), que funciona desde 2002. Estamos de acuerdo con los principales componentes de un enfoque integrado para combatir el trabajo forzoso que, actualmente, el Programa Especial de Acción para Combatir el Trabajo Forzoso y otros departamentos de la OIT están desarrollando y aplicando, como se indica en los párrafos 313 a 369. A fin de entablar un debate, desearíamos obtener información sobre las actividades del Programa Especial de Acción para Combatir el Trabajo Forzoso. Hace cuatro años instamos a los gobiernos a adoptar nuevas medidas y pedir asistencia técnica. En la actualidad, esperamos mantener un debate interactivo sobre los éxitos y los retos de los últimos cuatro años que nos permitirán introducir mejoras en los próximos cuatro años.

No obstante, el Grupo de los Empleadores espera que en este segundo Informe global sobre el trabajo forzoso se brinde la oportunidad de explicar la evolución registrada desde 2001 y se permita emplear la experiencia adquirida en el último ciclo de cuatro años en los próximos cuatro años. En 2001 el Comité de Cooperación Técnica del Consejo de Administración afirmó que «cuando la próxima reunión de la Conferencia discuta el segundo Informe global sobre el trabajo forzoso, tendrá la oportunidad de llevar a cabo una evaluación general de la eficacia de la asistencia que proporciona la OIT en este ámbito». Esa noción se reiteró en las *Actas Provisionales* (núm. 7) de la reunión de este año de la Conferencia. En el informe se describe claramente la abundancia de programas de los últimos cuatro años pero se proporciona poca información sobre la estrategia de la OIT o la repercusión de sus iniciativas. Comprendemos de forma sistemática la situación pero no disponemos de una imagen global del seguimiento del plan de acción por parte de las oficinas. En el futuro, desearíamos que se proporcionara información más específica sobre la estrategia global, la aplicación y la evaluación de los programas de lucha contra el trabajo forzoso de la OIT. El Comité de Cooperación Técnica del Consejo de Administración podría encargarse de ello cada año o cada dos años, o incluso podría introducirse una sección mejor estructurada sobre el trabajo forzoso en el próximo Informe global.

Sin duda, esta situación plantea la cuestión del debate de los próximos cuatro años. Quisiéramos destacar y comentar tres propuestas específicas que se presentan en el informe.

En primer lugar cabe señalar que, en principio, estamos de acuerdo con la propuesta de celebrar una reunión internacional de alto nivel para lanzar una iniciativa concertada contra el trabajo forzoso en 2006. Como se indica en el informe, este evento reuniría a los mandantes tripartitos de la OIT y a otros importantes actores y organismos nacionales e internacionales que pueden desempeñar papeles relevantes en esta lucha. Sin duda, la erradicación del trabajo forzoso exige un firme compromiso y desearíamos que la OIT mantuviera su postura de organización principal en ese contexto. Estamos seguros de que, en su debido momento, se presentará toda la información detallada al Consejo de Administración sobre el objetivo de dicha reunión y los

resultados esperados para que se apruebe y se asignen los recursos necesarios para llevarla a cabo.

En segundo lugar, también estamos de acuerdo con el importante papel que deben desempeñar los interlocutores sociales, como se indica en el informe. Aunque la mayor parte del trabajo forzoso no se produce en el sector formal, estamos de acuerdo en que las organizaciones de empleadores son parte integrante de los esfuerzos realizados por los gobiernos nacionales para su erradicación. Sin embargo, para ser eficaces, será necesario crear y mejorar la capacidad de las organizaciones de empleadores con el fin de que desempeñen un papel importante.

En tercer lugar, deseamos señalar a la atención de esta reunión que el objetivo es «eliminar todas las formas de trabajo forzoso en el mundo entero en 2015». Si bien es un objetivo encomiable, representa un enorme compromiso. Hubiéramos deseado disponer de más información sobre el papel específico que desempeñará la OIT en la contribución al logro del objetivo de eliminar todas las formas de trabajo forzoso en 2015.

A fin de acelerar nuestros esfuerzos, también es fundamental que se creen equipos nacionales capaces de formular planes y políticas nacionales de acción y capaces también de trabajar a partir del modelo presentado por equipos nacionales similares creados para erradicar el trabajo infantil.

El Grupo de los Empleadores hubiera deseado contar con un marco más específico que sirviera de base para elaborar el plan de acción de los próximos cuatro años. Esperamos que en la reunión del Comité de Cooperación Técnica de noviembre de 2005 se proporcione dicho marco.

Por último, desearíamos expresar de nuevo nuestro agradecimiento a la Oficina y al Director General por el esfuerzo realizado en la elaboración del informe y por la oportunidad que nos han brindado para expresar nuestra opinión. Agradecemos a la Oficina que se haya esforzado por defender este importante principio en todo el informe. Estamos de acuerdo con el consejo que se da a los gobiernos en el informe de que no debe negarse ni ocultarse el trabajo forzoso porque así sólo se daña su propia credibilidad y nosotros somos partidarios de seguir dialogando. Esperamos que los gobiernos aprovechen esta oportunidad extraordinaria para mostrar las medidas específicas que han adoptado para aplicar el principio de la eliminación del trabajo forzoso en los últimos cuatro años. Deseo reiterar nuestro compromiso y resolución a formar parte de la alianza global contra el trabajo forzoso.

---

*Original inglés: Sr. TROTMAN (trabajador, hablando en nombre del Grupo de los Trabajadores, Barbados)*

---

Hoy no sólo me dirijo a los trabajadores de Barbados, sino también a los trabajadores de todo el mundo y a toda la familia de la OIT.

En primer lugar, felicito al Sr. Tabani por haber pronunciado un discurso bien estructurado, y por haber sustituido al Sr. Potter. Asimismo, valoro la contribución del Sr. Tabani porque ha defendido muy bien los intereses del grupo del Sr. Potter. No obstante, no estoy de acuerdo con todo lo que ha afirmado el Sr. Tabani.

Considero que todo el Grupo de los Trabajadores quisiera dar las gracias a la OIT por el excelente documento que ha presentado, a saber, la Memoria. Del mismo modo, el Grupo de los Trabajadores quisiera dar las gracias a la Asamblea General de las Naciones Unidas y a la Subcomisión que también se

ocupa de esta cuestión y que ha facilitado a dicho Grupo un gran número de documentos para su estudio. Por último, el Grupo de los Trabajadores quisiera expresar su agradecimiento a las ONG, que han trabajado mucho en este ámbito y con muy buenos resultados.

Dicho esto, afirmo que el Grupo de los Trabajadores ha dado quizá una respuesta técnica por apartados a la Memoria. De hecho, algunos de mis colegas pueden volver a abordar los distintos aspectos de la Memoria en otra ocasión, ya que he prometido ser breve en mi discurso. Sin embargo, pido que se me conceda un poco de tiempo para responder a las afirmaciones de mis propios colegas, de los gobiernos y de los empleadores.

El Grupo de los Trabajadores considera que se está cometiendo un delito en la OIT y en todos los países, y la cuestión es si se quiere aceptar la existencia de ese delito o si, por el contrario, se prefiere cerrar los ojos. Aunque no puedo demostrarlo, defendiendo la idea de que no hay un solo país en el que no exista este delito. Por consiguiente, el Grupo de los Trabajadores prescinde del enfoque técnico facilitado por el Sr. Tabani, y va al meollo de la cuestión para ver lo que se puede hacer, mediante los esfuerzos colectivos, para erradicar la plaga del trabajo forzoso.

En opinión del Grupo de los Trabajadores, la cifra de 12,3 millones no es más que una simple valoración, ya que no todas las víctimas del trabajo forzoso cuentan que realizan ese tipo de trabajo. Por consiguiente, el Grupo de los Trabajadores se ve obligado a efectuar un cálculo a grosso modo, si bien considera que esa cifra es mucho más elevada.

En mi opinión, lo que molesta a los trabajadores es que esa cifra está aumentando en algunos sectores. Si bien algunos sostienen que se aborda el problema de la pobreza en determinados sectores y que, por lo tanto, puede que se vayan reduciendo formas tradicionales de pobreza, se están creando y desarrollando algunas formas de pobreza con otros fines y, en ese caso, las cifras no disminuyen, sino que más bien aumentan.

Por otra parte, otra de las cuestiones que preocupan al Grupo de los Trabajadores es la de las sanciones relativas a la violación de la legislación en materia de trabajo forzoso, que o son inexistentes o, cuando existen, son ridículas, pues no desempeñan una función disuasiva. Considero, pues, que hay que prestar atención a este asunto durante la 93.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, ya que es un problema para los trabajadores, los empleadores y los gobiernos. El trabajo forzoso es una práctica muy antigua, tan antigua como el tiempo. Algunas sociedades han tratado de acabar con esta lacra, y los países que han intentado hacerlo son los países que han identificado las causas del trabajo forzoso; y si la verdadera causa es la pobreza, algunos piensan que saliendo de la pobreza, se puede acabar con el trabajo forzoso. En realidad, todos luchamos por erradicar la pobreza.

Ahora bien, una parte del problema es la desigualdad. Algunos creen que por razones de raza, color o religión, existen diferencias en cuanto a la calidad de nuestro estatus en un país concreto. El Grupo de los Trabajadores cree que se puede superar este problema. Otros piensan que esas diferencias se deben a una discriminación religiosa, por lo que se han adoptado leyes para acabar con ellas. Sin embargo, cuando la causa es la codicia, la irracionalidad, la intimidación o la violencia, considero que

es mucho más difícil curar esta enfermedad moderna y que, por consiguiente, le corresponde a la OIT encontrar los medios y los instrumentos que nos permitan presentar programas que alienten al resto del mundo a denunciar la codicia, la irracionalidad, la intimidación y la violencia, que mantienen viva la plaga del trabajo forzoso.

Hace tiempo, un gran filósofo francés dijo que el hombre nacía libre, refiriéndose también a la mujer. Y, sin embargo, en todas partes el hombre está encadenado. El Grupo de los Trabajadores cree que parte de las cadenas que atan al trabajador a su trabajo forzoso viene de la codicia, la irracionalidad o la violencia. Pienso, pues, que debemos interesarnos por el enfoque psicológico y mental adoptado por el hombre contra el hombre para que los países sepan que este tipo de cosas existen, y para que la gente sepa quiénes son los responsables en la sociedad actual de alimentar la falta de respeto y este tipo de comportamiento que plantea problemas en todo el mundo.

Como ya se ha dicho, hay problemas que se deben a la irracionalidad, como por ejemplo la utilización de niños con fines pornográficos. Todos nosotros, seamos padres o no, debemos ser lo suficientemente maduros como para darnos cuenta del valor que tienen los niños. Sin embargo, sabemos que hay muchos casos de pornografía o prostitución infantil que priva a niños pequeños de su infancia contra su voluntad. Y también hay adultos que si quieren entrar en el mercado de la prostitución, deben tener derecho a elegir, pero que la mayoría de las veces se les obliga a prostituirse contra su voluntad. Se les quita el pasaporte, no se les permite comunicarse con los demás y los proxenetas los vigilan constantemente, por lo que las personas que se prostituyen pierden la vida y la libertad. Todos sabemos que eso existe, y conocemos a personas que apoyan este tipo de comportamiento desviado, contra el que hay que luchar, pues se trata de una auténtica lacra de nuestra sociedad. Los economistas dirán, con toda probabilidad, algo distinto al respecto, pues piensan que la prostitución es un producto económico valioso que se remonta a tiempos inmemoriales.

Los trabajadores opinan que, dondequiera que exista trabajo forzoso, somos conscientes del hecho de que esto perpetúa la esclavitud. Al final de su período de trabajo forzoso, el trabajador suele deber más al empleador de lo que debía cuando empezó su trabajo, pues el empleador le pide al trabajador que pague la comida y el alojamiento, con frecuencia a un costo mucho más elevado de lo que el trabajador percibe por su trabajo.

Según el Grupo de los Trabajadores, los países no deben abordar la cuestión del trabajo forzoso sólo por haber ratificado o no un convenio al respecto. El mundo civilizado debe tratar este asunto como una plaga que debe eliminarse, sin tener en cuenta si se han ratificado o no los convenios pertinentes.

Creo que queda una importante labor por hacer, y sugiero que, en primer lugar, supongamos que el trabajo forzoso existe y que puede erradicarse. Supongamos que el trabajo forzoso existe aquí, en nuestro país, y que donde aún no exista, puede existir, y se puede hacer algo al respecto.

Debemos concienciar a la gente acerca del trabajo forzoso, tanto en el plano nacional como en el internacional.

Debemos realizar campañas. Realicemos campañas a favor de leyes que sirvan para erradicar la trata de seres humanos, no sólo para que se impongan

sanciones a los autores; del mismo modo, hay que adoptar leyes para no sancionar simplemente a las personas que roban el producto, sino también a las personas que reciben ese producto.

Debemos declarar que los secuestros de mujeres y de niños constituyen violaciones graves de los derechos humanos, y hay que tratarlos como tales, y no sólo porque hemos ratificado o no un convenio determinado. Por consiguiente, hay que considerarlos como violaciones de los derechos humanos inherentes, y que son derechos que pertenecen a todos y a cada uno de nosotros en todo el mundo, y no sólo un derecho porque el país ha ratificado o no un convenio concreto.

Debemos incrementar la inspección del trabajo, sobre todo cuando se contratan migrantes probablemente en condiciones de explotación. Debemos llevar a cabo programas limitados en el tiempo para aquellas regiones en las que se encuentra tradicionalmente el trabajo forzoso. El Grupo de los Trabajadores cree que no basta con decir que hay regiones en las que existe trabajo forzoso, sino que se deben fijar límites para poner fin a este tipo de trabajo.

Debemos adoptar leyes. Debemos adoptar inmediatamente medidas jurídicas disuasivas. Si se prevé una sanción risible, el criminal se va a burlar de la sanción que se le imponga, y seguramente no va a respetar la ley.

Debemos crear centros de ayuda y de acogida para las personas que han sido secuestradas, y a las que podríamos ayudar a escapar. Tiene que haber lugares que brinden ayuda y orientación a estas personas.

Debemos fundar centros nacionales. Los gobiernos, los empleadores y los trabajadores, junto con las ONG, deben crear grupos de vigilancia para ver lo que ocurre en las comunidades. Estos centros de vigilancia deben ayudar a los países y a los gobiernos a que acaben con esta plaga.

Por último, en las regiones del mundo en las que la trata de seres humanos, los abusos, la irracionalidad y la violencia han trastocado la vida de personas inocentes, o han acabado con ella, debemos crear programas para que esas personas vuelvan a integrarse en la sociedad mediante centros y programas de rehabilitación social que puedan resultar útiles.

Por último, quiero subrayar que mis colegas aboradaran más adelante la cuestión de los programas de rehabilitación social con detenimiento.

---

*Original árabe: Sr. AL ALAWI (Ministro de Trabajo, hablando en nombre del Grupo de los Países Miembros del Consejo de Cooperación del Golfo, Bahrein)*

---

Es un honor para mí poder dirigirme a esta asamblea en nombre del Consejo de Ministros de Trabajo y de Asuntos Sociales de los Países del Consejo de Cooperación del Golfo, que incluye a Emiratos Árabes Unidos, Bahrein, Arabia Saudita, Omán, Qatar, Kuwait y Yemen.

Quisiera expresar nuestro aprecio y nuestro agradecimiento a los incansables esfuerzos realizados por el Director General de la Organización Internacional del Trabajo al preparar el Informe global, que este año trata sobre el segundo de los principios fundamentales de la Declaración, a saber el trabajo forzoso, y cuyo título es *Una alianza global contra el trabajo forzoso*.

En cuanto al contenido de este informe, diré que se trata de un análisis objetivo y científico de los

esfuerzos realizados por todas las sociedades, que tiende a reforzar los principios de la justicia social y las normas de la Organización Internacional del Trabajo, para hacer frente al problema del trabajo forzoso, que es un flagelo y una vergüenza que ha marcado a la humanidad en los últimos decenios, con todo lo que esto implica en materia de condiciones de vida y de trabajo malas.

Nosotros apoyamos a la movilización de la opinión mundial que está llevando a cabo nuestra Organización para llegar a una globalización justa donde se da prioridad al hombre y donde se llega a un respeto total de todas las normas internacionales del trabajo. También se trata de poder tratar el trabajo forzoso con seriedad y así poner fin a la trata de seres humanos en todas sus formas. Debemos poder definir las dimensiones exactas de este problema.

El término trabajo forzoso es aún un tanto ambiguo. Debemos poder llegar a prácticas que nos van a llevar a adoptar una legislación que va a permitirnos poner fin al trabajo forzoso bajo todas sus formas. Queremos reiterar aquí lo que han afirmado las personas que han preparado este informe. Es decir que es una cuestión que interesa a todos los hombres, pues es muy seria. Debemos intensificar la lucha contra el trabajo forzoso, pues es realmente despreciable y habría que prohibirlo, plasmando esta prohibición en las constituciones nacionales, en todas las legislaciones e incluso en los contratos de trabajo.

En nuestros países nos hemos orientado hacia la reforma que nos va a llevar a la modernización sobre bases globales y modernas, respetando la voluntad del hombre, respetando sus posibilidades de gozar de sus derechos y de su libertad para tener una vida digna y trabajar en todos los ámbitos.

Por esta razón, estamos elaborando legislaciones basándonos en estas ideas para respetar precisamente estos derechos y promover las posibilidades de aplicarlas y de aprovechar así todas las energías, de todos los sectores de nuestras sociedades que pueden tomar decisiones.

Basándonos en estos principios, nuestros Estados se han orientado hacia la ratificación de un gran número de convenios internacionales y, sobre todo, los convenios internacionales fundamentales que figuran en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Hemos ratificado el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), y el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105). En nuestros países, nuestras leyes, y nuestras legislaciones, sobre todo las más recientes, así como las enmiendas de leyes que ya estaban en vigor, apuntan a la conformidad con las normas internacionales del trabajo.

Estas legislaciones deben permitir que las personas tengan la libertad de elegir su descanso, sus vacaciones y sólo autorizar horas extraordinarias de conformidad con la legislación. Los Estados del Consejo de Cooperación del Golfo también han intentado poner término a las violaciones de los derechos de los trabajadores, permitiendo obtener salarios justos.

En un momento en que nuestras legislaciones del trabajo y nuestras reglas toman en cuenta las relaciones laborales y garantizan los derechos de los trabajadores para no permitir que un trabajador se encuentre en condiciones de trabajo forzoso, nues-

tros países también están lanzando iniciativas importantes, no sólo a nivel gubernamental sino también a nivel popular. Por lo tanto, hay un control realmente muy prometedor.

Las organizaciones de la sociedad civil desempeñan un papel primordial como también las organizaciones de defensa de derechos humanos y las organizaciones de defensa de derechos de los trabajadores que luchan contra la explotación de los trabajadores y contra la violación de sus derechos.

Algunos de los países miembros del Consejo de Cooperación del Golfo han puesto en pie disposiciones para la sociedad destinadas a proteger a los trabajadores migrantes. En Bahrein más especialmente, existe una nueva asociación que se ocupa de la protección de los derechos de los trabajadores extranjeros y de su derecho al trabajo.

Los Estados del Consejo de Cooperación del Golfo dan fundamental importancia al contenido del Informe global por lo que a un plan de acción mundial para eliminar el trabajo forzoso en la fuente se refiere, para así poner fin a la discriminación y a la pobreza. Estamos plenamente de acuerdo con el Director General en cuanto a la creación de una alianza mundial para luchar contra el trabajo forzoso, mediante alianzas mundiales y alianzas locales que aúnen los esfuerzos de las organizaciones de empleadores y de trabajadores con la sociedad civil.

Reiteramos también nuestro apoyo a todo lo que se está realizando a nivel nacional en materia de cooperación técnica.

---

*Original inglés: Sr. EIDE (Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Noruega)*

---

Permítanme comenzar felicitando a la OIT y al Director General por haber presentado ante la Conferencia Internacional del Trabajo, una vez más, un Informe global de palpitante actualidad y suma pertinencia.

Aún persisten formas tradicionales de trabajo forzoso, como el trabajo en condiciones de servidumbre en diversas partes de Asia meridional; la servidumbre por deudas que afecta, sobre todo, a pueblos indígenas en diversas partes de América Latina; la práctica, residual, de trabajos análogos a la esclavitud en África occidental, y el trabajo forzoso exigido por el Estado con fines económicos o políticos.

Como se señala con acierto en el Informe global, sin embargo, estas formas de trabajo forzoso se ven complementadas y agravadas, cada vez más, por fenómenos más recientes en los que, al menos, la trata de personas vinculada al reciente desarrollo de la tecnología, los transportes y la delincuencia organizada desempeña un papel cada vez más importante.

Para mí, el desafío está claro. A través de la trata nos enfrentamos a la globalización de la esclavitud.

Desde la adopción en 1998 de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, hemos asistido a acontecimientos alentadores en varios Estados Miembros. Los planes de acción contra el trabajo forzoso, las nuevas leyes y políticas y la ratificación de los dos convenios de la OIT en la materia son hechos significativos que van en la buena dirección.

Sin embargo, pese a los indicios favorables, en el informe que tenemos ante nosotros se muestra una imagen general más bien deprimente.

La valoración realizada por la OIT de al menos 12,3 millones de víctimas del trabajo forzoso en todo el mundo demuestra claramente que es necesari-

rio actuar tanto a escala nacional y regional como a escala mundial. Dado que casi el 80 por ciento de las víctimas son explotadas por agentes privados, es esencial que en el ámbito nacional se adopten y cumplan estrictamente leyes contra el trabajo forzoso y la trata de personas.

El trabajo forzoso y la trata han de considerarse delitos graves. La mayoría de los países tiene leyes contra el trabajo forzoso, pero casi nunca se emprenden acciones legales.

Una dificultad que también hemos visto en mi país es que las víctimas, por ejemplo, de la trata de personas para la prostitución son reacias a prestar declaración sobre su caso, porque temen violentas represalias de los explotadores o medidas en su contra por parte de las autoridades en cuestiones de inmigración. La existencia de mecanismos adecuados de identificación, auxilio y rehabilitación de las víctimas del trabajo forzoso es, por tanto, un elemento esencial para una observancia efectiva de la legislación.

El trabajo forzoso y la trata de personas constituyen un problema complejo y con numerosos aspectos que exige una respuesta internacional coordinada e interdisciplinaria. Basta que haya pobreza, desigualdades, discriminación, inmigración ilegal y ausencia de un estado de derecho y de cooperación judicial para que el control ejercido por la delincuencia organizada y la corrupción alimenten el problema. Nuestra respuesta debe contemplar las tres P: prevención, protección de las víctimas y procesos judiciales contra los autores.

Mi Gobierno tiene la clara y firme voluntad política de combatir esta conculcación inaceptable de los derechos humanos y la dignidad humana. En 2003 lanzamos un plan de acción nacional de lucha contra la trata de mujeres y niños. En este plan se incorpora un amplio espectro de medidas relativas tanto a labores de prevención, investigación e incoación de acciones legales como a ayuda para las víctimas. Dentro de un par de semanas se lanzará un plan revisado que cuenta con un mandato reforzado y financiación adicional.

Pero nuestra responsabilidad no se detiene en nuestras fronteras nacionales. El problema es transnacional, y así ha de ser nuestra respuesta. Para frenar esta evolución, es absolutamente esencial realizar un esfuerzo compartido en el que intervengan los países receptores, los países de tránsito y los países de origen.

El Gobierno de Noruega, por consiguiente, acoge con enorme satisfacción su llamamiento en pro de una alianza global contra el trabajo forzoso.

El trabajo forzoso impuesto directamente por el Estado, como hemos visto en el caso de Birmania, sigue siendo un problema grave. Dado que la naturaleza de estos casos varía de un país a otro, éstos deben abordarse por separado. En el caso de Birmania, Noruega insta al Gobierno a acometer de inmediato las graves cuestiones a que se hace referencia en las conclusiones de la Comisión de Aplicación de Normas del sábado pasado.

Hemos estudiado con detenimiento el plan de acción contra el trabajo forzoso propuesto y le brindamos nuestro total apoyo. Los programas de sensibilización, reforma legislativa y creación de capacidad de las autoridades encargadas de velar por el cumplimiento de la ley y las autoridades del mercado de trabajo son elementos importantísimos de todo plan de acción.

Sin embargo, por encima de todo, hemos de proseguir la lucha global contra la pobreza, dado que, sin una reducción significativa de la misma, nunca lograremos el objetivo de erradicar el trabajo forzoso.

La asistencia oficial al desarrollo es crucial en este sentido. Por tanto, insto a todos los países desarrollados a que elaboren planes concienzudos para alcanzar el nivel del 0,7 por ciento del ingreso nacional bruto y a que presenten esos planes ante la Cumbre de las Naciones Unidas sobre la Declaración del Milenio: cinco años después, que se celebrará en septiembre.

---

*Original inglés: Sr. PENDER (Gobierno, Irlanda)*

---

En nombre de Irlanda, me complace ver los cambios que, desde 2001, se reflejan en el informe de seguimiento, y felicito a la OIT por su labor a este respecto.

En 2001, cuando se presentó la idea, el Gobierno irlandés mostró gran entusiasmo en iniciar un programa en colaboración con la OIT. La colaboración es uno de los principios fundamentales de la filosofía del desarrollo en Irlanda y nos identificamos con el modelo de colaboración de la OIT.

El éxito de nuestro primer programa, que se extendió desde el 2001 al 2004, ha iniciado su segunda fase en noviembre del año pasado. Hemos asignado 5,7 millones de euros para este programa, durante los próximos tres años. Nuestra colaboración abarca el apoyo al programa de acción de la OIT contra el trabajo forzoso. Irlanda participó en el establecimiento de la sección contra el trabajo forzoso y nos complacen los resultados preliminares de las actividades de adiestramiento. Esto demuestra que se ha investido de mayor autoridad a los mandantes de la OIT para que tengan un papel más activo, especialmente en la prevención de la trata de personas.

Irlanda asignará alrededor de 1 millón de euros para este proyecto, durante los próximos tres años.

Acogemos con agrado el Informe global, que sirve para llamar la atención de los medios de comunicación contra el trabajo forzoso. Ello es esencial para concienciar al público y para reflexionar sobre medidas futuras.

En poco más de tres años el Programa Especial de Acción ha tenido una fuerte resonancia en el mundo, solicitando la atención general e impulsando a la acción internacional en respuesta a este problema creciente en todos los continentes.

El resultado positivo de este programa exige una mayor colaboración de los socios de la OIT, pues se requieren más recursos, tanto por parte de la OIT como del número creciente de sus interlocutores internacionales. La necesidad aumenta y, como parte de nuestro programa de colaboración, Irlanda continuará brindando su apoyo; exhortamos a otros países y donantes a hacer lo mismo.

En el informe de seguimiento se propone la celebración de una reunión en Ginebra, el próximo año, para iniciar una acción concertada contra el trabajo forzoso. Esta reunión aglutinaría a los mandantes tripartitos de la OIT y a otros actores y agencias principales, nacionales e internacionales, comprometidos con la lucha contra el trabajo forzoso. En particular, las instituciones financieras y de desarrollo, que se ocupan de la reducción de la pobreza, examinarán el efecto que puede tener el compromiso con la erradicación del trabajo forzoso en los objetivos de reducción de la pobreza. Esta reunión

será un pilar de la propuesta alianza mundial contra el trabajo forzoso a la que se refiere el informe.

El informe identifica tres situaciones tipo principales de trabajo forzoso y, desde la perspectiva irlandesa, deseo informar a la Conferencia de varias propuestas legislativas que se están considerando en nuestro país.

Se incluirá una disposición para la protección de los trabajadores migrantes en la nueva Ley de Permisos de Trabajo, que se encuentra en su fase final de preparación.

La nueva ley prohíbe a los empleadores deducir del salario de éstos cualquier costo relativo a su reclutamiento. Prohíbe también al empleador retener documentos personales del trabajador. Esta ley también establece a quién se le puede adjudicar un permiso de trabajo.

Conjuntamente con los interlocutores sociales irlandeses, se está evaluando la ley aplicable a las agencias de empleo. Esperamos publicar la ley enmendada a finales de este año. Se establece como delito del empleador reclutar trabajadores de agencias de empleo no registradas, ya sea en Irlanda o el extranjero.

El Ministerio de Justicia, Igualdad y Reforma de Leyes de Irlanda prepara actualmente legislación destinada a penalizar la trata de seres humanos con intención de explotación sexual o laboral. Esto está contemplado en la Decisión marco del Consejo de la UE relativa a la lucha para combatir la trata de personas y en el Protocolo para prevenir, eliminar y castigar la trata de personas.

Creemos que la Unión Europea debe garantizar medidas conjuntas eficaces para solucionar los problemas de las fronteras, tales como la trata y el tráfico ilícito de personas. Las políticas irlandesas complementan la evolución de la UE en este sentido.

Es preciso avanzar, y el informe de la OIT reconoce que es esencial continuar con cautela para mantener a todos los interlocutores a bordo, pero hay que tener en cuenta a las víctimas del trabajo forzoso. Se requiere la participación de muchos.

Los socios nacionales deben estar comprometidos e informados a cada etapa de la aplicación y la evaluación por parte de la asistencia técnica de la OIT. También se requiere el compromiso de los líderes políticos de alto nivel y una legislación apropiada complementada por su aplicación eficaz. Estas son las propuestas de Irlanda. Los interlocutores sociales tienen un papel principal utilizando sus redes y organizaciones de miembros.

El informe identifica la función del Consejo de Administración de la OIT en la creación del Programa Especial de Acción para Combatir el Trabajo Forzoso. Ahora es necesario hacer énfasis en las actividades pertinentes de modo que la OIT pueda tener un impacto decisivo a este respecto a nivel mundial. Como lo indica el informe, se han sentado las bases, pero queda mucho por hacer.

Irlanda formará parte del Consejo de Administración y queremos realizar una buena labor para continuar con el impulso que las acciones contra el trabajo forzoso han tomado en los últimos cuatro años.

Como dije antes, esto se refleja en una mayor concienciación ante el problema y un mayor deseo de los Estados Miembros para enfrentarlo.

Concluyo parafraseando el informe: ha llegado el momento de forjar una alianza, con el apoyo de los recursos adecuados y el liderazgo de la OIT, para

garantizar que el trabajo forzoso, en el mundo entero, sea por fin cosa del pasado.

---

*Original árabe:* Sr. EL AMAWY (*Ministro de Mano de Obra e Inmigración, Egipto*)

---

Quisiera dar las gracias al Director General por los esfuerzos que ha realizado para preparar este informe sobre el grave flagelo que nos ocupa.

El trabajo forzoso es un fenómeno sórdido e inquietante porque afecta a muchos países tanto en desarrollo como desarrollados. Desafortunadamente, las víctimas de este fenómeno son en su mayor parte ciudadanos de países en desarrollo o procedentes de minorías étnicas que emigran hacia los países desarrollados. La globalización con sus secuelas sociales ha desempeñado un papel importante en la propagación de este fenómeno y la aparición de nuevas formas de trabajo forzoso. Debemos enfrentar esto con firmeza. Por eso, Egipto está sancionando jurídicamente el trabajo forzoso y está velando por que se erradiquen sus prácticas y se apliquen las disposiciones de la Constitución y de la legislación egipcia, que están plenamente conformes con el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) y el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105). Estos dos convenios fundamentales cubren la cuestión del trabajo forzoso y fueron ratificados por Egipto en los años cincuenta. Posteriormente, hemos creado el Consejo Nacional de Derechos Humanos para coronar el empeño político de nuestro país en el ámbito de la promoción de los derechos humanos y de su respeto.

El informe ha evocado las diferentes formas que cobra el trabajo forzoso en todos los países, también expone los esfuerzos que realizan muchos para enfrentar este problema.

Quisiera hacer unas cuantas observaciones. En primer lugar, erradicar este fenómeno por muchas acciones que requiera para que se apliquen las legislaciones debería completarse con una estrategia global de lucha contra la pobreza, que permita proteger jurídica y económicamente a las capas más marginadas de la sociedad como las mujeres y los niños.

En segundo lugar, la migración es hoy un fenómeno natural, pero es de lamentar que en muchos países desarrollados haya trata de personas, explotación de trabajadores emigrados, etc. Por eso incumbe a los países desarrollados adoptar políticas serias y eficaces que permitan instaurar la igualdad entre todos los trabajadores y, en particular, los trabajadores migrantes. Con ese fin, habría que empezar por ratificar la Convención sobre el derecho de los trabajadores migrantes y sus familias. Dicho Convenio, desafortunadamente, ha sido poco ratificado hasta la fecha.

El informe también ha evocado el programa de acción propuesto para poner fin al fenómeno del trabajo forzoso. Esperamos que este programa de acción se lleva a la práctica con eficacia, seriedad y con el apoyo incondicional de todos los Estados Miembros.

Quisiera recalcar algunos puntos al respecto. En primer lugar, el programa de acción no debe centrarse en la investigación teórica a nivel nacional, lo esencial sigue siendo liberar a las víctimas del trabajo forzoso, protegerlas y rehabilitarlas para que puedan reintegrarse debidamente en la sociedad. En segundo lugar, el programa de acción no debe centrarse únicamente en la lucha contra las diferentes

formas de trabajo forzoso, tiene que englobar a todas las formas de este trabajo y debe apoyarse en un calendario específico. En tercer lugar, el programa de acción debería centrarse en el fortalecimiento de las competencias y las capacidades institucionales de los gobiernos y las organizaciones de empleadores y de trabajadores, y fomentar la sensibilización ante la gravedad de este problema utilizando los medios de información a esos efectos. En cuarto lugar, el programa de acción debería ayudar a los países a crear nuevos mecanismos en el ámbito de la inspección del trabajo. En quinto lugar, el programa de acción debería reiterar la importancia que reviste la celebración de una reunión de alto nivel durante la cual se podría lanzar una iniciativa conjunta para la lucha contra el trabajo forzoso en 2006.

Asimismo, debemos tener en cuenta el papel importante que desempeñan las instituciones financieras y de desarrollo internacional que participan en la lucha contra la pobreza.

Basarse en esos mecanismos nos permitirá luchar contra el trabajo forzoso. El trabajo forzoso es una responsabilidad que recae, me refiero a su eliminación, sobre toda la comunidad internacional y esto requiere los esfuerzos mancomunados de todas las organizaciones internacionales y de las Naciones Unidas.

Seamos francos, la OIT no va a poder a solas hacer frente de forma eficaz a este flagelo. Deberá colaborar estrechamente con todas las demás organizaciones. La OIT debe seguir adelante con sus programas de ayuda y de asistencia y debe poner su pericia al servicio de las otras organizaciones que se ocupan del desarrollo en este esfuerzo por luchar contra el trabajo forzoso.

Estamos seguros de que juntos podremos detener este fenómeno en un futuro cercano.

---

*Original inglés:* Sr. BUWALDA (*Viceministro de Trabajo, Nueva Zelanda*)

---

La Ministra Adjunta de Trabajo de Nueva Zelanda, Sra. Ruth Dyson, les saluda y lamenta no haberse podido quedar para participar en este debate. No obstante, su espíritu está muy presente ahora que abordamos este tema tan importante.

Nueva Zelanda felicita la labor de la OIT por presentar una información concreta y global sobre la naturaleza y el alcance del trabajo forzoso. El Informe global brinda un duro recordatorio de la apremiante situación de aquellos que están atrapados por la esclavización en todo el mundo, cuyo número es unas tres veces la población de mi país.

No obstante, la mera condena no sirve de consuelo a las víctimas del trabajo forzoso. Coincidimos con la OIT en que hay que acabar con esa situación y es necesario un compromiso global de cooperación y acción. El informe es un útil inicio en ese sentido, proporcionándonos la información necesaria para elaborar un plan de acción con ese fin.

En esa tarea, necesitamos asegurarnos un enfoque que aborde todos los elementos de este problema.

En primer lugar, necesitamos abordar las causas profundas del trabajo forzoso, con inclusión de los factores sociales, políticos y económicos. No existen justificaciones para estas prácticas, pero abordar cuestiones como la pobreza, en particular la extrema pobreza, la emancipación de las mujeres, las posibilidades de trabajo decente y aumentar el respeto por los derechos humanos fundamentales y la libertad,

permite avanzar en la reducción de su oferta y su demanda.

En segundo lugar, necesitamos continuar mejorando nuestra labor de promover y educar a los trabajadores, los empleadores y los gobiernos en sus derechos y obligaciones básicos en el mundo del trabajo. Debemos apoyar los esfuerzos locales por sacar a la luz casos de trabajo forzoso y exponerlos a un severo examen en los planos nacional e internacional. La defensa de esas prácticas sólo es posible en la oscuridad.

Por último, necesitamos perseguir y adoptar las acciones apropiadas, en los planos nacional, regional e internacional, contra los que perpetúan esa práctica inaceptable. En muchos países existe la cultura de la impunidad, lo que permite que el trabajo forzoso pueda continuar. Los gobiernos deben evidenciar su voluntad política de dar una respuesta firme e inequívoca, que demuestre a las víctimas que en ninguna sociedad moderna hay lugar para el trabajo forzoso.

Quiero ahora referirme brevemente a algunos de los esfuerzos que ha hecho Nueva Zelanda en los planos nacional e internacional en apoyo de la campaña de la OIT contra el trabajo forzoso.

En el informe se señala que una gran parte del trabajo forzoso derivado de la trata afecta a personas que están en una situación migratoria irregular y que trabajan al margen de la economía formal. Estas personas son las que con menor probabilidad denunciarán las prácticas de trabajo forzoso, por temor a pérdidas económicas o a la deportación.

Aunque no percibimos un problema de trata específico en Nueva Zelanda, mantenemos la determinación de identificar y hacer frente a cualquier actividad de ese tipo. Nueva Zelanda mantiene una política de perseguir enérgicamente los casos en los que se involucran talleres clandestinos con trabajadores migrantes, y ha organizado persecuciones importantes contra los perpetradores de esas prácticas. Asimismo, es política de Nueva Zelanda hacer cumplir todos los derechos mínimos en el trabajo, con independencia de si se está en una situación migratoria, de forma que los trabajadores que no han sido contratados legítimamente reciban lo que se les debe.

Obviamente, la trata de personas es un problema global que afecta a muchos actores y que requiere una cooperación global para resolverlo. Con ese fin, mi Gobierno ha estado apoyando a los gobiernos de la región del Sureste asiático, mediante su participación en programas dirigidos por la UNICEF y otros programas multilaterales destinados a la protección de las cuestiones infantiles, con inclusión de la trata y la explotación de la mano de obra y sexual de los trabajadores infantiles. También hemos patrocinado de forma importante el proyecto interinstitucional de las Naciones Unidas contra la trata de personas en la subregión del Gran Mekong, facilitando la colaboración entre las autoridades nacionales y provinciales, la creación de capacidad y proyectos contra la trata en regiones concretas.

El informe señala asimismo que la realidad de las nuevas modalidades de trabajo forzoso puede suponer formas de coacción más sutiles para rebajar los salarios y conseguir que se haga el trabajo en condiciones precarias o poco seguras. En Nueva Zelanda se han dado casos en los que la falta de conocimiento de sus derechos mínimos por parte de inmigrantes recién llegados ha sido aprovechada por em-

pleadores sin escrúpulos, a menudo de la misma nacionalidad que sus víctimas.

Nueva Zelanda ha hecho frente a esta realidad formando un grupo de trabajo transfronterizo sobre trabajo decente, que ayude a asegurar que todos esos trabajadores conocen sus derechos legales y su situación de inmigración es clara. El grupo de trabajo está formado por inspectores laborales, de seguridad y salud y funcionarios de inmigración, los cuales suelen mantener una estrecha relación interinstitucional con la policía, asesores jurídicos e intérpretes, cuya colaboración es requerida a menudo a fin de resolver estas complejas situaciones.

Nueva Zelanda también ha empezado a abordar la preocupación de la OIT con respecto a que la presión de la globalización puede aumentar el riesgo de que las condiciones mínimas de los trabajadores se reduzcan. En el párrafo 298 del informe se señala que: «Los negociadores de acuerdos comerciales de corte multilateral o bilateral pueden contribuir eficazmente a promover una globalización exenta de trabajo forzoso».

El marco de políticas gubernamentales de Nueva Zelanda para la integración de las normas del trabajo en los acuerdos comerciales tiene a la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo en el centro de sus preocupaciones. En la negociación de sus acuerdos comerciales, Nueva Zelanda trata de garantizar que los resultados sean coherentes con las normas fundamentales del trabajo y la promoción del trabajo decente y no los perjudiquen, y que todos los participantes se beneficien de las oportunidades creadas.

Quisiera concluir señalando que la OIT se ha fijado el objetivo ambicioso de erradicar el trabajo forzoso para 2015. Estamos seguros de que los 12,3 millones de personas que viven diariamente con esta carga, consideran que no es lo suficientemente pronto.

También debemos comprender que no es una cuestión de la OIT, que el trabajo forzoso es una cuestión para todos nosotros, gobiernos, empleadores y trabajadores. Debemos aferrarnos a los ideales de esta Organización, debemos comprometernos a trabajar unidos para dar esperanzas a las víctimas de estas prácticas de que se van a tomar medidas positivas para garantizar la erradicación del trabajo forzoso en nuestra, y en su, época.

---

*Original inglés: Sra. GOLDBERG (empleadora, Estados Unidos)*

---

En nombre de la delegación de los empleadores de los Estados Unidos me complace ofrecer las siguientes observaciones sobre el Informe global: *Una alianza global contra el trabajo forzoso.*

Según la Declaración de la OIT, todos los Estados Miembros están obligados a eliminar todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio. En este informe se ve claramente hasta qué punto los gobiernos no han cumplido esta obligación y las trágicas consecuencias para las víctimas, sus familias y sus comunidades.

Puesto que el trabajo forzoso es el resultado de los esfuerzos de unos cuantos que tratan de sacar provecho, de forma injusta e ilegal, del trabajo de los demás, las organizaciones de empleadores y de trabajadores deben tratar de combatir dichos abusos.

Por un lado, las empresas y asociaciones de empleadores responsables deben permanecer alerta frente al uso del trabajo forzoso en sus procesos de producción de materias primas. Pero, sobre todo, los

empleadores deben participar activamente en los programas nacionales diseñados para desarrollar unas oportunidades económicas y de empleo como alternativa a las medidas desesperadas adoptadas por las personas privadas de derechos y los desempleados que los ponen en riesgo de caer en las manos de los traficantes y, por tanto, en riesgo de entrar en el mundo del trabajo forzoso.

Quisiera centrar la atención ahora en la relación que existe entre el trabajo forzoso y la globalización. Como ya se ha señalado en diversas ocasiones esta mañana, la triste realidad es que el trabajo forzoso en todas sus múltiples formas — el trabajo forzoso impuesto en las cárceles, el trabajo forzoso impuesto por el Estado, el trabajo en régimen de servidumbre, la trata de seres humanos o la esclavitud declarada — ha existido desde hace siglos y probablemente persistirá en cierta forma en un futuro previsible.

Incluso los aspectos internacionales del trabajo forzoso no son nuevos. La leva y el comercio floreciente de esclavos ya existían antes que los medios de transporte modernos. En cambio, la integración internacional y los avances tecnológicos del último decenio han aumentado enormemente la sensibilidad sobre el trabajo forzoso y la comprensión global sobre la magnitud del problema. El problema en sí mismo no es nuevo, ni tampoco es la causa de la globalización, sin embargo, ya pueden imaginarse que sin la globalización no estaríamos sentados hoy aquí. Es verdad, que el proceso de globalización está constantemente aumentando y dirigiendo la atención de la opinión pública a aquellas partes del mundo donde sus problemas son más acuciantes, haciendo que sea difícil que esos regímenes que practican o perdonan el trabajo forzoso puedan ocultar sus actividades. El mundo se está reduciendo y el tiempo está a favor de los que luchan contra el trabajo forzoso.

Otro aspecto clave de la globalización es que sus beneficios se extienden más fácilmente en las áreas gobernadas por el imperio de la ley, y que los países legislados y gobernados correctamente crecen más rápido y se integran con los demás más fácilmente que las economías que cuentan con sistemas de gobierno débiles o corruptos.

Este hecho se revela en la correlación inversa que existe entre los países que están más abiertos y globalizados y aquellos donde el trabajo forzoso es más común.

Debemos tener claro que el trabajo forzoso es un crimen que debe tratarse como tal. La adopción de leyes y reglamentos es simplemente el primero paso y, en muchos casos, el más fácil. Los delincuentes tratarán constantemente de burlar la ley.

Aparte de unas pocas excepciones bien conocidas, la mayoría de los países disponen de leyes nacionales en vigor que prohíben el trabajo forzoso y la esclavitud. Pero contar con leyes en vigor simplemente no es suficiente. La clave es adoptar y aplicar esas leyes en todos los niveles, especialmente en el local y nacional, donde los abusos son más frecuentes.

Como ocurre con todas las leyes que se ocupan del ámbito laboral, la adopción y aplicación efectiva de las leyes contra el trabajo forzoso requiere un marco jurídico nacional basado en la democracia, el imperio de la ley, unos tribunales independientes y fiables, la ausencia de corrupción y las libertades civiles. Estos atributos son requisitos previos para una gobernanza y aplicación efectiva de todas las

leyes a nivel mundial, incluidas las relativas al trabajo forzoso.

Para concluir, la delegación de los empleadores de los Estados Unidos se toma muy en serio la cuestión del trabajo forzoso, por lo que se une a los que piden a los Estados Miembros de la OIT que cumplan sus obligaciones de eliminar todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio. Pero la larga historia del trabajo forzoso revela la falacia de apuntar al actual proceso de integración global como la fuente del trabajo forzoso, ya que muestra que el trabajo no es una función de la globalización sino más bien la falta del imperio de la ley, y que la globalización es una fuerza que hay que aprovechar en nuestros esfuerzos por luchar contra el trabajo forzoso.

Las formas de luchar contra el trabajo forzoso no son difíciles de identificar, pueden ser difíciles de aplicar, como hemos oído. Implican que se establezca un marco fuerte de gobernanza nacional basado en el imperio de la ley y la aplicación efectiva de las legislaciones nacionales.

La lección que se puede aprender de los diversos programas que luchan contra el trabajo forzoso es que la ley no puede existir únicamente sobre el papel o aplicarse de forma desigual en un país. La ley debe ser real, aplicarse a todos los ciudadanos por igual y llegar hasta el nivel local si se quiere que nuestros esfuerzos tengan resultados.

---

*Original inglés: Sr. HAYAT (Ministro de Trabajo y Mano de Obra, Pakistán)*

---

En el informe se presentan los problemas en el contexto global y se evalúan los programas de asistencia técnica de la OIT encaminados a erradicar el trabajo forzoso. En él se reconocen los esfuerzos realizados a nivel global para eliminar el trabajo forzoso, y se desafía a los encargados de elaborar las políticas a encontrar soluciones pragmáticas para abordar este problema global.

Es evidente que, para actuar de forma eficaz en el ámbito nacional, el Consejo de Administración de la OIT debería apoyar la puesta en marcha de programas de asistencia técnica concebidos en el ámbito nacional y orientados específicamente a cada país.

En cuanto al Pakistán, en el informe se reconocen los significativos avances realizados por el Gobierno del país en la erradicación del trabajo forzoso y del trabajo en condiciones de servidumbre. El trabajo forzoso está prohibido en la Constitución pakistaní. Hemos ratificado el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29). El Tribunal Supremo del Pakistán emitió un decreto de carácter moral contra la servidumbre por deudas, que fue seguido por la Ley sobre la Abolición del Sistema de Trabajo en Servidumbre. El Gobierno está comprometido con la erradicación de todas las formas de trabajo forzoso. En el Pakistán, éste adopta únicamente la forma de servidumbre por deudas.

En el Informe global se reconoce el empeño del Gobierno del Pakistán por erradicar el trabajo forzoso. Se han emprendido varias iniciativas al respecto. Entre ellas cabe citar la Política y el Plan de Acción nacionales de 2001 para la abolición del trabajo en servidumbre y la rehabilitación de los trabajadores en régimen de servidumbre liberados. Esta es la primera iniciativa de este tipo. El Plan prevé la aplicación de un conjunto de medidas de auxilio para los trabajadores liberados, la diseminación de información básica mediante estudios y encuestas, la realización de actividades de sensibilización, la prestación de asesoramiento y apoyo, y la

puesta en marcha de programas de formación profesional. El desafío consiste ahora en aplicar esta Política y este Plan de acción. Estamos esforzándonos al máximo por superar este desafío. La asistencia técnica proporcionada por la OIT nos ha ayudado a hacer operativos esta Política y Plan de Acción nacionales. Dicha asistencia técnica debería prestarse de forma más sostenida.

Se ha creado una Comisión nacional para la abolición del trabajo en servidumbre y la rehabilitación de los trabajadores en servidumbre liberados, cuya tarea es coordinar los esfuerzos realizados en pro de la abolición del trabajo en servidumbre y los programas de rehabilitación. En esta Comisión participan representantes destacados de la sociedad civil y organizaciones que desarrollan su labor en esta esfera. La Comisión presta asesoramiento político para que los programas nacionales de lucha contra el trabajo en servidumbre sean eficaces.

Se están restableciendo las comisiones de vigilancia de distrito como consecuencia de la política gubernamental de transferir competencias al nivel local. Estas comisiones son representativas e integradoras, y en ellas está representada la sociedad civil. Entre sus miembros figuran consejeras, consejeros procedentes de minorías, policías, jefes de distrito, fiscales, investigadores universitarios, organizaciones no gubernamentales (ONG) locales, representantes locales y periodistas. Muchas comisiones de vigilancia de distrito se reúnen periódicamente y proporcionan una orientación básica.

Hemos colaborado regularmente con la OIT para recopilar una base de información. Como se reconoce en el Informe global, el trabajo en servidumbre hunde sus raíces en la pobreza y el subdesarrollo, y se ve exacerbado por su carácter poco visible. Hemos dado un importante primer paso al emprender estudios valorativos exhaustivos sobre el trabajo en condiciones de servidumbre en diez sectores de la economía. Esta ha sido la primera iniciativa de este tipo que hemos emprendido.

Estamos poniendo en marcha una estrategia elaborada de formación y fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios estatales, la cual va dirigida al personal del poder judicial, a los funcionarios de la policía, a los funcionarios públicos, a los inspectores del trabajo y a los funcionarios gubernamentales de distrito.

Recientemente se ha aprobado la puesta en marcha de proyectos encaminados a proporcionar asistencia legal gratuita a los trabajadores en régimen de servidumbre. Estos proyectos se financiarán con cargo al fondo sobre el trabajo en servidumbre, creado a instancia del Presidente del país, el General Musharraf.

Otro proyecto consiste en la construcción de alojamientos de bajo costo para los trabajadores en servidumbre liberados. En el Pakistán, seguimos trabajando concienzudamente para solucionar este problema, al tiempo que establecemos alianzas con organizaciones internacionales, organizaciones de la sociedad civil y ONG. Nuestro esfuerzo se basa en un verdadero empeño en abordar de frente esta cuestión.

Consideramos que la cooperación con la OIT tiene también sus desventajas. Los países que cooperan de forma voluntaria y entusiasta con la Organización son puestos como ejemplo de forma que parece que ellos son los únicos que tienen problemas y que los demás no sufren esas lacras. Esta práctica distorsiona la visión global y debe corregirse.

La Conferencia sabe que el problema del trabajo en servidumbre no se limita al Pakistán, sino que es un problema cada vez más extendido en toda la región de Asia Meridional. Esto es algo que debe tenerse en cuenta.

En el Pakistán, este problema se está abordando desde la base. Luchamos por la justicia y la equidad en el ámbito económico. Existe una relación directa entre el crecimiento económico y la equidad social. La justicia económica no puede darse sin desarrollo económico. Todo estudio exhaustivo encaminado a solucionar los problemas sociales debe abordar las causas económicas primeras del problema.

Por nuestra parte, estamos adoptando medidas de discriminación positiva para rectificar los desequilibrios que puedan existir y para garantizar el logro del progreso económico y social.

---

*Original inglés: Sr. AMIN (Gobierno, India)*

---

El Informe del Director General refleja el espíritu y la letra del profundo compromiso de la OIT en la causa de la eliminación del trabajo forzoso y en la promoción de la dignidad en todos los aspectos de la vida humana.

Agradecemos que en los párrafos 158, 159, 160 y 174 del informe se haya dado el reconocimiento que se merece a nuestras iniciativas federales, y a los esfuerzos realizados por el Tribunal Supremo del Gobierno del Estado y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, para erradicar el trabajo forzoso en la India. La Constitución de la India y otras instituciones democráticas, especialmente un poder judicial independiente y dinámico, así como la libertad de prensa, son imprescindibles para afrontar la amenaza de las prácticas de trabajo forzoso.

El trabajo forzoso o en condiciones de servidumbre está prohibido por la legislación de la India. La Ley de Abolición del Trabajo Forzoso, de 1976, prevé la abolición del trabajo forzoso. La ley prevé también mecanismos institucionales obligatorios para prevenir el trabajo forzoso o en condiciones de servidumbre, que revisten la forma de Comités de Vigilancia, a nivel de distrito y de subdivisiones territoriales, para supervisar la situación sobre el terreno. La ley también establece penas muy estrictas para los empleadores que la infrinjan. El Gobierno central, los gobiernos estatales, las ONG y las instituciones de investigación para la identificación, eliminación y rehabilitación del trabajo forzoso, han realizado un esfuerzo sincero a este respecto. Además, la Comisión Nacional de Derechos Humanos ha estado supervisando la aplicación de la política gubernamental para la prevención del trabajo forzoso o en servidumbre de los niños.

Como saben, el trabajo en condiciones de servidumbre es una cuestión socioeconómica compleja. La India heredó este problema como legado de la época colonial. La pobreza, el desempleo, el subempleo y el analfabetismo son factores importantes que contribuyen a la aparición del trabajo forzoso. Estamos tratando de resolver este problema mediante actividades de promoción del desarrollo en zonas rurales, en las que prestamos especial atención al empleo y a otros aspectos sociales relacionados con el empleo. En este contexto, la OIT puede ser de considerable ayuda para concienciar a la sociedad, e iniciar y apoyar los programas que emprendan los respectivos gobiernos para identificar las prácticas de trabajo forzoso o en servidumbre, y reunir información al respecto, basándose en la definición universalmente aceptada de trabajo forzoso. La OIT

debería desempeñar un papel de catalizador de la asistencia financiera y técnica en las esferas de la creación de empleo, el fomento de la capacitación técnica y la microfinanciación.

La trata de personas viola claramente el derecho fundamental a la vida con dignidad. Estamos totalmente de acuerdo con el plan de acción propuesto en los párrafos 402 y 403 del informe para que, con carácter urgente, se modifique la gestión de las migraciones en los países de destino a fin de mejorarla y hacerla más racional. En un mundo globalizado, los países destinatarios de las migraciones deberían tener leyes más estrictas para que no se violen los derechos de los migrantes.

En la India, se están haciendo serios esfuerzos para detectar las zonas y los grupos vulnerables a fin de reforzar el cumplimiento de la ley y la creación de programas y políticas adecuados para prevenir eficazmente la trata de personas. También el Gobierno y las organizaciones no gubernamentales están haciendo grandes esfuerzos para prevenir la trata de personas, crear programas que atiendan a las necesidades de las personas vulnerables, y adoptar medidas adecuadas para rehabilitar a las mujeres y los niños de nuestro país que han sido objeto de la trata.

Aunque es importante que la trata de personas esté controlada en todos los países, creemos que el destino de las personas, incluidos los niños, que sean objeto de la trata será, invariablemente, el mundo desarrollado. Estimamos que en esta cuestión tienen tanta responsabilidad los países de destino del mundo desarrollado como los países de origen. Las raíces del problema de la trata de personas son la extrema pobreza, la privación y la degradación humana. Las economías en desarrollo y desarrolladas deberían trabajar juntas para resolver este problema.

Quisiera concluir diciendo que es necesario movilizar y concienciar a la sociedad, en los planos local, nacional e internacional, para erradicar la miseria del trabajo forzoso de la vida humana y velar por que todos los seres humanos tengamos una vida con dignidad.

---

*Original francés: Sr. KPOKOLO (trabajador, República Centroafricana)*

---

El informe menciona mucho las formas modernas de esclavitud, que son importantes y afectan a millones de personas. Ello no impide que haya que seguir observando atentamente las formas tradicionales.

Que se trate de formas modernas o tradicionales, existen unos elementos comunes que son la pobreza, la injusticia y la discriminación. Aún más, también hay que considerar la humillación del ser humano. La esclavitud sigue estando presente en ciertos países, en particular, en Sudán y Mauritania. El informe lo menciona muy poco, cosa que lamentamos.

Gracias a la labor de las organizaciones sindicales, en diversos países se han alcanzado progresos en la lucha contra el trabajo forzoso. Ello no ha sido fácil y es necesario, hoy día, continuar apoyando a esas organizaciones.

Esto implica reforzar el papel de las estructuras de diálogo social a fin de que puedan defender mejor los derechos y los intereses de las personas sometidas a esclavitud, para que el trabajo forzoso pase a ser en una prioridad de la acción que se ha de llevar

a cabo en sus países, y que esta compleja situación sea definitivamente abolida.

Ello implica asimismo que deberán realizarse campañas nacionales de sensibilización y de formación sobre ese tema.

Los sindicatos deben ser los beneficiarios más directos ya que están debidamente sensibilizados. Ellos pueden hacer llegar la información hasta los puntos más apartados de sus países. Es de esta manera que podrá garantizarse el éxito de campañas semejantes. El informe habla de una alianza, dentro de los propios países, a pesar de lo cual queda mucho por hacer.

Gracias a las diversas acciones iniciadas por la CIOSL y la CMT se organizaron seminarios de formación dedicados principalmente al trabajo forzoso, en particular sobre los Convenios núms. 29 y 105. Esos seminarios de formación han permitido realizar programas interesantes en las organizaciones sindicales, con un mayor sentido de responsabilidad.

En Níger, por ejemplo, nuestros amigos sindicalistas de la CMT han sido muy activos, lo que ha permitido mantener discusiones sobre ese tema con los jefes de las comunidades locales. Deberían llevarse a cabo experiencias similares con las autoridades locales o con los jefes religiosos.

Para finalizar, quisiera insistir en tres puntos precisos para orientar la elección futura del programa y del seguimiento de la Declaración para los próximos cuatro años. En primer lugar, la formación de los trabajadores y de sus dirigentes sobre los Convenios núms. 29 y 105, tanto a nivel internacional como nacional. En segundo lugar, el diálogo social centrado en esos dos convenios fundamentales. En tercer lugar, la creación de asociaciones estratégicas locales, como las que acabo de mencionar.

*(Asume la presidencia el Sr. Chiriboga)*

---

*Sr. FUNES DE RIOJA (representante, Organización Internacional de Empleadores)*

---

En primer lugar, en nombre del Grupo de los Empleadores, quiero señalar que suscribo todo lo que nuestro colega el Sr. Tabani como portavoz ha señalado con claridad y que es el pensamiento de los empleadores. También han hecho uso de la palabra y lo van hacer otros colegas, sobre la base de plantear ante esta reunión, en relación con el análisis del Informe global, una visión de las diferentes regiones. Sin embargo, el Grupo me ha pedido que concurriera a esta reunión, primero para testimoniar nuestro compromiso con la Declaración y además para señalar determinados conceptos.

Tras ocho años transcurridos desde su adopción, los empleadores continuamos reiterando nuestro pleno apoyo a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Este instrumento se ha convertido en un punto esencial de referencia en los debates internacionales para orientar la atención y los esfuerzos, no sólo dentro de la OIT, sino también de la comunidad internacional en su conjunto.

La Declaración y su seguimiento se han convertido en una parte esencial del trabajo de la OIT y han mostrado ser un medio efectivo para conocer las necesidades de los mandantes en lo que se refiere a la cooperación técnica de la OIT, con miras a aplicar efectivamente los cuatro principios fundamentales.

La Declaración en sí es un instrumento político y promocional, pero tiene una base ética y moral que la ha convertido en vinculante. Los empleadores estamos convencidos de que de ahí emana su fuerza. Incluso aquellos Estados Miembros que no hayan ratificado los convenios fundamentales están obligados a dar pleno efecto a los principios identificados en la Declaración. Este aspecto es realmente importante porque pone de relieve el compromiso moral de los Estados Miembros que surge de su pertenencia a la OIT. Ello ya se había reflejado en la Declaración de Filadelfia y cabe mencionar asimismo la Declaración sobre las empresas multinacionales, lo cual prueba la eficacia de la calidad de este instrumento.

En 1919 nuestros predecesores tuvieron una concepción visionaria en el momento de redactar la Constitución de la OIT e identificaron aquellos valores que deberían ser promovidos por gobiernos, empleadores y trabajadores de todo el mundo, haciéndolos custodios de dicho compromiso moral.

Hemos dicho muchas veces, lo hemos dicho también en la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización, junto con el Presidente de nuestra entidad, el Sr. François Perigot, que no hay economía de mercado, no hay democracia posible si no está sustentada en valores. Esta casa también está sustentada en valores.

La Declaración de 1998 vino a cristalizar este compromiso, de ahí su naturaleza promocional. Sin embargo los procedimientos de seguimiento de la Declaración sirven por su cuenta a otro objetivo igualmente importante: son las bases del diálogo entre los Estados Miembros y la OIT respecto de las obligaciones derivadas de la Declaración.

Estos mecanismos, que soberanamente hemos adoptado y voluntariamente hemos aceptado, generan obligaciones de naturaleza diferente de otras obligaciones jurídicas que emanan de la Constitución, como aquellas derivadas de la ratificación de los convenios y la aceptación de las recomendaciones. Mientras que la ratificación de convenios requiere una adecuación detallada, la Declaración y su seguimiento se centran en los pasos dados por los Estados Miembros para realizar los cuatro principios fundamentales en la práctica.

No es cuestión de saber si tiene fuerza o compromiso moral, la tiene. Tampoco importa el costo para la Organización, porque es inherente a la esencia de la misma. No es una cuestión económica, es el compromiso moral de nuestra Organización el que está en juego.

El gran éxito de la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo muestra que la OIT es capaz de dar respuestas innovadoras y efectivas a las necesidades del actual mundo del trabajo, diferentes del tradicional enfoque normativo y complementarias del mismo.

Por ello y para terminar, señalamos que esta discusión, este debate, este análisis tripartito una vez más sobre la abolición de toda forma de trabajo forzoso no sólo enriquecerá nuestra atención, sino también nuestro compromiso. Obviamente, el Grupo de los Empleadores en su conjunto llama la atención de la Oficina y del Consejo de Administración sobre la necesidad de brindar todo el soporte técnico y apoyo que la realidad que analizamos requiere hoy. No cabe duda que este debate tripartito será fecundo en recomendaciones para la acción futura.

---

Sra. ROMERO (*Gobierno, Paraguay*)

La delegación gubernamental del Paraguay desea aprovechar esta ocasión para felicitar al señor Director General por el Informe global elaborado en virtud del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, el cual se refiere este año a la situación a nivel mundial de la aplicación y la práctica de los Convenios núms. 29 y 105.

Sobre el particular, mi delegación manifiesta la trascendencia que la República del Paraguay le asigna a este tema, y tomando en cuenta las menciones que hacen referencia a nuestro país en el informe, expresamos ante esta Conferencia los esfuerzos realizados por las autoridades nacionales competentes para dar una respuesta adecuada a la situación, así como los avances que se han producido.

En primer lugar, se han realizado en nuestro país tres seminarios locales relativos al tema, convocando para el efecto en forma separada a representantes de los empleadores y de los trabajadores y a los funcionarios públicos técnicos encargados de velar por el cumplimiento de las normas laborales.

Se ha dado una amplia difusión al documento presentado por los consultores especializados de la OIT, y los actores sociales que han participado en dichas actividades han manifestado su interés en seguir trabajando en forma conjunta sobre el tema.

Asimismo, el Ministerio de Justicia y Trabajo se encuentra realizando gestiones a fin de habilitar una Oficina Regional de la Dirección del Trabajo en la zona occidental (Chacó), de manera de facilitar el acceso a la información a los usuarios que deseen realizar consultas o denuncias, o para la recepción de documentos laborales de tenencia obligatoria, conforme a la ley.

Mi delegación desea reafirmar ante esta Conferencia la voluntad de las autoridades nacionales y sus continuos esfuerzos orientados hacia el cumplimiento cabal de las obligaciones de la República del Paraguay, como Estado Miembro de la Organización Internacional del Trabajo, en la aplicación de las normas internacionales del trabajo.

Teniendo en cuenta que en la tarea a realizar es necesario contar con el apoyo de los actores sociales, con miras a coordinar estrategias para enfrentar la situación, reconocemos la riqueza de la experiencia internacional sobre este tema y, por todo ello, solicitamos la valiosa colaboración de la Oficina Internacional del Trabajo, para que esta iniciativa pueda brindar resultados provechosos en beneficio de nuestro país.

---

*Original inglés: Sr. RICHARDS (Gobierno, Reino Unido)*

Al igual que otras intervenciones de esta mañana, los comentarios que voy a realizar proporcionan elementos de reflexión basados en las cuestiones propuestas para el debate y no tratan de responder a cada una de las preguntas formuladas.

El Gobierno del Reino Unido encomia el presente informe. Además de su valor como fuente de información y el análisis completo que proporciona, el Informe global anual nos brinda a todos la oportunidad, como mandantes de la OIT, de reflexionar sobre aquello que ocupa un lugar central en los esfuerzos desplegados por la OIT para mejorar la vida de los trabajadores — los resultados concretos y los logros de sus normas fundamentales del trabajo en el plano mundial.

No cabe duda de que la lectura de algunas partes de este informe no resulta agradable. Se calcula que actualmente unos 12,3 millones de personas son víctimas del trabajo forzoso, y éste es un cálculo prudente.

Sólo esta cifra debería reforzar nuestra determinación de seguir solicitando la ratificación y aplicación universal de los convenios de la OIT sobre el trabajo forzoso.

El informe menciona otras preocupaciones. Están surgiendo nuevas formas de coacción. La evolución tecnológica y del transporte y la incidencia del crimen organizado están agravando el problema del trabajo forzoso.

Se ha de encomiar a la OIT por sus esfuerzos para promover un debate racional sobre lo que es un tema sensible, como reconoce el informe.

El informe también aporta mucha claridad sobre esta cuestión compleja. Aborda la cuestión de la definición del trabajo forzoso en el derecho internacional, y describe un panorama global dinámico de las tendencias actuales a través de un análisis detallado del predominio y diversos tipos de trabajo forzoso en diferentes regiones geográficas.

También se ha de encomiar al informe por su equilibrio. Reconoce y valora las muestras de compromiso por parte de la comunidad internacional, y de los Estados Miembros individuales, para luchar contra el trabajo forzoso. Hay que felicitar a estos Estados. El informe también reconoce la complejidad y la dificultad, así como la necesidad evidente, de recabar información precisa sobre la magnitud del problema, en particular en lo que respecta a la economía informal.

El Gobierno del Reino Unido reconoce la existencia del problema de la explotación laboral y se toma muy en serio la explotación de los trabajadores migrantes. Se han adoptado diversas medidas específicas para hacer frente a la cuestión del trabajo forzoso.

Hemos reforzado las medidas contra la inmigración ilegal de trabajadores, y en su plan quinquenal reciente sobre el asilo y la migración, el Gobierno anunció su intención de sancionar en el acto a los empleadores por cada trabajador ilegal que empleen. El Gobierno también anunció la constitución de un equipo especial, integrado por personal procedente de diversos departamentos del Gobierno, que se encargaría de diversas cuestiones relacionadas con el trabajo ilegal.

Como se reconoce en el Informe global, entre las medidas adoptadas por el Reino Unido figura la adopción de una nueva legislación que sanciona la trata de personas, la explotación con fines sexuales o laborales y los delitos con penas de prisión de un máximo de 14 años.

El Gobierno del Reino Unido también se ha comprometido a luchar contra la explotación por contratistas de trabajadores sin escrúpulos, y ha establecido la Gang-Masters' Licensing Authority en abril de este año, en virtud de una nueva Ley Parlamentaria. La autoridad está encargada de concebir y aplicar un sistema de licencias para los contratistas de trabajadores que operan en la agricultura, industria del marisco y otras industrias conexas. En los próximos meses la autoridad abordará las condiciones que deberían cumplirse para obtener una licencia; se prevé que algunas de ellas se basarán en aspectos relacionados con el trabajo forzoso, como los horarios prolongados de trabajo, la retención de los

documentos de identidad, y la retención y falta de pago de los salarios.

En el período que precede a la introducción del sistema de licencias, el Gobierno está colaborando estrechamente con los grupos de trabajo de trabajadores temporales de la Ethical Trading Initiative (ETI) para aplicar un código de recomendaciones prácticas para los proveedores de trabajadores, y establecer los requisitos jurídicos que deben cumplir los contratistas de trabajadores. El código deja muy claro que el empleo debe ser libremente elegido, y que no se debería tratar a ningún trabajador con crueldad o de forma inhumana. La ETI, que mencioné, es una alianza de empresas minoristas del Reino Unido, ONG y sindicatos, que trabajan para mejorar las condiciones de trabajo de sus miembros. Las normas laborales adoptadas proceden de las normas fundamentales del trabajo de la OIT. El Gobierno del Reino Unido contribuyó al establecimiento de la ETI y la apoyó desde el principio.

Continuamos luchando implacablemente contra los delitos de inmigración, incluida la trata de personas, en el plano europeo. El grupo de trabajo Reflex coordina la información sobre las actividades que velan por el cumplimiento de las leyes contra el crimen organizado dirigido a la inmigración. Reflex ha obtenido buenos resultados, al desarticular 38 importantes redes y lograr 38 condenas en un año.

El Gobierno del Reino Unido también colabora estrechamente con grupos de los empleadores y asociaciones de trabajadores para establecer una estrategia para la prevención de la migración ilegal de trabajadores, incluida la promoción del cumplimiento de la ley por parte de las empresas. Es especialmente importante llegar a los trabajadores en el país de acogida y antes de que abandonen su país, ya que a menudo es mucho más difícil ayudar a los trabajadores, que quizá no sepan inglés ni dispongan de alojamiento, una vez están en el país. Así pues, hemos publicado folletos para explicar los derechos laborales de los trabajadores migrantes en su propio idioma. Hasta la fecha, hemos publicado folletos en asociación con los Gobiernos de Portugal, Polonia y Lituania que han sido distribuidos ampliamente.

A modo de conclusión, el trabajo forzoso y el trabajo en servidumbre por deudas y otras prácticas abusivas, como reconoce el Informe global, son la causa y el resultado de la pobreza, y estas prácticas persisten allí donde la pobreza niega a las personas sus derechos y un medio de vida decente. Todos los programas internacionales de desarrollo del Reino Unido tienen por objetivo contribuir a mejorar los medios de vida de los pobres y ayudarles a ejercer sus derechos.

El Reino Unido considera a la OIT como un socio importante en su lucha contra el abuso del trabajo forzoso en todo el mundo. A través de su acuerdo marco de asociación con la OIT, el Reino Unido apoya la asistencia técnica destinada a eliminar el trabajo forzoso en Asia Meridional y Africa Occidental. Como indica claramente el informe, ningún país puede permitirse adoptar una actitud de indiferencia o pretender que tiene todas las respuestas. Esto supone que seguimos buscando la forma de combatir el trabajo forzoso. Pronto nos reuniremos con los gobiernos de diversos países de origen y de destino como parte de un proyecto de la OIT que estamos financiando con miras a sensibilizar e incrementar la capacidad de los responsables de la aplicación de políticas destinadas a luchar contra las

dimensiones del trabajo forzoso de la trata. El proyecto ha suscitado un gran interés entre los gobiernos, y participarán en él algunos departamentos del Reino Unido.

Por último, en el plano mundial, este año nos brinda una oportunidad excepcional a los mandantes de la OIT de transformar nuestro enfoque de la eliminación de la pobreza y el efecto devastador que tiene en los trabajadores.

Cuando los Jefes de Estado se reúnan en las Naciones Unidas en el mes de septiembre para examinar los progresos realizados en relación con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la importancia del trabajo decente ocupará un lugar destacado en dicho examen.

---

*Original inglés:* Sr. TROTMAN (*trabajador, Barbados*)

---

Dado que se trata de un debate interactivo, desearía pedirle que diera la palabra al representante del Reunido Unido para que pudiera aportar ciertas precisiones en interés del buen desarrollo de esta reunión.

Durante el período que precedió a las elecciones que tuvieron lugar recientemente, se habló mucho del número de inmigrantes que llegaba al Reino Unido, y al aparecer el portavoz mezcló en su exposición el número de inmigrantes ilegales con el tema del trabajo forzoso. Quizás desee hacer una distinción entre inmigrantes ilegales y migrantes que trabajan y aquellos que trabajan en régimen de trabajo forzoso a fin de evitar cualquier malentendido.

---

*Original inglés:* Sr. RICHARDS (*Gobierno, Reino Unido*)

---

Me complacería intervenir de nuevo esta tarde para dar una respuesta más detallada. Sin duda, la legislación del Reino Unido está concebida para proteger a los trabajadores explotados. No hay distinción alguna entre aquellos que trabajan legalmente y los que trabajan de forma ilegal. La legislación tiene por objetivo proteger la explotación laboral y, como reconoce el propio informe, hemos adoptado numerosas medidas prácticas y legislativas para abordar esta cuestión. Si me lo permiten, esta tarde volveré sobre esta cuestión.

---

*Original búlgaro:* Sr. SIMEONOV (*Viceministro de Trabajo y Política Social, Bulgaria*)

---

En primer lugar, quisiera valerme de esta ocasión, para expresar toda nuestra satisfacción y reconocimiento respecto de este informe presentado por el Director General, desde luego, muy interesante sobre el tema de la alianza global contra el trabajo forzoso.

El tema del informe, así como las conclusiones que en él figuran, demuestra el papel esencial que debe desempeñar la OIT en el proceso de erradicación del trabajo forzoso, flagelo social que no tiene cabida en el mundo de hoy. Este proceso debe realizarse con la activa participación de los gobiernos, los Estados Miembros de la OIT, las organizaciones de empleadores y las organizaciones de trabajadores, así como del conjunto de la comunidad internacional.

Estamos especialmente preocupados por lo que se señala en el informe sobre la trata de personas. La globalización y la internacionalización del empleo, refuerzan los procesos migratorios en todas las regiones del mundo. Los países de Europa Central y Oriental se ven particularmente afectados por estas tendencias, a raíz de su democratización a fines del siglo pasado y de su desarrollo como economías de mercado.

Quisiera, más concretamente, subrayar el hecho de que las autoridades de mi país, han adoptado las medidas necesarias para luchar contra la trata de personas, ya que éste es uno de los flagelos que tiene como consecuencia el trabajo forzoso. En 2001, ratificamos la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional y hemos ratificado el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire; así como el Protocolo sobre el tráfico de personas, en particular las mujeres y los niños. También hemos adoptado medidas para mejorar la legislación nacional a fin de ponerla en conformidad con las normas internacionales correspondientes.

En 2002, la Asamblea Nacional de la República de Bulgaria ha aportado las modificaciones necesarias a su Código Penal para que el tráfico de personas, así como la utilización de sus víctimas para el trabajo forzoso sean sancionados penalmente. En 2003, adoptamos una Ley contra el Tráfico de Personas donde se definen todos los aspectos jurídicos, legales y penales de este fenómeno, que nos permiten adoptar medidas de prevención. Esta ley prevé la creación de una comisión nacional de lucha contra el tráfico de personas, en la que participarán todas las entidades interesadas.

De conformidad con el Pacto de Estabilidad de Europa Sudoriental, y en colaboración con nuestros interlocutores internacionales, hemos creado un grupo de trabajo para la lucha contra el tráfico de personas y un subgrupo que se ocupa, más concretamente, de la lucha contra el tráfico de niños. Estamos de acuerdo con la idea de que el primer paso en la lucha contra el trabajo forzoso es la organización de estructuras adecuadas, la sensibilización de la opinión pública y una información completa al respecto. El Ministerio de Trabajo y Política Social de Bulgaria ha lanzado una campaña a gran escala para que se conozcan los riesgos de la contratación de personas sin tener en cuenta las disposiciones legales, así como los problemas que pueden enfrentar los trabajadores migrantes. Nuestro Ministerio coopera con las organizaciones internacionales en el ámbito de la migración. También hemos firmado un memorándum de cooperación en ese sentido.

De conformidad con las obligaciones internacionales que hemos contraído en el ámbito de las negociaciones con la Unión Europea, la República de Bulgaria está armonizando su legislación con las normas europeas. También estamos estudiando la práctica y la experiencia de otros países para extraer todas las lecciones necesarias. Uno de los aspectos de nuestra política consiste en tener acuerdos bilaterales en el ámbito del empleo y de la política social.

Estamos de acuerdo con lo que indica el informe. El 40 o el 50 por ciento de las víctimas del tráfico de personas son niños. El hecho de que los niños sean especialmente vulnerables exige que se tomen medidas especiales para protegerlos contra todo tipo de explotación. Por esta razón, el Gobierno de mi país firmó en marzo un memorándum de cooperación con el IPEC de la OIT, es decir, el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil. Nos proponemos también participar en la organización, en los países de Europa Central y Oriental, de una serie de actividades en este ámbito para luchar contra la explotación sexual de los niños, contra el trabajo infantil y, por supuesto, contra el tráfico de niños.

Nos parece de especial relevancia que el informe señale que la lucha contra el trabajo forzoso nos

debe llevar a la eliminación de la pobreza y la exclusión social. No cabe duda de que la clave es la creación de empleos productivos, el establecimiento de condiciones que van a permitir que todos los trabajadores tengan un trabajo digno, o sea un trabajo decente. Nuestro plan nacional en materia de empleo prevé la adopción de mecanismos que garantizan un trabajo decente y condiciones de ingresos decentes para todos los ciudadanos.

También estamos a favor de una idea que se presenta en el informe, a saber, la celebración de una reunión de alto nivel en 2006 con el objetivo de lanzar una gran iniciativa de lucha contra el trabajo forzoso.

El informe prevé que esta reunión cumbre debería desembocar en la celebración de foros regionales, lo que sentaría las bases del robustecimiento de la lucha contra el trabajo forzoso.

Para concluir, desearía reiterar nuestro apoyo a la principal tesis de este Informe global, a saber, que para luchar contra el trabajo forzoso, desafío importante para todas las naciones, es necesario basarse en un proceso organizado. Sólo con medidas firmes de los Estados Miembros de la Organización y del conjunto de la comunidad internacional se podrá luchar contra el trabajo forzoso que es la otra cara de la globalización, como se señala en el informe.

---

*Original inglés: Sr. SHEPARD (Director de la Oficina del Trabajo de los Estados Unidos)*

---

Agradezco la oportunidad que se me brinda de participar en esta discusión. Los Estados Unidos acogen con beneplácito esta contribución oportuna y de vital importancia a nuestro modo de comprender el trabajo forzoso, un flagelo que existe desde hace siglos y que persiste en las sombras de la economía global.

Como se deja claro en el Informe global, el trabajo forzoso está presente en casi todos los países, y ha adoptado una serie de formas modernas que siguen escapando al control de las autoridades y que hacen caer a millones de víctimas en todo el mundo.

Los Estados Unidos están respondiendo a los desafíos esbozados en el Informe global con la adopción de medidas firmes, tanto dentro del país como en el extranjero, destinadas a combatir el trabajo forzoso en todas sus formas. En nuestra Ley sobre la Protección de las Víctimas de la Trata, aprobada en 2000 y modificada en 2003, se estipulan nuevos delitos y se refuerzan las penas para los delitos referentes al trabajo forzoso que ya estaban contemplados. En ella también se establecen innovadores programas encaminados a proteger a las víctimas y a pedir que se preste atención en todo el mundo al trabajo forzoso y a la trata de personas. Esta ley está respaldada por la legislación comercial de los Estados Unidos, en la que se han incluido prohibiciones a la importación a los Estados Unidos de mercancías hechas en su totalidad o en parte por personas en situación de trabajo forzoso o en régimen de servidumbre desde 1930. La política comercial de nuestro país también promueve la observancia a escala internacional de las normas del trabajo que afectan a los pobres, incluidas prohibiciones del trabajo forzoso, integrando cláusulas de obligado cumplimiento referentes a cuestiones de trabajo en todos los acuerdos de libre comercio negociados en el marco de la legislación sobre la autoridad de promoción del comercio vigente.

Nuestro compromiso con la erradicación del trabajo forzoso también está claramente reflejado en el

sustancioso apoyo brindado por el Gobierno de los Estados Unidos a los programas internacionales de cooperación técnica de carácter específico. Durante el ejercicio económico de 2004, el Gobierno de los Estados Unidos contribuyó con más de 96 millones de dólares a los esfuerzos dirigidos a combatir la trata de personas en más de 86 países. En esta cuantía se incluyen fondos asignados a través de la Iniciativa contra la Trata del Presidente, que el Presidente Bush anunció ante la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2003. Durante el último decenio, el Departamento de Trabajo ha invertido más de 175 millones de dólares en proyectos internacionales de cooperación técnica encaminados a combatir el trabajo forzoso y la trata de personas. Con estos programas se coadyuva en los esfuerzos nacionales por reforzar la legislación, asistir a las víctimas y prevenir el trabajo forzoso, al apoyarse iniciativas destinadas a generar ingresos y a incrementar la sensibilización.

Un importante desafío planteado en el Informe global que quisiera recalcar es la práctica impunidad de que gozan muchos de los traficantes y de quienes infringen las leyes relativas al trabajo forzoso. Con demasiada frecuencia, los autores quedan impunes debido a que las leyes son vagas o están obsoletas o a que los esfuerzos en pro de su cumplimiento realizados fueron flojos o estuvieron faltos de coordinación. Por este motivo, es de vital importancia que la OIT apoye los esfuerzos dirigidos a actualizar la legislación, de manera que en ésta se incluyan definiciones claras de las formas modernas del trabajo forzoso, incluida la trata de personas. Igual importancia reviste que estas leyes vengan respaldadas por recursos y por firmes esfuerzos de escala nacional en aras de su observancia. En los Estados Unidos, el Departamento de Trabajo está dando prioridad a la inspección del trabajo en las industrias en que se paga poco, a fin de encontrar a posibles infractores de las leyes sobre trabajo forzoso, y está colaborando estrechamente con otras autoridades encargadas de velar por el cumplimiento de la ley y con grupos de trabajo regionales a fin de identificar a las víctimas de la trata de mano de obra.

El trabajo forzoso persiste en el mundo moderno en buena medida porque permanece oculto, por ejemplo, en talleres clandestinos, en plantaciones aisladas y en burdeles. Está claro que son necesarios esfuerzos adicionales para comprender mejor la magnitud del problema y destaparlo por completo para que esté a la vista de las autoridades y del público en general.

Felicitemos a la OIT por su excelente informe y por haber señalado a la atención de todos el asunto del trabajo forzoso en todo el mundo. Nos satisface haber apoyado la publicación del informe mediante nuestras contribuciones a la campaña mundial para la ratificación de la Declaración, y esperamos mantener nuestro compromiso al respecto con nuestros interlocutores de la OIT y con otras naciones igualmente comprometidas con la erradicación del trabajo forzoso allá donde siga existiendo.

---

*Original portugués: Sr. LIMA GODOY (empleador, Brasil)*

---

Hago uso de la palabra sobre la base de las menciones del informe sobre la situación en mi país, pero espero poder hacerlo utilizando conceptos que tengan importancia en el plano mundial.

Empezaré refiriéndome al párrafo 192, que menciona que el trabajo forzoso está firmemente arra-

gado en las estructuras sociales, económicas y étnicas del continente.

En lo que se refiere a mi país, podría aceptar esta afirmación si el concepto de trabajo forzoso está ligado a las raíces de la cultura judeocristiana, que recoge en las primeras páginas de su libro sagrado, la Biblia, la condena del hombre al trabajo, o si está vinculado a otras fuentes de la cultura occidental como la cultura de la antigua Grecia, en que solamente trabajaban aquellos que no pertenecían a los niveles más elevados de la ciudadanía. Con esto quiero decir que es preciso dar un concepto más detallado de lo que se entiende por trabajo forzoso.

En el recuadro 1.1, donde se enumeran los factores que determinan y caracterizan el trabajo forzoso, se encuentra la ecuación psicológica, esto es, la orden de trabajar acompañada de una amenaza creíble de sanción en caso de incumplimiento. También en el recuadro se enumeran las distintas modalidades de amenazas y sanciones, y se menciona que el despido del puesto de trabajo es una de ellas. Entonces, cabría concluir que el trabajo forzoso sólo existe donde hay empleo vitalicio, donde las personas no pueden ser despedidas. Yo creo que se trata de un concepto muy complejo. En verdad el espectro del trabajo del ser humano es muy extenso; empieza en el lado malo, es decir la esclavitud, y termina en el otro extremo, que es el ideal que persigue la Organización Internacional del Trabajo, o sea, el trabajo decente.

Más adelante, en la Parte III, he encontrado una referencia al trabajo totalmente voluntario.

A lo que me refiero es que, además de la cultura de una sociedad o de un país, también hay que contar con el aspecto de la realidad nacional en términos del nivel de desarrollo. Por supuesto, es importante que la OIT continúe promoviendo una globalización justa por estos motivos, porque no basta con hablar de normas y conceptos uniformes tales como el tan bien acogido concepto del trabajo decente.

Es necesario que la OIT siga promoviendo también la idea de una globalización justa de modo que, además de las normas, existan también las condiciones uniformes en los países y poblaciones que se esfuerzan por desarrollarse.

El informe afirma en el párrafo 90 que, en nuestro país, la verdadera cultura nacional brasileña sufre de las peores formas de trabajo forzoso. Como ha dicho el Sr. Trotman, las peores formas de trabajo forzoso se consideran en el Brasil como delitos penales. Se ha procedido a reformar el Código Penal para caracterizar como delito el imponer a una persona condiciones similares a la esclavitud.

Así también, en el párrafo 193 se afirma que las organizaciones de empleadores de nuestro país deberían cooperar en la lucha contra el trabajo forzoso.

De hecho es así, nuestras organizaciones de empleadores colaboran con decisión al lado del Ministerio de Trabajo y de la Fiscalía del Trabajo, en el marco de una campaña cuya importancia se destaca en el informe, no solamente en lo que atañe a la reforma legal, sino también en el campo del cumplimiento efectivo de la ley. El informe se hace eco de los resultados positivos conseguidos en los últimos años en mi país.

Pero merece la pena mencionar que podría mejorarse la calidad de los informes de la OIT: en el gráfico 2.1 se destaca que, entre 2002 y 2003, fueron liberados más de 4.900 trabajadores en Brasil.

¿Es mucho? ¿Es poco? En un país que cuenta con más de 70 millones es preciso situar la cifra en su contexto. Conviene recordar que se trata de un país donde aún quedan grandes extensiones de territorio por desarrollar y que tiene una superficie de 8,5 millones de kilómetros cuadrados. ¿Qué quiere decir este gráfico?

Lo importante es aplicar métodos correctos de evaluación para impedir que factores de orden político o ideológico puedan distorsionar los análisis.

Brasil dejó pasar la oportunidad de hacer una reforma agraria cuando otros países lo hacían en el siglo XIX o a principios del siglo XX. Ahora queremos hacerla, a pesar del retraso, pero los esfuerzos del Gobierno son frustrantes, primero por no poder atender todas las reivindicaciones, y segundo porque las demandas sociales de los «sin tierra» no quedarán satisfechas solamente concediéndoles un terreno para plantar, sino que tienen que ir acompañadas de una infraestructura de educación, salud y seguridad, que los países en desarrollo no consiguen proporcionar ni siquiera los trabajadores de las ciudades.

Así pues, resulta que las dificultades son mayores en el medio rural en un país como Brasil. Existe un movimiento organizado, el Movimiento de los Sin Tierra (MST), que realiza acciones que tienen gran repercusión política y cobertura de la prensa. Tiene vínculos estrechos con corrientes que no aceptan el principio constitucional de la propiedad privada, y todo ello desemboca en una visión distorsionada de la amplitud del delito del trabajo forzoso en nuestro país, que puede ser utilizada con fines políticos e ideológicos.

Por último, quiero afirmar el compromiso decidido de los empleadores brasileños con el apoyo a la lucha para completar la erradicación de las peores formas de trabajo forzoso, así como para mantener las iniciativas y las inversiones necesarias para impulsar un desarrollo económico lo suficientemente fuerte como para crear en nuestro país las condiciones para que cualquier hombre o mujer que quiera trabajar de manera productiva pueda hacerlo en condiciones de trabajo decente, tal y como lo preconiza la OIT.

---

*Original ucraniano: Sr. VOLYNETS (trabajador, Ucrania)*

---

En relación con el Informe global del Director General quisiera hablar del trabajo forzoso en los países en transición de Europa Oriental. Ucrania es un país joven que ha tenido que afrontar muchos problemas que afectan al respeto de los ciudadanos, en particular el trabajo forzoso, el trabajo infantil, la esclavitud, la trata de seres humanos y los fenómenos de migración masiva ilegal a otros países.

Esta situación se ha venido agravando durante los últimos años por fenómenos tales como la corrupción y los problemas ligados a la falta de libertad de los medios de comunicación; pero tras la revolución naranja, la situación se ha venido transformando aunque subsisten muchos problemas. Por ejemplo, en Ucrania hay cerca de 500.000 niños que trabajan, es decir, uno de cada veinte niños aún trabaja en el país; y el promedio de edad es de 12 años. Según informaciones de la OIT, hay 97.000 niños entre 7 y 12 años que trabajan, sobre todo, en el sector agrícola, en el comercio, recogiendo botellas y otros objetos en los basureros públicos, pero es en las minas ilícitas en donde se encuentran las peores formas de trabajo infantil. El proceso de reestructuración de las minas de carbón ha tropezado con va-

rios problemas. Los créditos del Banco Mundial destinados a la reestructuración han sido desviados. Se han cerrado muchas minas, y no se han creado puestos de trabajo paralelos. Por lo tanto, cientos de miles de personas se han encontrado sin trabajo y las ciudades mineras se han convertido en zonas siniestradas. Lo que ha ocurrido después es que se han empezado a abrir minas ilegales, que parecen madrigueras más que minas y donde no se cumple ninguna norma de seguridad e higiene. Hace unos años vivimos una situación muy grave: una familia numerosa había acogido diez niños adicionales en su hogar y los padres los habían utilizado para trabajar de noche en las minas ilegales. En los últimos siete años, los sindicatos independientes han señalado este problema a la atención de las autoridades; lo que ocurre es que este trabajo ilegal de los mineros se lleva a cabo de manera disimulada, con la connivencia de las autoridades laborales y bajo el control de estructuras criminales muy bien organizadas.

Esto acarrea consecuencias tales como la falta de pago de las contribuciones oficiales lo que a su vez repercute y provoca el cierre de las escuelas, los hospitales, etc. En fin, es un círculo vicioso.

A principios de junio de este año, los sindicatos independientes organizaron una conferencia de prensa y una mesa redonda consagrada al Día mundial contra las peores formas de trabajo infantil. Ese día se festeja en el mundo entero el 12 de junio de cada año, y aprovechamos la oportunidad para llamar la atención sobre el fenómeno.

Ucrania ha ratificado el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), y el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182). Las autoridades han adoptado medidas recientes para cerrar estas minas ilegales, pero aún no han tenido tiempo de elaborar nuevos programas de empleo.

Les hablo de este problema de la industria minera que tiene que ver con la parte oriental del país, bien que subsista también una situación muy difícil en otras partes del país. Por esa razón, 5 millones de ucranianos se han ido al extranjero. Ucrania tiene

una población de 47 millones de habitantes. Muchos emigrantes ucranianos trabajan en el exterior ilegalmente — 1,2 millones en Rusia y otros en Europa Occidental. Estas personas carecen de protección social, a menudo desempeñan trabajos asimilables a la esclavitud y cuando regresan a Ucrania no encuentran trabajo. Además, los empleadores practican una especie de *dumping* hacia los trabajadores extranjeros, lo que reduce la eficacia de todos los acuerdos que se puedan concluir al respecto.

Este fenómeno de migración ilegal se debe al bajo nivel de los salarios en mi país. Además, el 55 por ciento de nuestra economía depende del sector informal y esta cifra disminuye muy lentamente. Otro fenómeno es el de la bancarrota artificial. Las empresas se declaran en bancarrota y así no pagan a los trabajadores. La deuda representa 250 millones de dólares de los Estados Unidos. Los trabajadores no perciben su salario si las empresas se declaran en bancarrota.

Recientemente, se han intensificado los esfuerzos por luchar contra la trata de seres humanos. Se ha previsto una responsabilidad penal para aquellos que realizan esa práctica. El Gobierno ha adoptado medidas de lucha contra la trata, sobre todo, para proteger a las mujeres y los niños contra la explotación con fines sexuales y contra los problemas relativos al VIH/SIDA. Se han adoptado medidas para permitir a los emigrantes regresar al país y reincorporarlos a la sociedad.

En 2004, se iniciaron acciones contra más de 1.500 casos de trata de personas. Los servicios de seguridad desmantelaron más de 40 filiales de emigración ilegal y, durante los primeros meses del año, se anularon las licencias de aproximadamente 60 agencias que se encargaban de colocar a trabajadores ilegalmente en el extranjero.

Pero como lo demuestra la práctica, estos esfuerzos no son suficientes. Es indispensable seguir concediendo la máxima prioridad a este problema y contar con la colaboración de la comunidad internacional, en particular de la OIT.

*(Se levanta la sesión a las 13 horas.)*

## Séptima sesión

Miércoles 8 de junio de 2005, a las 15 h. 15

Presidentes: Sr. Finlay y Sra. Anderson

### DISCUSIÓN DEL INFORME GLOBAL PRESENTADO EN VIRTUD DEL SEGUIMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE LA OIT RELATIVA A LOS PRINCIPIOS Y DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO: SESIÓN INTERACTIVA (CONT.)

---

*Original inglés:* El PRESIDENTE

---

Vamos a proseguir esta tarde con la discusión del Informe global sobre la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio.

---

*Original inglés:* Sr. TAMBUSAI (*delegado gubernamental, Indonesia*)

---

Quisiera comenzar dando las gracias a la Secretaría por elaborar el excelente y completo Informe global sobre el trabajo forzoso que constituye la base de nuestro debate y por el esfuerzo que ha realizado con objeto de alentar el establecimiento de una alianza global para combatir el trabajo forzoso en nuestro tiempo. El Gobierno de Indonesia, de hecho, tiene un compromiso ya de antiguo, un compromiso histórico, con la erradicación del trabajo forzoso. Nuestro pueblo experimentó el trabajo forzoso durante varios siglos a consecuencia de nuestra historia colonial, y el sufrimiento que éste provocó permanece grabado aún en la memoria de los trabajadores y de la sociedad civil de nuestro país. Por este motivo, Indonesia fue uno de los primeros países en ratificar, en 1950, poco después de convertirse en Miembro de la Organización, el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) de la OIT.

Nuestro compromiso descansa sobre la Constitución Indonesia de 1945, en la que se afirma explícitamente que todos los ciudadanos tienen derecho al trabajo y a una vida digna como seres humanos. Sobre esta base, aparte de la ratificación del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) y del Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105), ambos de la OIT, debería aludir a que fueron promulgadas varias leyes nacionales, como, por mencionar sólo algunas, la Ley sobre Derechos Humanos (núm. 39), la Ley sobre Mano de Obra (núm. 13), la Ley sobre Colocación y Protección de Trabajadores Migrantes Indonesios (núm. 39, 2004) y la Ley sobre la Eliminación de la Violencia Doméstica, con la que también se protege a los trabajadores domésticos.

El objeto de este corpus de la legislación nacional y de otros reglamentos es el de reglamentar el salario mínimo, el tiempo de trabajo y de descanso y la edad mínima para el trabajo infantil, así como proteger el trabajo de los niños y las mujeres, la seguri-

dad y la salud en el trabajo y la colocación de los trabajadores migrantes indonesios. De este modo, todos los esfuerzos del Gobierno están orientados a impedir que la gente sea víctima del trabajo forzoso y de su peor forma, la trata de personas.

No obstante, admitimos que las causas profundas del trabajo forzoso son la pobreza, la falta de formación y la escasez de oportunidades de empleo. Estas circunstancias privan a los trabajadores de toda baza para negociar a la hora de buscar trabajo. A este respecto, aceptarán cualquier trabajo y, con ello, quedarán expuestos a la explotación en forma de bajos salarios y malas condiciones de trabajo, o, aún peor, a convertirse en víctimas de la trata y el contrabando de personas. Por consiguiente, al abordar este enorme problema, el Gobierno de Indonesia está dirigiendo sus esfuerzos a proteger de la trata y el contrabando a las personas vulnerables. Por ejemplo, con la ley núm. 39 de 2004, aún vigente, se pretende garantizar una colocación segura para el trabajador migrante, desde el proceso de contratación inicial hasta su regreso a la tierra de origen. Al mismo tiempo, el Gobierno está elaborando un proyecto de ley sobre empresas criminales implicadas en la trata de personas que se encuentra en las últimas etapas de examen parlamentario. Entre las demás medidas que está adoptando el Gobierno de Indonesia figura la divulgación entre la población de todas las leyes y reglamentos gubernamentales, el aumento de la formación con objeto de mejorar las calificaciones, la provisión de formación destinada a los inspectores del trabajo y el fortalecimiento del estado de derecho, incluido el refuerzo de la capacidad policial. Todas estas medidas y actividades se han establecido en estrecha colaboración con nuestros interlocutores sociales, incluidas las organizaciones de trabajadores y de empleadores.

En lo que respecta al asunto de la trata, no nos concentramos sólo en la prevención, sino también en la rehabilitación de sus víctimas. Se ha dotado a las acciones tomadas al respecto de una dimensión que abarca todo el país, al descentralizarse estas acciones y concederse autonomía a los gobiernos provinciales, lo que permite al gobierno central colaborar estrechamente con los gobiernos locales a la hora de desarrollar en el ámbito provincial los programas y actividades encaminados a combatir la trata y el contrabando de personas. De hecho, el Gobierno ha elaborado y puesto en marcha un plan de acción nacional sobre este particular, y solicitado a los gobiernos provinciales que apliquen las directivas del mismo mediante la formulación de planes de acción y otros reglamentos de escala provincial.

Apoyamos el esfuerzo por promover una alianza global contra el trabajo forzoso. Sin embargo, pensamos que deben abordarse determinadas cuestiones si pretendemos que nuestros esfuerzos resulten fructuosos. Como se dijo antes, la causa profunda de todos estos problemas radica en la pobreza. Por consiguiente, tenemos que acometer el problema de la pobreza como una prioridad si es que queremos erradicar por completo la práctica del trabajo forzoso. Así, tenemos que admitir que la globalización tiene algunas repercusiones negativas, tal como las desigualdades, que hemos de abordar. Los países industrializados, o desarrollados, han de prestar asistencia y apoyo a los esfuerzos de los países en desarrollo por combatir la pobreza, por medio de mecanismos de inversión y alivio de la deuda. Entonces podemos seguir con la promoción de la enseñanza básica y la ampliación de la formación profesional con objeto de preparar a la gente para ingresar en el mercado de trabajo y encontrar un empleo decente.

Asimismo, el abordar la trata de manera eficaz implica que haya una cooperación sólida y bien desarrollada entre los países de origen y los países de destino. Hay personas sometidas a trata porque también hay una falta de aplicación de la ley en los países de destino. Cada vez son más, incluso, los trabajadores migrantes sometidos al trabajo forzoso. La percepción que de ello se tiene en los países de destino debe abordarse de manera consecuente, y debe educarse a los empleadores a fin de que los trabajadores migrantes no sean explotados ni amenazados. De hecho, ahora es un hecho reconocido que los trabajadores migrantes realizan una aportación significativa al desarrollo de los países de destino. Por tanto, cuando hablamos de luchar contra la trata, hablamos de la necesidad de realizar un esfuerzo conjunto y de una responsabilidad compartida entre los países de origen y los países de destino. La implicación de la comunidad internacional en su conjunto es sumamente pertinente por cuanto se refiere a establecer una alianza con la que acometer el trabajo forzoso en todas sus formas.

A modo de conclusión, permítanme reiterar la firme resolución de mi Gobierno a encontrar soluciones a este problema, así como su disposición a colaborar en lo que respecta a acometer y erradicar el trabajo forzoso de la faz de la tierra.

---

*Original inglés: Sra. BAKORU ZOE (Ministra de Género, Trabajo y Desarrollo Social, Uganda)*

---

Quiero felicitar a la Secretaría de la OIT por su informe tan completo y por la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo; también quiero agradecer a la OIT por decir claramente que para el año 2015 se deben haber erradicado el trabajo forzoso y la esclavitud.

Mi Gobierno está comprometido con el contenido de la Declaración, pero es importante señalar que para nosotros, en Africa, la situación es desafortunada. El informe señala problemas relativos a la trata de personas y un gran porcentaje de nuestros niños están huérfanos a causa del VIH/SIDA. Los conflictos locales crean un ambiente propicio para el trabajo forzoso y mucha gente piensa que la emigración a los países desarrollados provee mejores oportunidades de empleo. Somos conscientes de que el trabajo forzoso y la trata de personas tienen una perspectiva de género. Se cree que la pobreza es la causa del trabajo forzoso y también se la asocia con los riesgos del tráfico sexual, de drogas, terro-

rismo, y, en mi país, se han perpetrado secuestros por parte del ejército de resistencia. Como todos saben el caso se ventila en la Corte Penal Internacional. También se dan muchos casos de trata de personas con el objetivo de realizar sacrificios humanos. Es desafortunado que sean los poderosos quienes realizan el tráfico ilegal de niños desde los países pobres con la excusa de eliminar la pobreza o para obtener ganancias personales.

Me parece interesante que un comportamiento anormal se considere como un comportamiento animal. Sabemos que los animales no abusan de sus crías. Nadie ha visto a un perro o a una cabra maltratando a sus pequeños; este comportamiento se verifica entre humanos, que deben ser animales superiores.

Los trabajadores migrantes suponen para nosotros una fuente de ingreso si se trata del libre movimiento de trabajo a través de las fronteras. No consigo distinguir entre la definición de trabajo migrante y trabajo esclavo porque en los países ricos se considera migración ilegal y para los pobres constituye la búsqueda de mejores oportunidades de trabajo. Es importante que los países ricos ayuden a los países pobres, o a los llamados países en desarrollo, porque la trata de personas desplaza a niños y mujeres hacia las economías de esos países ricos. Si defendemos el trabajo decente y la migración de los trabajadores, ¿cómo distinguimos entre la migración de trabajadores y el desplazamiento de personas por la trata ilegal de niños y mujeres? Quiero señalar que en el Africa Oriental estamos trabajando en las fronteras de los países que componen nuestra comunidad para tratar de favorecer el movimiento de la mano de obra en la región y establecer controles que limiten la trata de personas. Más allá de nuestras fronteras necesitamos el apoyo de otros, necesitamos que sea un apoyo tripartito, de los trabajadores y los empleadores. Necesitamos apoyo para que nuestros ciudadanos no sean explotados sexualmente, por el trasiego de drogas o por el terrorismo. Es deshumanizante para una persona ir a trabajar como asesino a sueldo en el extranjero. Es el caso que escuché esta mañana del delegado británico, quien declaraba que ciertos pandilleros han decidido invertir su dinero en la trata de personas en lugar de invertirlo en servicios, tales como la vacunación, para los niños pobres o en la educación de estos niños. Es impresionante saber que hay personas que realizan este tipo de actos contra su propia gente.

Tenemos que cumplir con nuestra función, es cierto, pero todos tenemos que asumir nuestra responsabilidad, y no habría oferta sin demanda. No habría trabajadores de la industria del sexo si nadie solicitase ese servicio. Los que participamos en este foro tenemos el privilegio de interactuar a un alto nivel, pero no somos nosotros los que sufrimos por las prácticas mencionadas. Enfrentamos un desafío cada vez mayor para proteger a nuestros propios mandantes. Quiero alentar a todos los organismos de las Naciones Unidas a trabajar en este esfuerzo. Hemos estado trabajando con UNICEF en las cuestiones relativas a la trata de niños. UNIFEM se queja de la trata de mujeres. Creo que tendríamos mayor impacto si todos los programas anaran esfuerzos en lugar de trabajar separadamente. Se desperdician los escasos recursos que existen y no se logra nada.

Hago un llamamiento para que los países desarrollados trabajen con los países en desarrollo. Nuestros niños son extremadamente vulnerables; muchos

de ellos creen que alguien se les acerca con la intención de ayudarlos si se les ofrece la oportunidad de estudiar, así, se les engaña y son víctimas de la trata de personas. Insto a todos a trabajar juntos para eliminar esta práctica despreciable.

---

*Original chino: Sra. ZHANG (Gobierno, China)*

El Informe que ha presentado este año la Oficina es el segundo informe global relativo a la erradicación del trabajo forzoso. En dicho Informe se analizan las manifestaciones del trabajo forzoso en todo el mundo y los motivos subyacentes al mismo. También se señalan los progresos y las actividades de la OIT al respecto y se proponen nuevos planes de acción que pueden servir de base para nuestra discusión. Nosotros apreciamos este Informe.

En los últimos años, China ha entablado una cooperación y un diálogo eficaces con la OIT sobre los dos Convenios relativos al trabajo forzoso. Las actividades conjuntas llevadas a cabo por las dos partes incluyen seminarios, sesiones de capacitación y misiones conjuntas sobre el terreno para altos funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, del Ministerio de Seguridad Pública y del Ministerio de Justicia, así como de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Congreso Popular Chino.

Hemos colaborado con el Programa Especial de Acción para Combatir el Trabajo Forzoso con arreglo al seguimiento de la Declaración, y hemos participado también en actividades conjuntas contra la trata de seres humanos. Estas actividades ponen de manifiesto la voluntad política y la determinación del Gobierno de China para luchar contra todo trabajo forzoso u obligatorio. Sin duda, todo esto ha desempeñado un papel importante en la reforma judicial actualmente en curso en China.

Estamos dispuestos a proseguir la interacción con la OIT y sus mandantes y a desarrollar e incrementar la cooperación para combatir y erradicar el trabajo forzoso.

El trabajo forzoso es un flagelo social. Como se indica en el párrafo 388 del Informe «ha llegado el momento... de imprimir un nuevo impulso a la actuación concertada mediante la creación de asociaciones globales y locales». La OIT es la organización ideal para liderar tales esfuerzos.

Valoramos las actividades llevadas a cabo y previstas por la OIT, tales como las encuestas, los estudios y la investigación aplicada, con miras a comprender la índole y el alcance del trabajo forzoso, reforzando el papel combinado y la acción concertada de los gobiernos y los interlocutores sociales, realizando campañas de promoción para sensibilizar al público acerca del trabajo forzoso y prevenir este fenómeno, y proporcionando asistencia a las víctimas del trabajo forzoso.

El Gobierno chino seguirá cooperando con la OIT y sus mandantes para erradicar, de manera definitiva, todas las formas de trabajo forzoso.

---

*Original inglés: Sr. SOBASHIMA (Gobierno, Japón)*

En respuesta a la petición del Presidente de que las intervenciones sean lo más breves posible, me he esforzado con denuedo por reducir la extensión del texto que había preparado. Ahora parece un esqueleto, pero espero que todavía pueda transmitirles nuestro mensaje con claridad.

El Japón valora muy positivamente este Informe global. En cuanto a la trata de personas, el Japón está adoptando medidas, como la adopción de un plan nacional de acción exhaustivo y de leyes basa-

das en dicho plan. Esperamos que la OIT continúe desempeñando un papel central en la lucha contra el trabajo forzoso. El Japón espera que los Estados Miembros cooperen con la OIT en sus esfuerzos por eliminar el trabajo forzoso.

---

*Original inglés: Sra. TAYLOR (Gobierno, Reino Unido)*

Represento al Congreso de Sindicatos del Reino Unido, que acoge con agrado este Informe y, en particular, la definición de trabajo forzoso. El trabajo forzoso se define como todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente.

Eso es importante porque esta definición se centra en el individuo y en su contribución a la sociedad y no al proceso que conduce a los individuos a esa situación. Asimismo acogemos con agrado el reconocimiento de que el trabajo forzoso no es sólo una cuestión que concierne a los países en desarrollo sino también, en gran medida, a los países desarrollados. El trabajo forzoso es un motivo de vergüenza para nuestras sociedades, habida cuenta de que consiste en explotar a los seres humanos para lograr el enriquecimiento de nuestra propia economía. En el informe del Congreso de Sindicatos del Reino Unido sobre trabajo forzoso, publicado en nuestro sitio web, podemos observar que el trabajo forzoso existe tanto en el sector público como en el privado. Quisiera ponerles un ejemplo de lo que es el trabajo forzoso contándoles la historia de Reny.

Reny es un joven filipino de 28 años muy cualificado. A fin de asegurarse un puesto de trabajo, acepta un préstamo de 3.000 libras de una agencia de colocación. Ese préstamo debe servirle para financiar su billete al Reino Unido y para rembolsar, a un tipo de interés más elevado, esa cantidad de dinero en el Reino Unido. Para sobrevivir se le concedió un adelanto de un mes de salario, que debía rembolsar. Como parte de su contrato laboral debe ocupar el alojamiento, compartido con otra persona, que se le proporciona por 320 libras al mes. Si se deducen los impuestos, los gastos de seguros, el alojamiento, las deudas y los préstamos, su salario final es de unas 250 libras al mes, cantidad que envía a Filipinas para ayudar a su familia.

En marzo de este año me puse en contacto con Reny, quien me dijo que sólo disponía de 5 libras para vivir y que no percibiría su siguiente salario hasta 28 días después. Reny vive aterrorizado y se avergüenza de la cantidad de dinero que debe. Tiene que trabajar todas las horas que físicamente puede soportar para apoyar a su familia y trabaja en el sector público de mi país.

Al igual que otros muchos países, en el Reino Unido no se concede ningún tipo de protección jurídica contra el trabajo forzoso en sí mismo. Es un problema que nos concierne a todos porque el trabajo forzoso es ilegal. En el Reino Unido existe una ley que obliga a que se registre a todos los trabajadores. Esa ley obtuvo el apoyo de todos los partidos después del drama del fallecimiento de 20 recolectores de berberechos en la Bahía Morecombe, al noroeste de Inglaterra. Sin embargo, dicha ley no obliga a que se proporcione un entorno de trabajo seguro y saludable porque los contratantes de mano de obra simplemente deben proporcionar la mano de obra, sin preocuparse del trabajo ni del entorno en el que debe realizarse el trabajo.

El movimiento sindical de lucha contra el trabajo forzoso tendrá problemas para establecer un vínculo

entre esa ley relativa al trabajo forzoso y la falta de protección jurídica puesto que historias como la de Reny o la de los recolectores de berberechos serán moneda común.

Quisiera apoyar el llamamiento del Gobierno Británico a que se ratifiquen todos los convenios de la OIT, en particular el Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975 (núm. 143).

A modo de conclusión quisiera señalar que, en mi calidad de enfermera, aprendí que todas las enfermedades deben tratarse de forma global ya que, de lo contrario, la enfermedad cambia y reaparece adoptando otra forma. Así pues, a menos que eliminemos el trabajo forzoso de forma global, nunca podremos erradicar ese mal.

---

*Original inglés: Sr. RICHARDS (Gobierno, Reino Unido)*

---

Tomo la palabra con algunas reservas, ya que no quiero solapar la labor de esta Comisión a la de la Comisión de Aplicación de Normas y convertir este debate en la discusión de un caso individual. Por supuesto, tomamos nota de lo que se ha dicho y acogemos con agrado las palabras de apoyo manifestadas por una colega trabajadora respecto de las disposiciones legales que hemos introducido, algo de lo que ya hablé esta mañana y que no creo que tenga que abordar en detalle de nuevo.

Como dije, nos tomamos muy en serio la cuestión de la explotación de la mano de obra. Hemos adoptado algunas medidas, como la promulgación de legislación para luchar contra la trata de personas con fines de explotación laboral y sexual. Parece que no tenemos todas las respuestas. Estamos comprometidos con la OIT y le reiteramos nuestro apoyo. Así pues, respeto tanto lo dicho por nuestra colega trabajadora y como su derecho a expresar su opinión, pero no creo que debamos dejar que esta discusión acabe girando en torno a un caso individual.

Desearía responder a la pregunta formulada esta mañana por el Sr. Trotman para precisar muy brevemente lo que dije. Las iniciativas y las medidas legislativas a las que aludí, como la imposición en el acto de multas a los empleadores que empleen a trabajadores ilegales, la creación de equipos conjuntos de aplicación de la ley para luchar contra el trabajo ilegal y la promulgación de legislación contra la trata de personas, se aplican a todos los trabajadores, incluidos los migrantes. Ahora bien, es evidente que algunas categorías de trabajadores, como los migrantes, son más vulnerables a la explotación, por lo que necesitan más ayuda. De ahí que se hayan elaborado los folletos a los que me referí, en los cuales se enumeran los derechos de los trabajadores en diversas lenguas.

Espero que esto aclare la situación. Desearía excusarme de nuevo ante el Sr. Trotman por no haber entendido la primera parte de su pregunta. No querría que piense que no me gusta el timbre de su voz. Al contrario que algunas personas en esta sala, yo sí puedo escuchar su voz durante un rato. Espero que ahora haya quedado clara mi postura.

---

*Original portugués: Sr. SALDANHA (Gobierno, Brasil)*

---

El Gobierno del Brasil desearía felicitar al Director General por el Informe global sobre el seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, donde se aborda la cuestión de la lucha contra el trabajo forzoso. Estamos satisfechos de lo que se

dice sobre el Brasil en cuanto a los esfuerzos por suprimir el trabajo forzoso. Según el Informe se calcula que casi 25.000 trabajadores se encuentran en una situación asimilable a la esclavitud.

El Brasil reconoce el problema y tiene como meta erradicar el trabajo forzoso de aquí a 2010. Ese sería el primer paso para hacer frente a esta plaga. Lo primero es el reconocimiento de su existencia y la voluntad política de llegar a una solución. Somos conscientes de que existe también el problema más amplio del tráfico de seres humanos. Ello exige la estrecha colaboración de todos los órganos del Gobierno, en particular el Ministro de Justicia, el organismo encargado de los Derechos Humanos, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Empleo.

El Gobierno de Brasil ha hecho grandes esfuerzos para sensibilizar al público y para que conozca qué es el trabajo forzoso. Tenemos una Comisión Nacional especial para contrarrestar el trabajo forzoso y en condiciones de esclavitud. Su labor se inició ya hace años con una composición en la que participan el Gobierno, los empleadores, las ONG y los trabajadores.

Una de las principales bases para el trabajo de esta Comisión es la fiabilidad de los datos de que dispone. Consideramos que un banco de datos es importante para la recopilación de todos los resultados de las operaciones llevadas a cabo en ese ámbito y para la obtención de subsidios a fin de formular políticas orientadas a liberar a los trabajadores.

Colaboramos con la OIT en la constitución de un banco de datos nacionales sobre este flagelo. Nos felicitamos por el Informe sobre una alianza global contra el trabajo forzoso. En efecto, hay que sumar los esfuerzos y encontrar medidas para combatir el trabajo en esclavitud. En Brasil tenemos un pacto nacional con las asociaciones de empleadores para suprimir de la cadena de producción a los patrones que recurren al trabajo forzoso. Tenemos una lista de infractores en el Ministerio de Trabajo.

Para alcanzar esos resultados es necesaria la participación no sólo del Gobierno sino de todos los ciudadanos, incluida la activa participación de la comunidad académica, y los investigadores. Cabe recordar, que el Ministerio de Trabajo instituyó un sistema de jueces itinerantes que visitarán los lugares donde se efectúan esas prácticas.

El Ministerio de Trabajo ha tomado medidas para luchar contra el trabajo forzoso que se basan en el principio fundamental de la libertad en el trabajo y, en particular, en los Convenios núms. 29 y 105 de la OIT y en medidas que contiene la legislación laboral del Brasil. Se han tomado medidas para preservar el derecho al salario y que se les pague en el lugar de trabajo. Se busca también regularizar la situación de los trabajadores e indemnizarlos por el daño moral colectivo que han sufrido.

Los expertos de la OIT han considerado que este tipo de indemnización es la primera decisión de su tipo en el mundo para proteger a los trabajadores contra el trabajo forzoso.

Somos conscientes de que con la colaboración de los trabajadores, los empleadores y todos los sectores de la sociedad civil, junto con la colaboración de la OIT, vamos a poder extender a todos los trabajadores brasileños la dignidad de trabajar para la construcción de una sociedad más justa y solidaria.

Me complace tener la oportunidad de presentar ante esta asamblea la postura de los empleadores del Reino Unido respecto del trabajo forzoso.

Quisiera destacar los tres temas principales de la postura de los empleadores del Reino Unido. En primer lugar, si bien el trabajo forzoso no es un problema grave en el Reino Unido, los empleadores están dispuestos a colaborar con el Gobierno para erradicarlo donde exista. En el Reino Unido nos hemos centrado en los trabajadores ilegales, es decir, aquellas personas que vienen a nuestro país pagando y que saben lo que puede ocurrirles cuando llegan si están en situación ilegal. Debido al fenómeno del gran aumento de los trabajadores migrantes, colaboramos con el Gobierno para garantizar que los trabajadores migrantes serán empleados en el sector formal. Consideramos que el trabajo forzoso, que es inaceptable, sigue siendo una cuestión grave en el mundo. Por consiguiente, la acción de la OIT debe tender a combatir este fenómeno. Según el Informe global, no menos de 12,3 millones de personas están sometidas al trabajo forzoso en el mundo y sólo 360.000 lo están en los países industrializados. El Sr. Lee Leroy declaró esta mañana que consideraba que esta cifra sólo era una estimación. Estoy de acuerdo con él, pues es difícil ser preciso cuando se trata de saber cuántos son los trabajadores forzosos. Evidentemente, se trata de una cantidad importante. Quisiera destacar que 360.000 personas sólo son una pequeña parte en relación con 12,3 millones, siempre que esta cifra sea correcta. Esto significa que el número de trabajadores forzosos en el Reino Unido es relativamente bajo por comparación con la mayoría de los demás países. Sin embargo, si bien el trabajo forzoso puede no ser una cuestión fundamental en el Reino Unido, dado las graves violaciones de los derechos humanos que implica, los empleadores se comprometen a erradicar el trabajo forzoso en nuestro país. Por ejemplo, el sector empresarial apoya ampliamente un proyecto de ley al relativo a los proveedores de trabajadores. En el Reino Unido fue una tragedia cuando los recolectores de berries que resultaron ser trabajadores ilegales, se ahogaron. Las autoridades no sabían quiénes eran. La ley fue introducida para evitar que estas terribles tragedias se repitan. Los partidarios de esta legislación comprenden la Confederación de la Industria Británica, las asociaciones comerciales que representan el sector de las frutas frescas, las verduras y las flores; la Confederación de Empleo y Contratación; la Iniciativa para el Comercio Ético; las empresas para el acondicionamiento de las frutas y las verduras, así como los grandes supermercados británicos.

El trabajo forzoso que existe en el Reino Unido está estrechamente vinculado con el trabajo ilegal y clandestino. Las medidas para combatir el trabajo ilegal se centran en mantener vías de acceso legales para los trabajadores migrantes. El trabajo ilegal se concentra en sectores clave donde falta mano de obra. Estamos adoptando nuevas reglamentaciones para reducir este fenómeno. El trabajo ilegal no sólo es un obstáculo al empleo para los trabajadores, sino que también expone a los empleadores que están en regla con la ley a la competencia desleal en materia de costos laborales y los incita a recurrir a la mano de obra ilegal.

Los empleadores del Reino Unido apoyan las medidas tendientes a limitar el trabajo ilegal y colabo-

ran con el Gobierno con el fin de garantizar que se ponen en práctica nuevas reglamentaciones para lograr una mayor eficacia. Esto significa la adopción de un enfoque basado en el riesgo para evitar que los maleantes, es decir personas que no deseamos en nuestra sociedad, desarrollen su actividad en la economía ilegal. Los empleadores han participado en el Grupo Director sobre Trabajo Ilegal creado por el Gobierno y están dispuestos a ayudar al Gobierno a elaborar estrategias de regularización que permitirán hacer pasar las personas que trabajan en la economía ilegal a la economía legal.

Por último, la gran mayoría de los trabajadores forzosos se encuentran en los países en desarrollo. Es en estos países que debemos concentrar nuestros esfuerzos. Es necesario erradicar los delitos graves como el tráfico de seres humanos destinado a la explotación sexual. Los derechos humanos fundamentales deben ser respetados. La OIT tiene un papel importante que desempeñar en este campo mediante la elaboración de normas y también mediante la prestación de asistencia técnica.

*Original inglés: Sra. YACOB (trabajadora, Singapur)*

En primer lugar, quisiera felicitar a la Oficina por publicar este completo Informe global, que aborda en profundidad los temas y desafíos que afrontamos en la lucha contra el trabajo forzoso.

El trabajo forzoso es un mal que se asocia con los momentos más oscuros de la civilización en el pasado, pero que no tiene cabida en la sociedad actual. Sin embargo, cual si fuera una maldición, este mal persiste e incluso prospera. Como indica el Informe global, al menos 12,3 millones de personas son víctimas de trabajo forzoso en todo el mundo y se supone que ésta es una estimación prudente. Pese a que muchos países han ratificado los Convenios núms. 29 y 105 sobre el trabajo forzoso, el problema persiste. Es necesario llevar a cabo un análisis objetivo y profundo de este problema y reflexionar sobre nuevas estrategias y soluciones para resolverlo. Sobre todo, es necesario realizar un ejercicio introspectivo y preguntarnos si hemos hecho lo suficiente o si nos contentamos con decir palabras vanas en las conferencias internacionales y comités, y a los medios de comunicación, para presentar posiciones que sabemos en lo más profundo de nuestra reflexión que no son más que pura palabrería.

Nos preocupa profundamente constatar que Asia continúa registrando el índice más alto de trabajo forzoso: 9,5 millones de personas de un total de 12,3 millones; es decir, dos tercios del total. El trabajo forzoso es un fenómeno deplorable, ya que afecta a los miembros más vulnerables y débiles de nuestra sociedad. Según el informe, el 56 por ciento de las víctimas son mujeres. En el caso de la explotación sexual comercial forzosa, el 98 por ciento de las víctimas son mujeres y niñas. Se estima que los niños representan entre el 40 y el 50 por ciento de todas las víctimas. Por lo tanto, en Asia, así como en el mundo entero, tenemos que analizar en detalle el problema y adoptar medidas concretas para poner fin al trabajo forzoso.

Permítanme abordar algunos puntos específicos del Informe.

Un tema importante que aborda el Informe es la escasez de procedimientos penales para enjuiciar a quienes imponen trabajo forzoso. El Informe señala que el trabajo forzoso es apenas objeto de acciones procesales, y cuando los tribunales juzgan casos de trabajo forzoso las condenas son a menudo nimias si

se tiene en cuenta la gravedad del delito. Instamos a los gobiernos a que establezcan legislaciones efectivas que prohíban y castiguen las distintas formas de trabajo forzoso y a que exijan el cumplimiento efectivo de dichas legislaciones. Es también esencial que se registre y haga público el número de procesamientos que desembocan en condenas y sentencias contra los que utilizan el trabajo forzoso. Sin esta información, es difícil saber si la ley realmente castiga a los culpables y si logra su efecto disuasivo.

Nos preocupa sobremanera que los que perpetran el delito de imponer trabajo forzoso, que son delincuentes y criminales, puedan cometerlo con impunidad. Esperamos que en el transcurso de esta discusión los gobiernos puedan informarnos de manera precisa sobre las acciones que emprenden para colmar estas lagunas en sus legislaciones y regímenes de aplicación.

Quisiera referirme ahora a la importancia de contar con información y estadísticas fiables, tanto a nivel local como nacional, de manera que podamos lograr un mejor entendimiento de las características y el alcance del trabajo forzoso y de los factores que contribuyen a él en cada país. Esto facilitará, a su vez, la elaboración efectiva de políticas y el desarrollo de un plan de acción con objetivos claros en cada país para colaborar con los gobiernos así como también con la OIT en sus esfuerzos por erradicar el trabajo forzoso.

Existe escasa o ninguna información sobre el trabajo forzoso en distintos países debido a que los gobiernos no realizan encuestas o investigaciones sobre este tema. Desconozco si esto se debe a la inercia por parte de los gobiernos, resultante tal vez del hecho de negarse a reconocer la existencia del trabajo forzoso dentro de sus fronteras, o a la falta de capacidad para llevar a cabo esa tarea. Afirmaría que es en el interés de los propios gobiernos reunir esos datos estadísticos y esa información ya que, de otra manera, la OIT y otros organismos internacionales tendrán que depender de estadísticas provenientes de otras fuentes, que los gobiernos califican con frecuencia de inexactas. Sin duda alguna, para que tal información tenga algún valor, debe elaborarse según una metodología internacionalmente aceptada.

A este respecto quisiera exhortar a la OIT a que continúe estudiando formas de asistir a los gobiernos en esta área. Asimismo insto a los gobiernos a que utilicen los servicios de la OIT. Creo firmemente en la necesidad de ir más allá de la retórica en los esfuerzos por erradicar el trabajo forzoso.

Estoy completamente de acuerdo con lo que dijo esta mañana el portavoz del Grupo de los Trabajadores acerca de que han de ajustarse a las normas internacionales todos los países que tengan un problema en relación con el trabajo forzoso, y no sólo los que hayan ratificado el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) y el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105). Dicho de otro modo, no estoy de acuerdo con la sugerencia formulada esta mañana de que debería hacerse una distinción entre los que han ratificado los convenios y aquellos que no lo han hecho. No cabe duda de que el salvar a la gente de la esclavitud y la servidumbre no puede depender de que un país haya ratificado o no los convenios pertinentes.

Aceptar esta distinción equivaldría a aceptar que los países que no hubieran ratificado el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) y el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957

(núm. 105) pudiesen permitir la persistencia de las formas más flagrantes de trabajo forzoso por el hecho de no tener obligaciones jurídicas en virtud de los convenios.

También se plantearon algunas objeciones al vínculo entre el trabajo forzoso y la globalización que se establecía en el Informe. Después de haber leído el Informe con suma atención, no creo que en él se culpe verdaderamente a la globalización, sino, más bien, creo que en él se manifiestan inquietudes sobre la intensa presión que ha ejercido la competencia de escala mundial en el sistema de producción global y sobre cómo se ha traducido esto último, a su vez, en que los proveedores recurran a elementos de trabajo forzoso para reducir costos y mantenerse a flote. La OIT define el trabajo forzoso como una situación en la que se exige el servicio de un individuo bajo la amenaza de una pena y en la que dicho individuo no se ha ofrecido voluntariamente a realizar dicho servicio. Entonces, si se obliga a un trabajador a hacer horas extraordinarias sin remuneración, y con la amenaza de despedirlo si se niega, ¿no se trata de trabajo forzoso? Si hay unos cuantos miles de personas esperando a tener ese puesto de trabajo, y el trabajador en cuestión es el único que aporta ingresos a su numerosa familia, ¿se puede decir, siendo realistas, que no se le obligó a trabajar más allá de su horario normal de trabajo? Además, si los trabajadores rurales que van a trabajar en fábricas se ven confinados a una fábrica y no se les permite abandonar el recinto de la misma, ni siquiera durante su tiempo libre, y, peor aún, ni siquiera después de que ya no deseen trabajar para la empresa, ¿no se considera esto trabajo forzoso? En Asia se han dado casos en que los trabajadores confinados de ese modo se quemaron vivos porque no había salidas cuando se produjo el incendio. ¿Seguimos siendo incapaces de ver el vínculo existente entre la globalización y la intensa y feroz competencia impuesta a los proveedores, que, a su vez, lleva a que éstos se comporten como esclavistas?

Creo que si los empleadores quieren rendir una labor más positiva deben vigilar determinadas industrias para asegurarse de que no se haga uso del trabajo forzoso y cerciorarse de que sus miembros observen las normas y la legislación aplicables. Los empleadores también pueden hacer más para garantizar que sus proveedores no utilicen el trabajo forzoso. Esto se logra trabajando con gobiernos y agencias pertinentes que evalúen la situación.

También se sugirió esta mañana que no debemos dar mucho énfasis a la relación entre la trata de personas y el trabajo forzoso. La trata de personas constituye un serio problema y existe un vínculo directo entre estas dos situaciones. El Informe revela que agentes privados son responsables del 80 por ciento de todo el trabajo forzoso; de éste, el 20 por ciento es el resultado de la trata de personas. Puesto que estamos hablando de 12,3 millones de víctimas del trabajo forzoso en el mundo, la cifra de aquellos que se ven obligados a realizar trabajo forzoso no es pequeña; por consiguiente, no podemos disociar estas dos situaciones. Si la trata no se detiene, el trabajo forzoso continuará en aumento, especialmente entre mujeres y niños de familias muy pobres.

Apoyo plenamente las conclusiones del Informe en el sentido de que no se erradicará el trabajo forzoso si no abordamos las causas subyacentes, a saber, la exclusión social, la discriminación por razones de género, el analfabetismo, el fracaso de los

mercados de trabajo y la exclusión de los pobres al acceso a servicios financieros equitativos y a la protección social.

Debemos apoyar firmemente los esfuerzos dirigidos a abordar los problemas a nivel nacional mediante programas de duración determinada dirigidos por la OIT, el trazado de planes de acción nacional, y la cooperación multilateral en este ámbito, incluidos los esfuerzos por rehabilitar a los trabajadores forzados.

Quisiera decir que debería hacerse una síntesis de las diversas cuestiones que hemos discutido hoy para incorporarlas en la contribución de la OIT a la evaluación de los Objetivos del Milenio, el próximo septiembre. Esperamos recibir un plan de acción detallado sobre los temas que se discutirán en la próxima reunión del Consejo de Administración en noviembre.

Hemos escuchado hablar mucho sobre el trabajo forzoso. El reto es trasladar las palabras a hechos, de otro modo, el objetivo de erradicar el trabajo forzoso para el año 2015 no será más que un objetivo sin ningún impacto en las vidas de los millones que lo sufren después de este debate.

---

*Original inglés: Sr. ELMUFTI (Gobierno, Sudán)*

---

En primer lugar deseo felicitar al Director General por el informe presentado, a pesar de las reservas que tenemos respecto de lo que figura sobre Sudán. Quisiera además reiterar ante esta augusta asamblea el enérgico empeño que pone el Gobierno de Sudán en la lucha y la erradicación del rapto y el trabajo forzoso en el país.

Con esta declaración, deseamos responder a las informaciones contenidas en los párrafos 208 a 210 del informe del Director General. Proponemos en primer lugar que se actualice la información contenida en este informe sobre el rapto y el secuestro de personas, dado que se han hecho grandes progresos en este campo. Por consiguiente, hemos distribuido un informe de actividades similar que describe los grandes logros obtenidos por el Comité para la erradicación del rapto de mujeres y de niños (CEAWC) que tengo el honor y el privilegio de presidir desde su creación en 1999 en respuesta a una resolución adoptada por consenso en abril de 1999 por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

La presente declaración es un breve resumen y análisis de nuestro punto de vista. En cuanto respecta a los logros alcanzados por el CEAWC, me complace comunicar que de los 40.000 casos de rapto existentes, el CEAWC hasta ahora ha logrado resolver más de 11.000 casos mediante un complejo proceso de documentación y de reunificación de las familias. Por consiguiente, el contenido de la nota 91 del informe según la cual se ha pasado por alto a más de 11.000 personas raptadas no refleja del todo la realidad, puesto que esta cifra data de 2002.

Hasta ahora se han asignado más de 3 millones de dólares de los Estados Unidos a este esfuerzo. El Gobierno de Sudán ha aportado más de las dos terceras partes de estos fondos durante el año anterior. Además, se ha comprometido a suministrar todos los fondos necesarios para completar el trabajo. Por lo tanto, existe un marco político concreto para la erradicación de los raptos como se recomienda en el párrafo 209 del informe. Por otra parte, este trabajo de campo masivo y sin precedentes ha sido realizado por el Comité para la erradicación del rapto de mujeres y niños (CEAWC) mediante comités triba-

les que cuentan con más de 300 personas que trabajan en colaboración con el comité de jefes Dinka. Por consiguiente, existe un apoyo enérgico para la solución del conflicto indígena tal como lo recomienda el párrafo 209 del informe.

Además, la labor del CEAWC ha sido realizada en estrecha colaboración con la comunidad internacional tal como figura detalladamente en nuestro informe. La cooperación más reciente del CEAWC con la comunidad internacional ha sido con el representante del Secretario General Adjunto de las Naciones Unidas encargado de Sudán, quien el 16 de mayo colaboró estrechamente con nuestro informe.

Además, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de Ginebra, ha adoptado muchas resoluciones sobre la situación de los derechos humanos en Sudán apoyando la acción del CEAWC al no tomar sanciones penales mientras los raptos cooperen con el CEAWC. Por ejemplo, en la Resolución Núm. 2002/16, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas menciona en el párrafo 16 y cito «someta a juicio a los autores que se nieguen a cooperar». Sólo aquellos que no quieren cooperar. Tengo la obligación de informar ante esta asamblea que las comunidades locales colaboran plenamente con el CEAWC y, por consiguiente, nunca ha surgido la necesidad de tomar acciones legales como se recomienda en el párrafo 210 del informe.

En cuanto respecta a la utilización del término «esclavitud» que figura en el párrafo 210, Sudán y la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas consideran desde la adopción de la Resolución de abril de 1999, que ese término no debería figurar más y que las partes interesadas deberían limitarse al uso de la palabra «rapto». Desde 1999, la palabra esclavitud nunca más ha sido utilizada en lo que respecta a la situación de los derechos humanos en Sudán.

Quisiera asegurar a esta augusta asamblea que la declaración que figura en el párrafo 210 del informe según la cual en 2004 se seguían denunciando casos de secuestro no corresponde a la realidad, a la luz de las explicaciones que acabo de dar.

Por último, quisiera reafirmar una vez más que el Gobierno de Sudán está determinado a luchar contra el rapto y el trabajo forzoso y que seguirá realizado grandes esfuerzos para lograr este noble objetivo.

---

*Original francés: Sr. DE VADDER (Gobierno, Bélgica)*

---

Debo decir que acogimos con mucho interés este segundo informe global sobre el trabajo forzoso que presentó el Director General y desearía señalar, en primer lugar, la calidad de dicho informe porque, esta vez y por vez primera, contiene un análisis cifrado de la situación del trabajo forzoso en el mundo, es decir, una estimación del número de personas afectadas y de los beneficios obtenidos por los traficantes. Este informe y las cifras que en él se proporcionan muestran de forma espeluznante la magnitud del problema, problema que es objeto de gran preocupación por parte de la opinión pública belga. Por consiguiente, creo que una difusión mundial de este informe a través de una campaña mediática sería extremadamente útil y podría contribuir a la promoción de los derechos y, por lo tanto, al progreso en general.

La OIT, que dispone cada vez más información útil en este ámbito, y que ha utilizado su posición para elaborar un programa de acción especial para

luchar contra el trabajo forzoso, debe desempeñar, a nuestro juicio, un papel principal en el plano internacional, papel que, por otra parte, es reconocido por la mayoría de los organismos internacionales.

El informe muestra la importancia de la información y de las actividades de sensibilización. Esto no puede medirse, en nuestra opinión, por el número de convenios ratificados, sino más bien por los progresos que se realizan en la aplicación de los convenios de que se trate. El informe pone también de manifiesto que muchos gobiernos siguen sin reconocer o no reconocen suficientemente el problema del trabajo forzoso.

La eficacia de la cooperación técnica de la OIT depende de la toma de conciencia por parte de los gobiernos interesados de la necesidad de luchar contra el fenómeno, y consideramos que un buen ejemplo de ello es el caso de Myanmar. En este sentido, pedimos a la OIT que reparta de forma equilibrada su tiempo, sus recursos y su energía entre los diferentes países que, como Myanmar, tienen serios problemas de trabajo forzoso y, por consiguiente, necesitan la asistencia técnica de la OIT. Nos hubiera parecido interesante que el informe hubiera contenido un anexo en el que figurara una lista completa de los países en los que la OIT prestó asistencia técnica y en el que se hiciera mención de la forma que adoptó dicha asistencia y el período en que se prestó.

Las reuniones regionales constituyen, a nuestro entender, una plataforma ideal para la sensibilización e información sobre el trabajo forzoso. En ellas, se podría predicar con el ejemplo. La exposición de casos de progreso de determinados países de la región considerada puede incitar a otros gobiernos a hacer lo mismo y, por consiguiente, proponemos que se inscriba sistemáticamente el trabajo forzoso en el orden del día de estas reuniones regionales. Dada la importante presencia de la práctica del trabajo forzoso en el mundo, nos sorprende observar el número reducido de reclamaciones y quejas que se presentaron en el curso de los últimos años. Quizás la Oficina debería considerar los medios que permitirían a las víctimas del trabajo forzoso recurrir con mayor facilidad a estos procedimientos especiales de control, por ejemplo, reforzando la ayuda a las organizaciones sindicales pero también a las inspecciones sociales de los Ministerios del Trabajo, promoviendo una toma de conciencia en el seno de los servicios internos especializados de la OIT, como la Oficina de Actividades para los Trabajadores y la Oficina de Actividades para los Empleadores, y apoyando también la acción de las ONG.

Bélgica ha prestado especial atención al capítulo del informe dedicado a la migración y a la trata de seres humanos. Reitera, en esta ocasión, en consonancia con todas sus iniciativas internacionales, su voluntad de colaborar con la OIT para encontrar los medios más adecuados de luchar contra esta plaga. Actualmente, se ha presentado un proyecto de ley al Parlamento belga con miras a reforzar la lucha contra la trata y el tráfico de seres humanos.

---

*Original inglés: Sr. LAWAL (Ministro de Trabajo y Productividad, Nigeria)*

---

La introducción en el orden del día de la Conferencia del Informe global, con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, es encomiable ya que ha permitido señalar a la atención de los mandantes tripartitos de la OIT las cuestiones

cruciales relativas a los defectos del programa global de justicia social y trabajo decente. A ese respecto, en nombre de mi delegación deseo felicitar al Director General y a la Secretaría por ese logro.

El primer informe sobre trabajo forzoso, que se debatió hace cuatro años, señaló a nuestra atención la gravedad de los problemas derivados de ese tipo de trabajo en el mundo moderno. Por consiguiente, el informe de este año, titulado *Una alianza global contra el trabajo forzoso*, es una ventaja añadida en la lucha contra ese preocupante problema. En el Informe se identifican varios de los aspectos del trabajo forzoso, como la trata de personas, el trabajo infantil, los niños soldados y el trabajo en régimen de servidumbre.

El documento es exhaustivo e informativo y fomenta la conciencia y la sensibilidad de los mandantes respecto de las distintas formas de trabajo forzoso.

Quisiera señalar a esta augusta asamblea cómo me complace observar que en el Informe titulado «Una alianza global contra el trabajo forzoso», las prácticas de trabajo forzoso se han tipificado como delitos y conllevan importantes sanciones internacionales. El trabajo forzoso también se considera contrario al desarrollo humano. En el informe se habla negativamente de los países que exportan y reciben mano de obra de migrantes en condiciones de trabajo forzoso. Sin embargo, lamento comprobar que algunos gobiernos recurren al trabajo forzoso por motivos políticos o económicos. Por consiguiente, apoyo la propuesta del párrafo 7 del informe de que el trabajo forzoso debe ser penalizado.

En el informe se citan los distintos convenios fundamentales que tratan la cuestión del trabajo forzoso y se debería instar a los Estados Miembros a que ratificaran dichos convenios para solucionar el problema, en particular el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) y el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105), así como el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182). En nuestra Constitución y en la legislación laboral existen también disposiciones que prohíben el trabajo forzoso. Asimismo, en la revisión de la legislación laboral se ha tenido en cuenta también esa evolución, como se indica en el párrafo 346 del documento.

Es triste comprobar que al menos 12,3 millones de personas son víctimas del trabajo forzoso en todo el mundo. De éstas, 9,8 millones son explotadas por agentes privados, y más de 2,4 millones se encuentran en situación de trabajo forzoso como consecuencia de la trata de personas. Otros 2,5 millones son obligadas a trabajar por el Estado o por grupos militares rebeldes.

De conformidad con el análisis geográfico de la situación mencionada en los párrafos 56 a 59 del Informe, en Asia, América Latina y África Subsahariana el porcentaje de víctimas de la trata es inferior al 20 por ciento del total de trabajo forzoso. La mayoría de las personas objeto de trata y sometidas a trabajo forzoso lo son con fines de explotación sexual comercial (43 por ciento), pero también muchas son objeto de trata con fines de explotación económica (32 por ciento). El resto es objeto de trata por motivos varios o no determinados (25 por ciento).

Asimismo se ha señalado que en distintas partes del mundo existen formas diferentes de trabajo forzoso. En muchas partes de África, la trata de niños es constante debido a que esos países sirven de país

de origen, de tránsito y de destino y debido a que allí se emplea a los niños en el trabajo doméstico, mientras que la trata de seres humanos es transcontinental y, principalmente, guarda relación con el comercio sexual.

La gravedad del problema exige voluntad política por parte de los gobiernos y sacrificio económico por parte de los empleadores que deberían impedir que se adoptara la decisión económica de contratar mano de obra barata. Los trabajadores deben defender y proteger los derechos de sus compañeros víctimas del trabajo forzoso. La OIT debe desempeñar un papel esencial en la identificación del problema y en la prestación de asistencia técnica, cuando proceda, además de seguir investigando sobre la cuestión. Apoyo la opinión que se expresa en el párrafo 75 del Informe de que para una acción eficaz contra la trata deben combinarse elementos de todos esos enfoques.

A dicho efecto deseo expresar mi agradecimiento por la ayuda que mi país recibió de la OIT a través de su oficina de zona en Lagos (Nigeria) y de otros organismos internacionales para uno de los proyectos destinados a luchar contra el problema del trabajo forzoso en las subregiones de África oriental.

El recientemente creado Organismo Nacional para la Prohibición de la Trata de Personas de Nigeria ha elaborado un plan nacional de acción destinado a luchar contra la trata de personas. Con la asistencia de la OIT, ese organismo ha organizado talleres con los interlocutores sociales y las ONG en distintas partes de Nigeria. El plan de acción recomendado por dicho organismo exigirá que se adopte la legislación adecuada para canalizar los programas de alivio de la pobreza a los grupos vulnerables a la trata, además de crear un sistema de control nacional.

Además de los esfuerzos del gobierno para alcanzar ese objetivo, Nigeria buscará continuamente la asistencia técnica de la OIT y de otros organismos internacionales bilaterales, junto con el apoyo de las organizaciones de empleadores y de trabajadores, en Nigeria y en todo el mundo, para abordar conjuntamente el problema del trabajo forzoso en las siguientes áreas: i) creación de capacidad en actividades de ejecución; ii) programas de sensibilización y conciencia; iii) programas eficaces de rehabilitación llevados a cabo de forma concertada con instituciones privadas para las personas que han sido víctimas de trabajo forzoso; iv) el desarrollo de mecanismos de reparación fiables y eficaces para las víctimas del trabajo forzoso; y v) la participación en proyectos de investigación pilotos con la asistencia de la OIT en la nueva área de la aplicación de la legislación laboral en las prisiones.

Por último, deseo garantizar el apoyo de Nigeria a la OIT, que servirá de ejemplo en la construcción de esa alianza global contra el trabajo forzoso.

---

*Original inglés: Sr. SALMENPERA (Gobierno, Finlandia)*

El trabajo forzoso es un fenómeno que demuestra perfectamente la capacidad de perversión del ser humano. Ya no parece que se trate exclusivamente de una cuestión de tradiciones o de ignorancia de las culturas. Hay una creciente tendencia a la explotación directa y constante del ser humano sin que se respete su dignidad ni sus derechos. Como los que sufren estas penurias son los más pobres y más vulnerables, o, lo que es lo mismo, los más necesitados de protección especial, la práctica del trabajo forzoso puede considerarse un mal que amenaza con des-

truir los fundamentos más básicos de toda sociedad, esto es, la justicia y la igualdad.

El trabajo forzoso es un fenómeno complejo que reviste formas muy diversas y variadas. No obstante, no hay ninguna necesidad de enumerarlas, ya que todas muestran la misma desconsideración hacia el derecho y la libertad del ser humano a elegir libremente su medio de subsistencia.

En el Informe y, desde luego, en el programa de acción especial de la OIT para luchar contra el trabajo forzoso se señalan claramente las medidas que se necesitan aplicar a este respecto, que se resumen en el párrafo 385 del Informe y, por lo tanto, no hay ninguna necesidad de repetirlos. Ahora bien, sí hay razones para repetir o recalcar que el trabajo forzoso no es un problema exclusivo de las naciones en desarrollo. La globalización ha hecho al mundo más pequeño y ha reducido las fronteras que separan la riqueza de la pobreza, lo que ha creado un entorno en el que el trabajo forzoso puede reproducirse si no se controla constantemente. Es evidente, como se ha señalado en el Informe, que sin un enfoque sistemático ni recursos adecuados para combatir el trabajo forzoso, éste también se propagará rápidamente en los países desarrollados industrializados.

Finlandia cuenta con un plan de acción nacional, en fase preparatoria, para erradicar toda economía sumergida en la que se practiquen formas de trabajo forzoso. Parte de este plan es la elaboración de disposiciones legislativas que permitan una supervisión más eficaz de las condiciones de trabajo. Consideramos que es necesario establecer medidas que trasladen parte de la responsabilidad de las prácticas delictivas y discriminatorias a los que se aprovechen de estas prácticas. Resulta difícil aplicar este criterio en un mundo en globalización sin la cooperación internacional necesaria y sin medidas normativas que sancionen esas prácticas.

---

*Original francés: Sr. ONI (Gobierno, Benin)*

Quisiera, en primer lugar, dar las gracias al grupo de expertos que ha elaborado el Informe, ya que éste es de una gran calidad en razón de las informaciones y análisis que ofrece. Permítanme también dar las gracias a los donantes del Programa InFocus sobre la Promoción de la Declaración y, en particular, al Gobierno francés y a sus infatigables representantes, quienes han recorrido los países africanos francófonos para ayudar y apoyar a las organizaciones laborales, a las organizaciones de trabajadores y a las organizaciones de empleadores en la puesta en marcha de las actividades de promoción de la Declaración.

Mi país considera que la promoción de la Declaración, sobre todo en lo que respecta a la lucha contra el trabajo forzoso, debe llevarse a cabo mediante programas nacionales que cuenten con el apoyo de la Organización Internacional del Trabajo.

Mi país considera que hay que organizar y apoyar a los Estados africanos, en particular los francófonos, con miras a que establezcan acuerdos bilaterales y observatorios nacionales de lucha contra la pobreza.

Suscribo la idea de crear una alianza global, especialmente si ésta se establece entre las distintas estructuras nacionales de lucha contra el trabajo forzoso.

---

*Sra. FRANCO (Gobierno, México)*

El Gobierno de México quisiera agradecer a la OIT el presente Informe global en virtud del segui-

miento de la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, que por segunda ocasión aborda el tema del trabajo forzoso.

Dicho informe concluye que el fenómeno es alarmante y preocupante, puesto que las cifras que presenta denotan que tiene dimensiones inaceptables, lo cual significa un desafío para la comunidad internacional.

Mi Gobierno coincide plenamente con lo expuesto en el Informe sobre lo concerniente al tema de la migración. Al respecto considera que, para minar de manera significativa e incluso erradicar la explotación de los migrantes en situación irregular, es imperativo que los gobiernos encuentren los mecanismos de cooperación que permitan el respeto absoluto a los derechos humanos y laborales de los trabajadores migrantes, sin importar su condición migratoria.

Asimismo, el Gobierno de México considera que, tal como se plantea en el Informe, cuanto más se avance en la implementación de la igualdad de género, en la instrumentación de políticas de empleo dignas, así como en el combate para la erradicación de la pobreza, la práctica inaceptable del trabajo forzoso irá desapareciendo paulatinamente a nivel mundial.

El Gobierno de México considera que el trabajo debe, en todo momento, dignificar a la persona, no denigrarla. Es por ello que, en nuestro país, no son legales los sistemas de contratación coercitiva. La legislación nacional prohíbe expresamente que los individuos sean obligados a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin pleno consentimiento.

El Estado no puede permitir que se lleve a cabo ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad de la persona por cualquier causa.

El trabajo forzoso u obligatorio y la servidumbre por deudas no son actividades permitidas en el sistema jurídico mexicano, e incluso son sancionadas.

Hacemos nuestros los comentarios del portavoz del Grupo de los Empleadores, en el sentido de que no hay que confundir situaciones en las que existen malas condiciones de trabajo, con las situaciones en las que se presenta el trabajo forzoso.

Al respecto, mi delegación quisiera referirse al tema de la trata de personas, que también se aborda en el Informe global.

Cabe señalar que, en el marco jurídico mexicano, se encuentra tipificado como un delito. Para el caso mexicano, no puede considerarse la existencia de una relación laboral si la realización de actividades media a través de la violencia, es decir, cuando se utiliza fuerza física o amenazas.

Tampoco puede existir relación de trabajo si precisamente la actividad que se realiza es ilícita, y no una forma de trabajo regulada por la legislación laboral. No obstante, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social presta su colaboración a las autoridades competentes para combatir este fenómeno.

Finalmente, deseo recalcar que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social continuará, como lo ha venido haciendo, atenta al seguimiento que se haga del tema, tanto en la OIT como en otros foros internacionales.

---

*Original francés:* Sr. PARROT (*trabajador, Canadá*)

Para muchos de nosotros, las palabras «trabajo forzoso» nos hacen pensar inmediatamente en la

situación de los trabajadores y las trabajadoras de Birmania.

Desgraciadamente, esta situación, que reclama ahora nuestra atención, nos hace olvidar que el trabajo forzoso se encuentra dondequiera en el mundo y que abarca mucho más que la situación inaceptable de Birmania.

La definición del trabajo forzoso que encontramos en el Informe nos permite reconocer las diversas formas de trabajo forzoso que pueden existir en el mundo. Aun si no pretendo hablar de casos específicos, no puedo dejar de pensar, entre otros, en los trabajadores y trabajadoras del Irán, obligados a trabajar sin remuneración, sabiendo que cualquier protesta implica su despido, como fue el caso para otros antes que ellos, e implica además la pérdida del salario ya ganado, que lo hayan recibido o no.

El Informe nos hace comprender que debemos contemplar la situación aun en los países industrializados. ¿Acaso no tenemos trabajadores y trabajadoras migrantes que se encuentran en una situación de trabajo forzoso en nuestro propio país? ¿Acaso no tenemos trabajadores y trabajadoras en lo que se llama la industria del sexo, que se encuentran también en una situación de trabajo forzoso? ¿Acaso no tenemos trabajadores y trabajadoras obligados a cumplir con horas suplementarias contra su voluntad?

Es evidente que estas situaciones de trabajo forzoso existen en nuestros países industrializados, provocadas por la amenaza, el miedo o la explotación de los individuos más vulnerables de nuestras sociedades. Pienso en los trabajadores y trabajadoras migrantes y en los que trabajan en el sector agrícola o en una empresa de limpieza de oficinas, o como empleados domésticos, y que se encuentran en una situación de dependencia.

En el Canadá, la provincia de Ontario ha eliminado el derecho de negociación a los trabajadores y trabajadoras agrícolas, haciéndolos así vulnerables y sujetos a trabajar contra su voluntad, en condiciones deplorables, ante la amenaza de perder su empleo.

Existen también trabajadores y trabajadoras sin empleo que se han visto forzados a aceptar trabajos mal pagados o, como he visto en una huelga de empleados postales, verse utilizados como rompehuelgas ante la amenaza de perder sus beneficios.

---

*Original inglés:* El PRESIDENTE

El Sr. Tabani ha presentado una moción de orden.

---

*Original inglés:* Sr. TABANI (*empleador, Pakistán*)

Señor Presidente, estamos discutiendo el Informe global sobre el trabajo forzoso. Se supone que hemos de tratar de los aspectos generales del Informe y, como ya se dijo esta mañana, no queremos abordar los casos de países concretos, que se abordan por separado en el marco de la Comisión de Aplicación de Normas. Así lo dijo esta mañana el Presidente en su declaración inicial.

El orador comenzó hablando de Irán; yo no quería intervenir, pero acaba de nombrar a otro país, así que propongo que se evite citar a países concretos y nos limitemos a una discusión general sobre el Informe.

---

*Original inglés:* El PRESIDENTE

Sr. Parrot, le ruego prosiga con su intervención, pero evitando referirse a casos específicos. Límitese por favor a abordar la cuestión del trabajo forzoso, que es la que tratamos hoy.

Hoy he oído a todos los gobiernos hablar de lo que están haciendo en su país. He oído a otros referirse a lo que sucede en el contexto de países. Así que, en cualquier caso, yo sólo quisiera indicar que el Canadá, como otros muchos países, tiene problemas que han de acometerse. Yo soy canadiense, y creo que tengo derecho a decirlo.

En lo que respecta al Irán, me he referido a ello simplemente, sin intención de tratar un caso concreto; no estaba hablando tanto del país como de las personas que se encuentran en esa situación. Es el ejemplo que se me ha venido a la mente, habría podido ser cualquier otro país. Y vuelvo ahora a mi intervención.

*(El orador continúa en francés.)*

Iba diciendo que en mi país se ha privado a los trabajadores y las trabajadoras agrícolas del derecho a la negociación colectiva. Esto los hace especialmente vulnerables, e implica que tienen que trabajar, en contra de su voluntad, en condiciones deplorables, con la amenaza de perder su empleo. También hay trabajadores y trabajadoras desempleados que se ven obligados a aceptar empleos mal remunerados o, como se vio en una huelga, a actuar como piquetes por la amenaza de perder sus prestaciones.

Creo que era el representante del Gobierno de Irlanda el que, esta mañana, recalcó la importancia de dar cobertura mediática a la cuestión del trabajo forzoso. En este sentido, el Departamento de Comunicación de la OIT tiene trabajo por hacer, puesto que ya hemos tenido cobertura al respecto en los periódicos canadienses.

No obstante, por desgracia, en estos artículos se tiene tendencia a atenuar la gravedad de esta situación en los países industrializados. En un periódico de Ottawa, hasta el último párrafo no se hacía referencia a los poquísimos casos que hay en los países industrializados, y, en otro artículo, una vez que se había hecho alusión a este punto, se proseguía diciendo que el problema se daba sobre todo en los países en desarrollo.

Pero, con el trabajo forzoso, no basta con denunciarlo. Hay que hacer, justamente, que en esos artículos se identifique claramente el tipo de trabajo forzoso de que hablamos. Obviamente, en el programa de acción, los países industrializados tienen que ayudar a los demás países a poner fin al trabajo forzoso. Pero es igualmente evidente que tienen que ponerse a la tarea en su propio país, e identificar los sectores y los casos de trabajo forzoso, o los casos en que es posible que se den prácticas de trabajo forzoso, a fin de impedir que esto suceda.

En cuanto al programa de acción resultante de nuestras deliberaciones, los gobiernos deben admitir que, como ya dije, es posible que en su país exista trabajo forzoso, y tienen que tomar las medidas necesarias a fin de identificar ese tipo de situaciones y corregirlas, donde quiera que se produzcan en nuestros respectivos países. En el programa de acción también hay que tratar la ratificación de los Convenios núms. 29 y 105, para sensibilizar a las autoridades y a la población respecto de este fenómeno, que con demasiada frecuencia se pasa por alto en nuestra sociedad actual.

No puedo más que secundar al Grupo de los Trabajadores y a los sindicatos para insistir en que las organizaciones sindicales han de ocupar el lugar central de la aplicación del programa de acción que

resulte de estas deliberaciones. Este debería ser equivalente al Plan de Acción derivado del Informe global referente a los Convenios núms. 87 y 98, en el que se hablaba del papel crucial de los sindicatos en lo que se refiere a poner voz a quienes no pueden manifestarse.

En el programa de acción deben tenerse en cuenta las prioridades expuestas por las organizaciones sindicales. Es preciso que las prioridades establecidas sean prioridades a largo plazo. El refuerzo de la inspección del trabajo y la ampliación de la protección social responden a este criterio, como también lo hace el apoyo a los sindicatos en la lucha contra el trabajo forzoso.

Para lograrlo, es necesario que los gobiernos de cada uno de nuestros países demuestren voluntad política respecto del trabajo forzoso, y que los empleadores y los sindicatos se impliquen para formar parte de esta alianza global contra el trabajo forzoso.

Dicho esto, siempre será posible que se den casos de trabajo forzoso mientras que los países, todos los países Miembros de esta Organización, no respeten los derechos fundamentales previstos en la Declaración y en la Constitución de la OIT.

Demos a estos millones de seres humanos de todo el mundo su derecho a trabajar como tales, y no como esclavos.

---

*Original inglés: Sra. KIRUI (Gobierno, Kenya)*

---

Kenya felicita a la Oficina por el Informe con arreglo al seguimiento de la Declaración de 1998, que en la presente reunión de la Conferencia se centra en el trabajo forzoso. El Informe contribuye enormemente a la comprensión de un problema complejo que pensábamos había desaparecido, pero que aparentemente está resurgiendo de diversas maneras, con consecuencias que se dejan sentir en todo el mundo.

La magnitud, las tendencias y los desafíos destacados en el Informe sobre el trabajo forzoso requieren esfuerzos conjuntos a todos los niveles para contener el problema. Por tanto, nos unimos al Director General al afirmar que el trabajo forzoso no tiene cabida en la sociedad moderna. El hecho de que a África le correspondan 660.000 de los 12,3 millones de casos documentados en todo el mundo es extremadamente preocupante; se trata de una tendencia que hay que abordar con carácter urgente.

El plan de acción propuesto constituye un hito importante, y la iniciativa de la OIT para hacer realmente frente a la cuestión del trabajo forzoso desde un punto de vista global llega en un momento oportuno.

Kenya toma nota con atención de la medida indicada en el párrafo 387, en particular de las metas y los objetivos básicos. Nos hacemos eco del llamamiento a favor de la concepción de programas de duración determinada para erradicar el trabajo forzoso al término del período 2005-2008 y lograr la meta de eliminar todas las formas de trabajo forzoso en todo el mundo para finales de 2015.

Kenya ha tomado medidas para hacer frente a los desafíos del trabajo forzoso mediante la ratificación de los Convenios núms. 29 y 105. Además, el año pasado llevamos a cabo un examen exhaustivo de nuestra legislación del trabajo. Los proyectos de ley, especialmente el Proyecto de Ley sobre el Empleo, prohíben el trabajo forzoso. Por su parte, la Constitución de Kenya prohíbe expresamente todas las formas de trabajo forzoso.

Los informes y las reclamaciones presentadas ante Ministerio de Trabajo de Kenya y ante nuestras misiones en el extranjero, así como la cobertura de los medios de comunicación, ponen de manifiesto que el problema del trabajo forzoso está muy extendido y debería considerarse motivo de grave preocupación.

Tenemos conciencia de los engaños, la información falsa y las promesas que se utilizan con demandantes de empleo ignorantes de lo que les espera, quienes se convierten en víctimas del trabajo forzoso, especialmente en los subsectores hotelero, del ocio, del transporte marítimo y del servicio doméstico. Con bastante frecuencia, el tipo de trabajo, los salarios correspondientes y otras condiciones de empleo acaban siendo muy diferentes de lo que esperaban.

La contratación suele hacerse en secreto y algunos contratos de trabajo se firman sin que se cumplan los requisitos legales nacionales adecuados, como la documentación de inmigración y los permisos de trabajo. Las víctimas del trabajo forzoso suelen temer el contacto con las autoridades, ya que puede depararles su deportación.

Es en este contexto en el que Kenya respalda la propuesta de trabajar en aras de una mayor coherencia de las políticas y para lograr leyes y políticas sólidas a escala nacional, regional e internacional, con el objeto de luchar eficazmente contra el trabajo forzoso. Kenya, junto con los mandantes tripartitos y otras partes interesadas clave, seguirá desarrollando estrategias eficaces para luchar contra el trabajo forzoso y hacer frente a las causas estructurales, como la pobreza, el desempleo, las privaciones y la discriminación.

En el período de vigencia de este segundo Informe, y en línea con su párrafo 10, Kenya elaborará un plan de acción nacional para sectores económicos específicos de la industria.

Permítanme en este punto solicitar de la OIT asistencia técnica para llevar a cabo las actividades en cumplimiento del Programa Especial de Acción para Combatir el Trabajo Forzoso.

---

*Original inglés: Sr. LOHIA (empleador, India)*

---

El segundo Informe global sobre el trabajo forzoso presentado por la Oficina Internacional del Trabajo es rico en estadísticas, y nos permite entender mejor la causa y las consecuencias de este fenómeno. Sin embargo, en el Informe no se proponen medidas concretas para frenar esta amenaza mundial. Se calcula que hay 12,3 millones de víctimas del trabajo forzoso, de las cuales 9 millones corresponden a la región de Asia y el Pacífico. La pobreza y el subdesarrollo son los responsables del trabajo infantil y del trabajo forzoso, y tienen relación directa con los aspectos del desarrollo de un país. En la región de Asia y el Pacífico, así como en el África Subsahariana, se encuentra el número más elevado de casos de trabajo forzoso.

El trabajo forzoso es un problema complejo que tiene dimensiones relativas a la casta y al sexo, debido a la pobreza y a la vulnerabilidad de determinados sectores de la sociedad. Se trata de una plaga oculta y, pese a la buena voluntad del Gobierno indio, puede que su erradicación total no sea posible en el futuro inmediato. Entre las causas de esta lacra de la sociedad, se encuentran la pobreza, la falta de oportunidades de empleo, las migración y la presión de la competencia. Todos estos factores son caldo de cultivo del desempleo. Sin embargo, la pobreza

sigue siendo la causa principal. En los países en desarrollo, la explotación económica es la forma común del trabajo forzoso, mientras que ésta es la explotación sexual en los países desarrollados.

En el segundo Informe global se registran algunos progresos en comparación con el primer Informe, en el que se indica el compromiso creciente contraído por los países miembros. En la India, el Pakistán y Nepal, se han aunado esfuerzos para atajar esta plaga. Mongolia y Viet Nam también han demostrado su compromiso nacional por acabar con el trabajo forzoso. Sin embargo, los esfuerzos se ven frustrados por la falta de sostenibilidad de los programas, que se debe a la limitación de los recursos. En segundo lugar, en la India se ha constatado que, con el tiempo, las víctimas del trabajo forzoso identificadas y liberadas vuelven a ser esclavas de las deudas. Se necesita, pues, un enfoque sostenido para obtener resultados más alentadores.

La India ratificó el Convenio sobre el trabajo forzoso en 1954 y, desde entonces, ha realizado progresos graduales en la consolidación de medidas legislativas y administrativas para la liberación y la rehabilitación de los trabajadores forzados.

En el artículo 23, 1), de la Constitución India se prohíbe toda forma de trabajo forzoso. En la India, la Ley sobre la Abolición del Sistema de Trabajo en Servidumbre (BLSA), de 1976, sanciona con pena de prisión de hasta tres años y multas de hasta 2.000 rupias a quien obliga a otra persona a llevar a cabo un trabajo en régimen de servidumbre y a endeudarse con tal ocasión. Cada distrito tiene que nombrar un Comité de Vigilancia que identifique los casos de servidumbre por deudas, y adopte las medidas necesarias para la liberación y la rehabilitación de las víctimas. El entorno está muy sensibilizado al respecto, y todos los interlocutores, ya sean empleados, sindicatos o miembros de la sociedad civil, respaldan al Gobierno indio en su cometido.

La complejidad del problema aumenta a menudo por las distintas definiciones del trabajo forzoso. El Tribunal Supremo de la India ha dado la definición más amplia posible; cualquiera que trabaje por menos del salario mínimo fijado por el Gobierno será considerado como persona en situación de trabajo forzoso.

Sin embargo, en una economía donde la mano de obra es excedentaria y donde existen pocas oportunidades de empleo, la elevada tasa de desempleo hace que los salarios bajen. Por lo tanto, esto no puede calificarse de trabajo forzoso.

Creo que la OIT ha de tener en cuenta estos factores, y ayudar a los gobiernos y a los empleadores de estos países en la lucha contra el trabajo forzoso.

Se ha registrado una mejora considerable en los procesos judiciales de la India, si bien esta plaga sigue causando estragos, habida cuenta de la extensión del país y de la complejidad del problema. Las migraciones de trabajadores en busca de empleo y los trabajos de temporada hacen que sea difícil seguir la pista a todos los trabajadores, y determinar si son trabajadores forzados.

Las migraciones ilegales de trabajadores al extranjero y la explotación de éstos representan el trabajo forzoso en los países desarrollados. Estos trabajadores son explotados en el mercado del sexo, o trabajan en condiciones peligrosas y con bajos salarios. Una política de migración unida es, pues, una parte necesaria de la globalización para frenar estas prácticas ilegales. Los países desarrollados deben dar un paso positivo en esta dirección.

La OIT, que ha adoptado una declaración y ha manifestado su compromiso en nombre de sus Miembros por abordar esta cuestión, debe entender el problema en su totalidad, y redoblar esfuerzos para acabar con esta amenaza. La región de Asia y el Pacífico debe ser uno de los objetivos de los programas de actividades de la OIT. Como la pobreza y el desempleo son problemas centrales, se debe prestar especial atención a los programas de reducción de la pobreza, la formación profesional, el programa de desarrollo del espíritu empresarial y el empleo de los jóvenes. Los proyectos de microfinanciación en las zonas rurales han gozado de gran éxito, por lo que debemos seguir cosechando éxitos en ese ámbito. Sólo entonces tendrá sentido debatir el problema que aquí nos ocupa.

---

*Original inglés: Sr. DZVITI (Gobierno, Zimbabwe)*

---

En nombre del Gobierno de Zimbabwe quisiera unirme a los otros países para felicitar al Director General y al personal de la OIT por este completísimo Informe global sobre la erradicación del trabajo forzoso y obligatorio.

Los informes globales presentados desde 1999 nos han brindado información estadística sólida, una buena base de conocimientos e informaciones que nos permiten saber cómo nosotros, en nuestra calidad de Estados Miembros, aplicamos y promovemos los principios y los derechos fundamentales del trabajo consagrados en los convenios fundamentales.

Desearía mencionar también que los informes nos han permitido reforzar nuestra determinación y nuestras capacidades para cumplir con las obligaciones que se desprenden de los convenios que hemos ratificado.

Tengo la convicción de que los instrumentos relativos al trabajo forzoso siguen siendo sacrosantos para resolver este problema, a condición que estén bien administrados y permitan obtener efectos prácticos concretos en el terreno.

Las estadísticas mundiales sobre las personas que son víctimas del trabajo forzoso, tal como se presentan en su Informe global, nos obligan a interrogarnos acerca de nuestra determinación y nuestra capacidad para poner en práctica esos instrumentos, como está previsto en nuestras legislaciones nacionales. A ese respecto, considero que aún queda mucho por hacer a fin de dar mayor poder a nuestros sistemas de inspección nacionales frente a la transformación del mundo del trabajo en el planeta. Es con estos antecedentes que Zimbabwe ha decidido, con carácter prioritario, hacer frente al reto planteado a nuestro sistema de inspección. Creo que no se podrán obtener buenos resultados en la lucha contra el trabajo forzoso si nuestros sistemas no son lo suficientemente dinámicos como para poder identificar los casos de trabajo forzoso y aplicar, cuando proceda, las sanciones penales que correspondan.

Si bien no hay casos conocidos o señalados de trabajo forzoso en Zimbabwe, considero que los esfuerzos encaminados a reforzar las capacidades de nuestros sistemas de inspección nos serán de una gran ayuda para descubrir y eliminar las formas ocultas de trabajo forzoso.

Estoy convencido de que la OIT tiene un papel fundamental que desempeñar en lo que se refiere a ayudar a los Estados Miembros a alcanzar ese objetivo a través de programas para reforzar las capacidades de los sistemas de inspección. Felicidades por el Informe global que destaca las nuevas ten-

dencias mundiales del trabajo forzoso, en particular el tráfico de seres humanos. Estas nuevas formas, como lo sugiere el título del Informe, exigen esfuerzos de alcance mundial ya que nosotros, como país considerado individualmente, no estamos en condiciones de hacer frente a los retos que implica la mundialización para nuestras capacidades.

Por último, quisiera informar que el Gobierno de Zimbabwe está plenamente de acuerdo con la voluntad de erradicar el trabajo forzoso y obligatorio. A ese respecto, nos complace poner en práctica el Plan de Acción que se propone en el Informe.

---

*Original inglés: Sr. AHMED (trabajador, Pakistán)*

---

Permítanme aprovechar esta oportunidad para sumarme a nuestro talentoso portavoz, mi compañero Trotman, y también a mis otros distinguidos colegas quienes han expresado su gran aprecio por el Informe global presentado por el Director General y su equipo sobre este tema tan importante.

Acojo también con agrado algunos de los comentarios de mi conciudadano, el Sr. Tabani, quien no se encuentra presente en este momento.

Estamos en el siglo XXI y los seres humanos están tratando de llegar a Marte, y a pesar de tales avances en materia de tecnología y recursos, como se señala en el Informe, persiste la amenaza del trabajo forzoso en lugares donde se trata a la gente como ganado.

En varios países, el trabajo forzoso es el legado de la esclavitud. Pero, como he dicho, a pesar de los adelantos tecnológicos de este siglo XXI, persiste esta amenaza en muchos países en desarrollo, particularmente en el sector rural y el sector informal, y en especial para las mujeres, los trabajadores migrantes y los trabajadores domésticos. Existen muchas razones que explican este fenómeno: la pobreza, el desempleo y la ignorancia prevalecen en los países donde se practica el trabajo forzoso.

Pakistán es el séptimo país más grande del mundo en términos de población y tenemos un legado del feudalismo que permite la explotación de los campesinos en algunos lugares en forma de trabajo forzoso. A pesar de que en la Constitución de nuestro país el trabajo forzoso está prohibido, existe aún esta práctica en el sector rural debido a motivos económicos, sociales y políticos. Por ello, el movimiento laboral de Pakistán ha presentado este problema ante la Suprema Corte, para obligar al Gobierno a redactar una legislación exhaustiva a fin de abolir el trabajo forzoso, la cual ha sido promulgada. Pero la legislación no basta, a menos que esté acompañada por la voluntad política y medidas económicas y sociales adecuadas. Por lo tanto, esperamos que no sólo el Gobierno de Pakistán, sino también los demás Estados Miembros contribuyan en mayor medida desde el punto de vista económico y social para aliviar el sufrimiento de las víctimas de este fenómeno proporcionándoles trabajo decente y mejorando sus condiciones de trabajo, y también mediante un mecanismo eficaz de inspección del trabajo que permita sancionar a quienes son responsables de este crimen contra la humanidad. Es importante también introducir medidas para asegurar la rehabilitación y capacitación de esas personas.

Pensamos también que es necesario abolir el feudalismo en muchos países, incluido el mío, donde existe aún una legislación feudal que permite someter los campesinos pobres a explotación.

Hemos escuchado con gran atención la intervención del portavoz de los empleadores que se ha refe-

ruido a la explotación de los trabajadores y no estamos de acuerdo con lo que ha dicho acerca de que las condiciones de pobreza no conducen a la explotación de los trabajadores. Nosotros sabemos que la falta de seguridad del empleo y la amenaza del despido, así como la falta de respeto de los derechos fundamentales de la libertad sindical y la negociación colectiva, lleva a los trabajadores a una situación de incertidumbre acerca del futuro. Los trabajadores temporeros, los jornaleros, los de las zonas francas industriales y las mujeres están sujetos en particular a explotación. Creo que es responsabilidad del Estado tratar de mejorar la calidad del trabajo de esos trabajadores mediante un mecanismo de inspección del trabajo eficaz y la asignación de mayores recursos para ello.

Añadiría a esto que hay también otra dimensión que atañe no solamente a la voluntad política a nivel nacional, sino también a otros aspectos. Nuestros representantes gubernamentales, al referirse al Informe, no mencionaron que el Comité directivo nacional, esto es el Comité de Vigilancia, de carácter tripartito, tiene aún que reforzarse para poder supervisar la aplicación de la Ley sobre la Abolición de la Servidumbre por Deudas.

Otro tema al que quisiera referirme es el de la trata de seres humanos. En nuestro país, muchas personas inocentes son objeto de explotación de trata, y somos conscientes, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, de las penurias de los trabajadores migrantes. Instamos pues a los Estados Miembros a ratificar el Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (núm. 97) y el Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975 (núm. 143), así como el Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, adoptado en 2000, y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

Por último, apoyamos plenamente la acción internacional así como la voluntad política nacional necesarias para ayudar a los países en desarrollo, particularmente por lo que atañe a la deuda, el comercio equitativo y la brecha digital, a fin de proporcionarles los recursos necesarios para hacer frente a los desafíos que se les plantean en los planos económico y social.

En nuestra parte del mundo, hace 50 ó 60 años, antes de la independencia, se decía que los esclavos podían luchar por liberarse de su esclavitud. Eso sigue siendo válido hoy en día. Debemos actuar para otorgar a las víctimas de trata y de trabajo forzoso la libertad de decisión que brinda el hecho de tener una voz colectiva para defender y promover sus derechos.

Apoyamos plenamente la cooperación internacional y la asistencia técnica que presta la OIT en ese sentido. Esperamos tener éxito en la lucha contra el trabajo forzoso, bajo la conducción de la OIT y con la colaboración de los Estados Miembros y de los trabajadores y los empleadores.

---

*Original árabe:* Sra. SAAB (Gobierno, Líbano)

Agradezco al Director General el Informe titulado *Una alianza global contra el trabajo forzoso*. En él se recogen algunas recomendaciones y se definen programas y propuestas para luchar contra el trabajo forzoso, y a este respecto me gustaría referirme a algunos puntos más particularmente.

Quiero proponer que la OIT prepare un nuevo estudio global sobre el trabajo forzoso, basado en los Convenios núms. 29 y 105 especialmente porque existen otras dimensiones y otros tipos dentro del trabajo forzoso que ignorábamos cuando se elaboraron estos dos Convenios. Proponemos pues que la OIT responda a los llamados de los Estados Miembros y organice con la participación de los interlocutores sociales y de los ministerios interesados, reuniones sobre ambos Convenios para alentar la aplicación de los mismos. Proponemos, asimismo, que la OIT defina los principios rectores sobre la base de las disposiciones y los principios de los Convenios, y que se divulguen ampliamente, encomendando esta responsabilidad de manera específica a los Estados que no hayan ratificado ambos Convenios.

La figura del trabajo forzoso no se contempla en la legislación libanesa de 1946. Se ha redactado un nuevo proyecto de ley, con participación de una comisión tripartita, en el que se declara que no es posible forzar a nadie a trabajar.

En lo que atañe a los trabajadores migrantes en el Líbano, éstos disponen de contratos claramente establecidos, en los que se estipulan claramente cuáles son sus derechos. Esto reviste especial importancia para los trabajadores domésticos. Es necesario proteger la dignidad de estos trabajadores, y los trabajadores migrantes disfrutaban en el Líbano de un tipo de seguro por el que se definen tanto las condiciones de trabajo como las prestaciones a las que tienen derecho.

El Ministerio de Trabajo no permite que trabajen los menores de 18 años. En el artículo 3 del proyecto de ley al que me he referido anteriormente, se estipula que el empleo de niños y los abusos a menores para realizar actividades de prostitución y tráfico de drogas son crímenes castigados tanto por el Código Penal como por la legislación laboral. Existe un órgano del Ministerio de Trabajo encargado de atender las reclamaciones y quejas de los trabajadores, y en especial de los trabajadores migrantes, que tiene la responsabilidad de investigar los casos que se le sometan. Es importante disponer de acuerdos bilaterales sobre los trabajadores migrantes, a fin de fijar claramente cuáles son sus derechos y obligaciones.

Los Estados también tienen el deber de organizar la inmigración y de enfrentarse a la de carácter ilegal, y las oficinas de empleo tienen que definir las condiciones de trabajo de los trabajadores antes de que abandonen su país.

La OIT ha de ayudar a los Estados Miembros a elaborar programas nacionales para la creación de empleo sobre la base de dichas condiciones, con el fin de limitar la inmigración clandestina. En ocasiones son los propios trabajadores los responsables de su situación, al no reclamar sus derechos por su condición de ilegales. Por tanto, es indispensable luchar en toda la medida de lo posible contra la inmigración clandestina.

Apoyamos la propuesta de la Oficina Internacional del Trabajo de que se celebre una conferencia en 2006 con miras a la erradicación del trabajo forzoso en 2015.

*(La Sra. Anderson asume la presidencia.)*

---

*Original inglés:* Sra. AMADU (Gobierno, Ghana)

Nos referimos aquí a una situación tan problemática que no debe ser tolerada en nuestra época.

Quiero compartir con ustedes los esfuerzos que realiza Ghana para tratar de erradicar el problema del trabajo forzoso.

Con el apoyo de la OIT, en particular del Programa Especial de Acción, pudimos realizar un estudio, en el norte del país, que nos permitió descubrir la magnitud del problema y encontrar posibles soluciones en esa área. El Departamento de Bienestar Social llevó a cabo el estudio y su personal, bajo la supervisión del Ministerio de Mano de Obra, Juventud y Empleo se encuentran trabajando sobre el terreno y en las comunidades. De modo que los resultados que aparecen en el Informe son auténticos, ya que el personal conoce exactamente lo que sucede a ese nivel.

El Gobierno ha tratado de aplicar ciertas medidas. Quisiera indicar que no puedo establecer la diferencia entre la migración y la trata de personas y el trabajo forzoso, pues están interrelacionados. ¿Por qué digo esto? Lo digo por la situación de los niños y mujeres pobres que se desplazan de las zonas rurales a las ciudades. Quiero limitar mi ponencia a lo que sucede dentro de nuestras fronteras.

Por un motivo u otro huyen de la pobreza y la privación con la esperanza de encontrar oportunidades de trabajo; de este modo, terminan en situaciones que no pueden controlar porque la mayor parte de la gente los conduce a realizar algún tipo de trabajo que no pueden rechazar ya que son pobres y precisan ganarse la vida como sea.

Tenemos los llamados centros de recepción. Cuando podemos rescatar a algunos de estos niños y mujeres los enviamos a estos centros. Allí pueden superar la traumática experiencia de haber abandonado un ambiente conocido para desplazarse a lugares extraños. Generalmente, van a lugares en donde no conocen a nadie. Cuando los rescatamos, les ofrecemos consejería en los centros de recepción.

Además, hemos iniciado el adiestramiento vocacional para que adquieran destrezas mientras se encuentran en los centros. Se les capacita para que puedan trabajar por su cuenta y disponer de la ayuda de un microcrédito.

En este momento se encuentra el proyecto de ley relativo a la trata de personas ante la consideración del Parlamento. Estoy convencido de que una vez reciba el endoso presidencial estaremos en condiciones de perseguir a aquellos que reclutan a personas sin su consentimiento, pues sentimos que violan sus derechos humanos.

Agradecemos a la OIT y al Gobierno del Reino Unido por el apoyo prestado hasta ahora para que logremos alcanzar este objetivo. Necesitamos más recursos para modernizar los centros a través de todo el país y poder seguir entrenando a más mujeres y jóvenes; especialmente a los jóvenes, que son tan vulnerables y constituyen una presa fácil para todos los inescrupulosos que se acercan ofreciéndoles trabajos lucrativos. Estos jóvenes terminan por encontrarse en condiciones deplorables, condiciones en las que no se imagina trabajar a un ser humano.

Hemos puesto en vigor lo que llamamos la Ley de los Niños. Esta prohíbe que niños menores de 15 años realicen trabajos peligrosos. Los niños deben estar en la escuela y no trabajando. Tratamos de asegurarnos de que todos nuestros socios, incluidas las agencias de seguridad, especialmente las oficinas de migración y todos los que trabajan en las fronteras, sea en el aeropuerto o en los puertos de entrada de nuestros países vecinos, estén vigilantes a fin de garantizar que nuestros niños y mujeres no

sean víctimas de la trata de personas y expuestos a la mano de obra barata y a la explotación sexual.

Les agradezco esta oportunidad y el permitirnos unirnos al resto del mundo en la no tolerancia al trabajo forzoso. Debemos combatirlo y trabajar juntos como pueblo para acabar con él.

---

Sra. DE BUITRAGO ARANGO (*Gobierno, Colombia*)

---

El señor Director General ha sometido a nuestra consideración el Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, referido en esta ocasión a «Una alianza global contra el trabajo forzoso».

La OIT, consciente de la magnitud que ha tomado el trabajo forzoso en el mundo, emprendió una campaña tendiente a sensibilizar a la comunidad internacional para combatir tan aberrante flagelo, que incluye la trata de personas. La labor iniciada por la OIT, que comprende la cooperación técnica con ayuda de instituciones internacionales, debe ser reforzada con medidas internas de los Estados. Planes de acción como aquellos con que se han comprometido Estados como Brasil y Pakistán deberían ser emulados por otros y denotan el interés en su eliminación y penalización.

Hoy estamos comprobando una vez más en este escenario la importancia de este mecanismo de seguimiento, de la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales.

Cada año, esta sesión adquiere una dinámica y una importancia que la están convirtiendo en una herramienta de especial valía para promover el trabajo decente en el mundo.

El Gobierno de Colombia celebra esta situación y reitera su compromiso, tanto con la Declaración como con este importante mecanismo de seguimiento.

Tener la oportunidad de visualizar la situación global de los instrumentos relativos al trabajo forzoso permite a quienes se acercan al Informe una percepción clara de la magnitud del problema y de las consecuencias que puede tener a mediano y largo plazo, sobre todo en una sociedad que busca afanosamente la reducción de los costos en la mano de obra.

La definición, estadísticas y modalidades del trabajo forzoso a que se refiere el Informe, y que expresan a su vez el contenido de los convenios que regulan el tema, contribuyen para que los Estados podamos avanzar en las políticas tendientes a combatir este fenómeno que, en un mundo globalizado, se hace presente como una suerte contra los trabajadores.

En el caso de mi país, quiero recordar que precisamente el Informe de la Comisión de Expertos en aplicación de convenios y recomendaciones del año inmediatamente anterior tomó nota con satisfacción de los progresos realizados en relación con el trabajo forzoso, y específicamente respecto del Convenio núm. 29.

En lo que se refiere al trabajo en las cárceles como elemento importante del régimen penitenciario, debe prevalecer el respeto de la dignidad humana, las garantías constitucionales y los derechos humanos universalmente reconocidos. El trabajo en dichos centros tiene una finalidad teleológica, en el sentido de que busca esencialmente la resocialización del condenado para habilitarlo con el fin de que pueda convivir nuevamente con la sociedad, una vez cumpla la sanción impuesta.

En Colombia no existe trabajo forzoso. El artículo 79 de la ley núm. 65 de 1993 determina la obligatoriedad del trabajo en los establecimientos de reclusión para aquéllos que hayan sido condenados en virtud de una sentencia judicial, y en esto también la legislación expresa con fidelidad lo preceptuado en los convenios, que claramente señalan que no se entiende por trabajo forzoso aquél que se impone en virtud de sentencia condenatoria.

En nuestro caso, el trabajo no tendrá carácter afflictivo, ni podrá ser aplicado como sanción disciplinaria. Asimismo, debe organizarse atendiendo a las aptitudes y capacidades de los internos, permitiéndoles escoger entre las diferentes opciones existentes dentro del centro de reclusión, de donde se concluye que la persona que tiene que ejecutar una labor la escoge voluntariamente.

Otro aspecto fundamental que establece nuestra legislación es que dicho trabajo debe estar previamente reglamentado por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario, ajustándonos a la exigencia de los convenios, que establecen que dicho trabajo no puede quedar sometido al arbitrio de los directores de los centros de reclusión.

De otra parte, la Corte Constitucional, a la que se confió la guarda de la integridad y supremacía de nuestra Constitución en sentencia C-394 de 7 de septiembre de 1995, señaló: «Con respecto a este artículo la Corte Constitucional manifiesta la legitimidad del trabajo obligatorio, el cual aparte de estar conforme con el Convenio núm. 29 de la OIT, es un elemento dignificante ya que afianza el dominio del hombre sobre sí mismo, es decir, lo realiza como persona, en orden siempre al ascenso de sus propias capacidades. El Trabajo, pues, como supremacía del raciocinio humano, que se vierte bien en una idea o en hechos, cosas y situaciones, tiene al tenor de nuestra carta Política, una triple dimensión armónica: como principio, como derecho y como deber. Es en virtud de lo anterior que el Convenio citado de la OIT, en su artículo 2, numeral 1, admite al trabajo forzado en las cárceles como elemento perfeccionante. Entendiendo el trabajo como un movimiento perfeccionador que el hombre ejerce como persona, el trabajo aludido en el artículo *sub-examine*, comprende también la labor intelectual, que es igualmente reedificadora y resocializante».

Transmito la afirmación firme y decidida de un Gobierno comprometido con la garantía de los derechos de los ciudadanos.

El Gobierno de Colombia acoge la invitación formulada por la OIT en el Informe que hoy nos ocupa, y se compromete a aunar sus esfuerzos en la alianza global contra el trabajo forzoso.

---

*Original inglés: Sra. MAPHANGA (empleadora, Swazilandia)*

El Informe global de este año titulado *Una alianza global contra el trabajo forzoso* no sólo es oportuno sino que, además, señala a la atención de todos los participantes, con inclusión de las organizaciones de empleadores, varias cuestiones decisivas. El Informe nos permite adoptar una visión global sobre nuevas cuestiones y su evolución. No obstante, esas cuestiones son más decisivas cuanto más se basan en las realidades y los contextos nacionales.

Mediante el ejemplo de Swazilandia, demostraré brevemente la necesidad de una mayor investigación y comprensión de este tema para poder resolverlo. El punto de partida es la sección del Informe que se refiere al trabajo forzoso y la tradición, los párrafos 213 a 216. Swazilandia ha ratificado el

Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930, (num. 29) y tiene, por lo tanto, el deber de asegurar su cumplimiento y de informar sobre la situación mediante el mecanismo de supervisión establecido, el cual, a nuestro entender, está separado de este importante debate. Sin embargo, en el Informe de seguimiento de 2005 se hace referencia a alegaciones de trabajo forzoso por orden de las autoridades políticas tradicionales, como los jefes de Swazilandia; aunque en el Informe no se cita la fuente de esa alegación. La Federación de Empleadores de Swazilandia y la Cámara de Comercio, a la cual represento, junto con otras partes interesadas, como las uniones sindicales, el Ministerio de Trabajo y otras estructuras tradicionales importantes, no han tenido todavía la posibilidad de iniciar un verdadero diálogo social a fin de obtener una mayor comprensión del alcance de este problema.

¿En qué medida se han infringido las actuales disposiciones de la Ley sobre el Empleo de 1980, enmendada, y cuál es la dimensión del problema en términos de la cantidad de personas afectadas? Además, a un nivel más elemental, ¿se puede considerar que todas las prácticas habituales o tradicionales son trabajo forzoso? No se debe entender que por plantear estas preguntas no existe ningún problema o que negamos la existencia de un problema. No obstante, lo más importante es que la naturaleza misma de este problema es a veces invisible en nuestras sociedades, y por eso requiere una atención específica a fin de asegurar su erradicación.

En Swazilandia se ha celebrado recientemente un debate sobre la Constitución, y el tema central de las leyes y las costumbres en relación con los derechos humanos, el género, los niños, y los derechos de los trabajadores, entre otras cosas. Ha sido un debate público. Ultimamente, no ha existido un diálogo entre los interlocutores sociales y las instituciones tripartitas existentes; ése es nuestro reto. Es posible que en nuestras actuales estructuras, como la Junta Consultiva de Trabajo, se hayan interpretado los problemas de política laboral en un sentido limitado, mientras que algunas cuestiones desbordan el marco formal del empleo y necesitan de la participación y la responsabilidad de los interlocutores sociales.

El tema del trabajo forzoso, por lo tanto, nos brinda un ejemplo muy concreto para ilustrar las deficiencias de nuestras estructuras tripartitas actuales, ya que no incluyen la participación de otros actores y responsables de la formulación de políticas que son fundamentales en estos importantes debates. A este respecto, tenemos que observar los modelos establecidos en otros países, como los empleadores de la región del Africa Meridional y otras zonas; no es necesario reinventar la rueda. De hecho, habría que adaptar esos modelos y enfoques para utilizarlos en nuestro contexto nacional.

Básica y brevemente, lo que quiero plantear es que los empleadores de Swazilandia comprenden y ven la necesidad de entablar un diálogo social con los actores pertinentes sobre el tema del trabajo forzoso, y solicitamos a la OIT que desempeñe un papel de apoyo, proporcionando asistencia técnica para permitir que, en primer lugar, todas las partes aumenten su conciencia sobre la naturaleza y el alcance del problema al que nos enfrentamos. También para llegar a un entendimiento mutuo acerca de en qué medida existe el trabajo forzoso, y para facilitar a la OIT la elaboración de planes de acción

concretos que aseguren que verdaderamente se abordan los problemas.

Necesitamos fortalecer nuestra capacidad para abordar una investigación cuantitativa y cualitativa a nivel nacional, a fin de definir ese diálogo político al que me refería. Respalamos la observación del Informe de que es necesario emprender acciones importantes enmarcadas en el plano nacional.

En la actualidad, contamos con un programa de trabajo infantil, que forma parte de un programa regional IPEC, que pensamos nos ayudará a investigar la dimensión de los retos en este grupo vulnerable. En esa medida somos conscientes del hecho de que nuestra capacidad de integrar al sector informal es decisiva para poder alcanzar resultados importantes.

Reafirmamos nuestro compromiso, como organización de empleadores, de abordar ésta y otras cuestiones, con el apoyo de los sindicatos y el Gobierno, y trabajando junto a otros actores decisivos en el país. Instamos también a nuestro Gobierno a que encabece estas iniciativas y a que reconfirme su compromiso de trabajar en asociación con las organizaciones de empresarios y trabajadores en nuestro país en el espíritu del tripartismo.

Solicitamos a la OIT que siga siendo un asociado firme y comprometido, mientras nosotros procuramos asegurar que el diálogo social en Swazilandia consiga resultados concretos en el que todos salgan ganando en las estructuras tripartitas, mientras abordamos cuestiones fundamentales relativas a la creación de empleo, entre otras cosas, que todavía están en nuestro programa de trabajo nacional. Hemos celebrado recientemente reuniones de trabajo de sensibilización para responsables de formulación de políticas, y vamos a procurar entablar el diálogo social institucionalizado en Swazilandia a fin de abordar los distintos retos.

En conclusión, consideramos importante en los próximos debates sobre trabajo forzoso y tradición profundizar en estas esferas, a fin de que estemos más informados sobre el significado del trabajo forzoso en los diferentes contextos nacionales en todo el mundo. La opinión de los empleadores es que un mayor entendimiento dará finalmente como resultado un mayor cumplimiento y compromiso de todos los participantes en la lucha contra el trabajo forzoso en todo el planeta.

---

*Original inglés: Sr. CHIKUNI (Gobierno, Malawi)*

---

La delegación de Malawi acoge satisfactoriamente el Informe global titulado: *Una alianza global contra el trabajo forzoso* y las cuestiones propuestas para la discusión del Boletín Diario del lunes 6 de junio de 2005.

Como bien indica el Informe en el párrafo 5, el trabajo forzoso constituye un tema bastante delicado, especialmente para todos nosotros en Africa. Desde los tiempos del comercio de esclavos, el trabajo forzoso, la esclavitud, la servidumbre por deudas y la trata de seres humanos continúan prosperando, a pesar de los esfuerzos desplegados para eliminarlos. Pese a que se han adoptado leyes y políticas en muchos países africanos, el trabajo forzoso y la esclavitud siguen existiendo, como se refleja en los párrafos 195 a 216 del Informe.

En Africa hemos culpado del trabajo forzoso y la esclavitud al colonialismo, que creó discriminación en las sociedades colonizadas haciendo que unos grupos étnicos y tribales fueron superiores a otros. Bien, los colonialistas ya se han ido, pero irónica-

mente, la cultura de la discriminación continua. Por lo tanto, ¿podemos seguir culpando a los colonialistas? Sus respuestas son tan buenas como la mía. En este mismo momento, pesa sobre muchos países africanos la amenaza de sanciones si no obedecen a los dictados de las instituciones de Bretton Woods, o de las personas que los utilizan para seguir debilitando la independencia económica de los países africanos. Muchos gobiernos africanos hoy día no pueden hablar libremente de sus prioridades económicas para liberar a sus pueblos de la esclavitud económica por miedo a ser castigados en formas no especificadas. ¿Cómo es posible que los pueblos de Africa se vean libres de la esclavitud cuando sus gobiernos no tienen control sobre las cuestiones que afectan a sus propios países?

Es verdad que en el Informe se pide que se adopten planes de acción nacionales contra el trabajo forzoso. Tales planes de acción podrían organizarse a través de procesos de participación que incluyesen a otros órganos de gobierno y a los interlocutores sociales, pero nos tememos que no es posible que esos planes tengan éxito cuando se niegan a los países los recursos en nombre de los programas de ajuste estructural y, cuando la seguridad del empleo de los propios funcionarios gubernamentales que están aplicando tales acciones nacionales están también gravemente amenazados. Agradecemos a los gobiernos que continúan apoyando financieramente a la OIT en la lucha contra el azote del trabajo forzoso, aunque quisiéramos solicitarles que hagan más, ya que el problema es enorme y persistente.

En el Informe se observa que los datos referentes al trabajo forzoso son insuficientes y que no hay una clara coincidencia sobre los tipos de trabajo forzoso. En el Informe también se señala que incluso las estadísticas disponibles sobre los tipos de trabajo forzoso no son suficientes para poder medir el problema. Mi delegación cree que esto no sólo es un problema que afecta al trabajo forzoso, sino más bien un problema que tiene que ver con la medición del trabajo decente en general. Por lo tanto, ha llegado el momento de que la OIT trabaje con las instituciones nacionales de investigación y compilación de estadísticas en el desarrollo de herramientas que midan, no sólo el trabajo forzoso, sino también el trabajo decente en general. Somos conscientes de que la OIT está trabajando con otras universidades de renombre para desarrollar las herramientas necesarias de investigación y estadística que hagan posible medir el trabajo decente, pero mi delegación quisiera recomendar que dicha colaboración llegue a nivel de los países especialmente en los casos en que la OIT ya esté ayudando a los Estados Miembros a luchar contra el trabajo forzoso o en los casos en que la OIT esté aplicando programas nacionales de trabajo decente.

El trabajo forzoso y la trata de seres humanos son, en realidad, dos caras de la misma moneda. Los dos fenómenos van de la mano, especialmente en situaciones como la migración interna o internacional, los secuestros, el tráfico de mercancías y la misma trata de seres humanos.

En Malawi hemos creado un grupo de trabajo nacional que se encarga de luchar contra la trata de seres humanos mediante la elaboración de leyes apropiadas que prohíban esta práctica en el país y la imposición de sanciones adecuadas a los culpables de estas prácticas funestas. Este grupo de trabajo ya ha distribuido mensajes educativos para padres e hijos a través de los medios de educación, de semi-

narios y de reuniones con los dirigentes tradicionales en los distritos afectados. El grupo de trabajo abarca a ministerios gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, donantes y organismos de las Naciones Unidas en el país. Se están preparando más actividades para luchar contra el tráfico de seres humanos en Malawi. Se espera que una vez se controle la trata de seres humanos, el trabajo forzoso pueda reducirse eficazmente e incluso eliminarse, ya que son las personas objeto de trata, especialmente las mujeres y los niños, las que terminan siendo víctimas del trabajo forzoso ya sea en sus propios países o más allá de sus fronteras.

---

Sr. SERVAT PEREIRA DE SOUSA (*Gobierno, Perú*)

Queremos aprovechar la oportunidad para agradecer y felicitar a la OIT por el Informe presentado sobre «Una alianza global contra el trabajo forzoso», en cuyo lanzamiento en la ciudad de Lima (Perú) tuvo el honor de estar presente.

Si bien el Perú ha ratificado los dos convenios básicos relativos a la prohibición y eliminación del trabajo forzoso, y su normatividad interna, tanto a nivel constitucional como legal, prohíbe la prestación de servicios que no cuenten con la voluntad del prestador, es decir, el trabajador, debemos reconocer que aún se puede advertir trabajo forzoso, especialmente en la denominada economía informal, que en nuestro país es cercana al 50 por ciento, así como en el trabajo realizado por las trabajadoras del hogar y en actividades extractivas.

De parte del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo del Perú, tenemos el compromiso de seguir implementando nuestro sistema de denuncias y mejora de la actividad inspectiva laboral con miras a eliminar el trabajo forzoso en el país. En el caso concreto expuesto en el Informe de la OIT, relativo al trabajo forzoso en la Cuenca de la Amazonía, compartimos plenamente las conclusiones del documento, que precisa que esta situación de trabajo forzoso, como muchos otros casos similares, no es responsabilidad exclusiva de los gobiernos, sino que constituye una responsabilidad de todos los actores sociales, que va más allá de una política laboral, que también es responsabilidad de la comunidad internacional.

En ese sentido, como anunciáramos el día de lanzamiento del Informe en nuestro país, el Gobierno peruano ha creado una Comisión de alto nivel para que analice y apruebe un plan nacional de erradicación del trabajo forzoso, para lo cual ya contamos con la cooperación y asesoría técnica de la OIT. Se invitará también a participar en dicha Comisión a organizaciones representativas de trabajadores y empleadores, para que, conjuntamente con el Gobierno y la sociedad civil, participen en la búsqueda de la solución al problema.

Somos conscientes de que la situación de aislamiento de las poblaciones afectadas por este problema, aunada al desconocimiento de los derechos laborales por parte de los trabajadores, hace difícil la presencia efectiva de nuestro Ministerio de Trabajo a través del sistema inspectivo laboral. Este es un tema también que debemos analizar en el plan nacional contra el trabajo forzoso. No podemos aceptar que, en la actualidad, haya personas que presten servicios para los cuales no hayan manifestado su libre voluntad de realizarlos. Tenemos que reconocer que la solución, en el caso peruano, no se limita a un problema normativo, sino que va más allá de ello. Es decir, el conocimiento, primero, por

parte de la sociedad, de la existencia del problema y de la gravedad del mismo, para lo cual el Informe de la OIT resulta sumamente importante. Y en segundo lugar, el reconocimiento de que la solución del problema del trabajo forzoso es tarea de toda la sociedad y, además, requiere el apoyo y la colaboración de la comunidad internacional.

---

*Original inglés:* Sr. TIBU (*Gobierno, Papua Nueva Guinea*)

En nombre del Gobierno de Papua Nueva Guinea, desearía sumarme a los elogios expresados por mis colegas, representantes de los gobiernos, empleadores y trabajadores, en relación con el Informe del Director General titulado *Una alianza global contra el trabajo forzoso*.

Mi Gobierno apoya plenamente las soluciones propuestas en el Informe para resolver los problemas señalados. Como se indicó anteriormente en el marco del debate con los trabajadores, nadie puede negar la existencia del trabajo forzoso cualquiera que sea su magnitud. El llamamiento mundial para prohibir totalmente el trabajo forzoso en todas sus formas cuenta con el apoyo pleno de mi Gobierno y mientras sigamos siendo parte integral de la OIT, seguiremos dándole máxima prioridad en nuestras políticas nacionales.

Mi Gobierno apoya las cuestiones planteadas en el Informe global ya que nos enfrentan a realidades que son inminentes y también nos permiten pensar cómo resolver este problema global.

En efecto, nuestra ratificación de los tres convenios fundamentales sobre el trabajo forzoso, a saber, el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105) y el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182) en respuesta al llamamiento de la OIT de trasladar estos convenios a nuestras políticas nacionales nos ha puesto en la buena dirección para trabajar sobre este problema global.

Nuestro programa nacional de trabajo decente, que ha aportado valiosas contribuciones a la elaboración de nuestro documento sobre trabajo decente y política para la reducción de la pobreza, así como un plan de acción nacional sobre el trabajo decente, y la colaboración continua de mi Gobierno con asociados para el desarrollo como el UNICEF para la preparación de un estudio sobre el alcance y los tipos de trabajo forzoso en el país, indican nuestra voluntad y compromiso de unirnos a la lucha para erradicar el trabajo forzoso en todas sus formas, fenómeno que azota a todas las sociedades del mundo.

---

*Original árabe:* Sr. MATTAR ALKAABI (*empleador, Emiratos Árabes Unidos*)

Quisiera felicitar al Director General por la calidad del Informe titulado *Una alianza global contra el trabajo forzoso*. Creo que el Informe aborda de forma exhaustiva todos los aspectos del trabajo forzoso en todo el mundo. Nosotros pensamos que el trabajo forzoso se manifiesta de diversas formas: esclavitud, servidumbre, trata de seres humanos. Todas estas manifestaciones son sumamente inquietantes y contravienen los principios básicos de esta Organización.

Consideramos que la Declaración y su seguimiento abarcan cuestiones muy importantes, en especial los cuatro principios estratégicos relativos al trabajo, incluida la eliminación del trabajo forzoso.

La Constitución de los Emiratos Arabes Unidos estipula que ningún ser humano explotará a otro ser humano, que toda forma de trabajo debe estar basada en acuerdos contractuales y que los trabajadores son libres de concertar dichos acuerdos, rescindir contratos y retirarse. Cada trabajador tiene derecho a gozar de todos sus derechos de conformidad con los convenios internacionales. Los trabajadores cuentan asimismo con un seguro de salud de amplio alcance, en virtud de la Constitución de los Emiratos Arabes Unidos, la cual garantiza a todos los seres humanos, incluidos las mujeres y los niños, la plena protección de todos sus derechos.

Por lo tanto, la trata de seres humanos, los secuestros, la privación de libertad o la utilización de personas como esclavos son prácticas totalmente prohibidas. En los Emiratos Arabes Unidos, cada persona tiene derecho a conocer sus derechos y sus responsabilidades de acuerdo con el derecho internacional.

Por consiguiente, apoyamos todos los esfuerzos, mundiales o nacionales, para combatir el trabajo forzoso, y creemos en la importancia del papel que puede desempeñar la OIT prestando asistencia técnica y apoyo a los gobiernos, los empleadores y los trabajadores.

---

*Original inglés: Sr. SANKAR SAHA (trabajador, India)*

---

El trabajo forzoso moderno y contemporáneo es un fenómeno fundamental y predominantemente posfeudal en las relaciones de trabajo. Este fenómeno ha surgido precisamente en el período de agravación de la crisis del sistema capitalista. En el Informe se sugiere que el número de casos de trabajo forzoso aumenta en la fase de la globalización. De hecho, el origen del trabajo forzoso moderno se debe a la situación particular de desarrollo del capitalismo mundial en el marco de la globalización, que no hace más que prolongar la vida del sistema de explotación capitalista.

En el Informe también se indica que el trabajo forzoso representa una grave violación de los derechos humanos y recorta la libertad de las personas, como se define en la Convención de la OIT relativa a esta cuestión. En el estudio que la OIT realizó sobre el tema se señala que los casos de trabajo forzoso son consecuencia de la pobreza y la discriminación, así como de la migración y la trata de trabajadores vulnerables que existe en todo el mundo. En este Informe se indica la lúgubre perspectiva de esta situación a consecuencia del impago de los salarios, el trato inhumano que se da a los trabajadores, el encarcelamiento prolongado de las víctimas, los secuestros, el acoso sexual, la trata de trabajadores domésticos, la tortura física y mental, etc.

Es evidente que el trabajo forzoso existe en la producción de una amplia gama de bienes y servicios. A los trabajadores que se les obliga a realizar trabajos forzosos se les priva de sus derechos humanos fundamentales, de un empleo equitativamente remunerado, y de mejores condiciones de trabajo. Estos trabajadores son víctimas de varias discriminaciones y objeto de diversas injusticias, entre ellas el despido de su trabajo si intervienen en la organización de actividades sindicales, como huelgas, o si participan en ellas. Si tenemos en cuenta el trabajo forzoso desde este punto de vista, las estimaciones de los casos de trabajo forzoso en el mundo serían muy superiores a las reflejadas en el Informe.

A este respecto, cabe señalar una revelación sorprendente que figura en el Informe, según la cual gran parte del trabajo forzoso es contratado por los Estados. Ello quiere decir claramente que los Estados Miembros de la OIT están aplicando activamente una política de contratación del trabajo forzoso, pese a que, probablemente, la mayoría de ellos ha ratificado los Convenios de la OIT. Las repercusiones de la globalización son la liberalización, la privatización, la asociación de empresas y la temporalidad de los trabajos que antes eran fijos. En todos los países, se ha establecido en los servicios públicos un sistema de contratación temporal de empleos con bajos salarios. El panorama es sin duda sórdido y alarmante.

Lo peor de todo lo anterior es la consecuencia que tiene para las oportunidades de empleo y para los derechos de los trabajadores. El problema del desempleo está adquiriendo proporciones alarmantes y en todas partes se llevan a cabo operaciones promovidas por los gobiernos para recortar los derechos de los trabajadores. Lamentablemente, en muchos países el sistema judicial no protege como debería a los trabajadores. El efecto acumulado de todo esto es el aumento constante del número de casos de trabajo forzoso.

Es hora de hacer un llamamiento para que todos los trabajadores y las personas bienintencionadas del mundo se alíen para luchar contra el trabajo forzoso y eliminarlo de la faz de la tierra. Sin embargo, dada la limitación que tiene la OIT por la composición de sus miembros, la cuestión pertinente que se plantea a la clase trabajadora es: ¿cómo puede la OIT eliminar el trabajo forzoso en el actual sistema socioeconómico?

Asimismo, estamos más que seguros de que ni el llamamiento humanitario ni el diálogo social pueden acabar con este instrumento sumamente incivilizado de lucha por la maximización de los beneficios, a menos que se estanque el proceso de desestructuración de las relaciones formales de producción al elaborar deliberadamente las disposiciones conjuntas del marco jurídico y prohibitivo y al aplicarlas estrictamente. Después de todo, la moda de la denominada desreglamentación y la flexibilidad del mercado de trabajo que se fomenta en nombre de la generación de empleo no pueden ir a la par con la noble idea de erradicar el trabajo forzoso y las circunstancias que dan lugar a ese sistema inhumano de trabajo.

A través de esta augusta asamblea, y en nombre de la clase obrera de la India, insto a la comunidad internacional en general, y a las personas bienintencionadas y sindicatos en particular, a reflexionar sobre esa cuestión.

---

*Original inglés: Sra. ARSHAD (trabajadora, República Islámica del Irán)*

---

El trabajo forzoso es fruto de la globalización mientras que la privatización es un problema creciente hoy en día, que afecta a un gran número de personas, tanto en los países desarrollados como subdesarrollados de todo el mundo. Los países que han registrado un desarrollo económico creen que un incremento del trabajo y de las horas de trabajo equivale a un aumento del crecimiento económico, lo que se opone al instrumento fundamental de la OIT, a saber, el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105) que especifica que no se puede hacer uso del trabajo forzoso con fines de fomento económico.

En los últimos decenios se ha presionado enormemente para poner fin a los monopolios públicos relativos a la colocación en lugares de trabajo, lo que ha abierto el camino a las agencias privadas de empleo. Las víctimas de trabajo forzoso, en un principio contratadas temporalmente, están obligadas a trabajar más de ocho horas al día, y se enfrentan a la difícil situación de tener que elegir entre aceptar un trabajo en condiciones de explotación o perder su puesto de trabajo. Esta situación es parecida a la esclavitud que se vivía en la edad de piedra, con la diferencia de que las víctimas del trabajo forzoso también están sometidas a una tortura mental.

La OIT debería desarrollar estrategias operacionales basadas en la protección de la dignidad de los trabajadores para impedir que todos los Estados Miembros que están en proceso de transición de una economía de Estado a una economía libre exploten a los trabajadores y les obliguen a trabajar durante períodos más largos de tiempo o les contraten para realizar actividades que vayan más allá de sus capacidades.

Las organizaciones terroristas como los Muhadines se dedican a la trata de trabajadores desde sus países con el pretexto de ofrecer a dichos trabajadores mejores puestos de trabajo en otros países. Desearíamos hacer un llamamiento a las comunidades internacionales para que adopten medidas específicas contra la trata de personas. Asimismo pedimos a la OIT que adopte las medidas necesarias para combatir ese mal social que no tiene cabida en el mundo moderno de la tecnología. Por consiguiente, consideramos que es totalmente necesario erradicar el trabajo forzoso, lograr una globalización justa y garantizar un trabajo decente para todos.

---

*Original ruso: Sr. GRYSHCENKO (empleador, Ucrania)*

---

Permítanme en primer lugar elogiar la excelente calidad de este Informe, así como lo oportuno de este tema que nos ha permitido celebrar un debate muy vivo.

Ucrania no es uno de los países en donde aún subsiste la esclavitud y donde el trabajo forzoso aumenta. Debo reconocer que nuestro Gobierno ha tomado medidas decisivas para erradicar todas las formas de trabajo forzoso.

No obstante, Ucrania forma parte de aquellos países que por la crisis económica que surgió después del derrumbamiento de la URSS totalitaria, se encuentra actualmente haciendo frente al problema de un desempleo masivo. Hay muchas personas en edad de trabajar que migran al extranjero en busca de trabajo, y como dijo el representante de los trabajadores de Ucrania, según las estimaciones de los expertos hay unos 5 millones de ucranianos que parten del país en busca de trabajo.

El Gobierno lanzó un programa para fortalecer el empleo. Los empleadores, los sindicatos y el Gobierno tratan de fortalecer las condiciones jurídicas para estimular el espíritu empresarial y multiplicar los puestos de trabajo en los sectores productivos de la economía. Pero, es imposible resolver rápidamente este problema de migración masiva. Por tanto, pensamos que la OIT tiene una función que desempeñar en su calidad de organismo de cooperación y coordinación de estos esfuerzos a nivel internacional.

Consideramos que los países que reciben a los trabajadores migrantes deben cooperar, y deben ratificar los Convenios núms. 97 y 143, y aportar las enmiendas necesarias a su legislación nacional.

La OIT como garante de esas normas internacionales tiene una función muy importante que cumplir. La Federación de Empleadores de Ucrania está dispuesta a entablar, de manera bilateral, relaciones con sus colegas de los países que reciban a esos trabajadores migrantes para que se adopten las medidas necesarias.

No podemos aceptar la existencia de este fenómeno que es el trabajo forzoso. Quisiera manifestar mi admiración ante el Gobierno y los empleadores del Reino Unido por lo que nos han dicho aquí de que no sólo están adoptando medidas importantes en su propio territorio, sino que por iniciativa propia han entablado contactos bilaterales con sus colegas con ese fin.

Quisiera asegurarles que los empleadores de Ucrania desean desempeñar una función activa y participar en la erradicación de todas las formas de trabajo forzoso.

---

*Original francés: Sr. PAGE (representante de la Federación Sindical Mundial)*

---

El Informe global sobre el trabajo forzoso, su evaluación y su plan de acción han suscitado en nosotros un gran interés. Por mi parte, desearía referirme a lo esencial.

En primer lugar, el trabajo forzoso no podría evocarse sin subrayar el hecho de que se trata antes que nada de la consecuencia de una búsqueda sin escrúpulos del máximo beneficio a expensas de trabajadores indefensos. Por tanto, antes de denunciar las consecuencias, es indispensable ponerse de acuerdo sobre esta causa fundamental y, por consiguiente, sobre quiénes son los responsables antes de preconizar las soluciones, los medios y las alianzas para atajar el problema.

Por nuestra parte, los dogmas del mercado, esto es, la liberalización, la privatización, la desreglamentación, la flexibilización a ultranza y el desmantelamiento de los Códigos del Trabajo y de los sistemas de protección social, así como la puesta en duda del ejercicio del derecho de sindicación, alientan y favorecen un razonamiento que conduce a la utilización de esta forma de barbarie que es el trabajo forzoso y que convierte al productor en un ser que puede ser explotado sin piedad.

El sistema capitalista ha conservado este razonamiento depredador, el cual caracteriza las prácticas transnacionales que recurren al trabajo forzoso y abusan de él. Por tanto, no se puede reformar, reglamentar o humanizar el trabajo forzoso, porque de lo que se trata es de eliminarlo.

Pongamos como ejemplo el caso de las maquiladoras. Estas están controladas por el capital de países industrializados. Algunas empresas podrían considerarse como talleres de explotación (*sweat shops*). En ellas trabajan mujeres jóvenes durante diez horas al día y seis días por semana por 50 céntimos a la hora. Las multas, la represión, el hostigamiento, las violaciones y la prostitución son moneda de cambio. Si nos atenemos a las definiciones de trabajo forzoso que figuran en el recuadro 1.1 del Informe, hemos de convenir en que las condiciones de vida y de trabajo en las maquiladoras se ajustan a la descripción de trabajo forzoso.

Así pues, ¿hay que atajar las causas o intentar únicamente mejorar las consecuencias, tal y como se ha hecho en ciertos lugares donde la hora ha pasado a pagarse de 1 a 2 dólares y donde a veces se ha instalado el aire acondicionado en los talleres?

Por decirlo brevemente, ¿puede existir un trabajo forzoso con rostro humano?

Esta es la razón por la que tampoco podríamos hacer una lectura moralizante de los derechos humanos que excluyese la responsabilidad de los Estados en donde se encuentran ubicadas las sedes de las empresas transnacionales. Estas, a través de la acción de las instituciones internacionales financieras y comerciales que controlan, a través de acuerdos de libre comercio, a través de medidas coercitivas y unilaterales e, incluso, mediante guerras como las de Iraq, imponen condiciones que favorecen la aparición y la perpetuación de las formas más abyectas de la colonización: la deuda y la esclavitud.

Me referiré a continuación al segundo ejemplo. Este razonamiento no es ajeno al lugar que ocupa en la economía la industria carcelaria, que es lo que algunos analistas ya denominan «complejo industrial carcelario». Cerca de 2 millones de presos se encuentran entre rejas en los Estados Unidos. Esta cifra representa la tasa de encarcelamiento por habitante más alta de la historia mundial. Al final del decenio, el trabajo carcelario en este país debería generar un volumen de negocios de 9.000 millones de dólares.

El salario medio es de 22 céntimos a la hora. Incluso si la mayoría de las empresas puede pagar hasta 2 dólares, el preso sólo percibirá el 20 por ciento de su salario, mientras que el resto va a parar a manos del Gobierno del Estado donde se encuentra la prisión en la que está encarcelado el preso.

¿Cuáles son las empresas que integran este complejo industrial carcelario? Haliburton y, asimismo, IBM, Texas Instruments, Dell Computer, McDonald's, Honda, AT&T, Chevron, Macy's, Bank of America, Microsoft, Boeing... En la cárcel de Ventura, en los Estados Unidos, los presos se encargan de hacer las reservas por teléfono de TWA.

A esto hay que añadir que este nuevo complejo industrial no conoce huelgas si sindicatos ni garantiza protección social alguna. Tampoco prevé licencias, ni jubilaciones, ni prestaciones por desempleo ni el pago de horas extra. Asimismo, tampoco tiene el problema de las barreras lingüísticas. En este caso, el preso, no contento con haber sido condenado una vez, ve cómo su sanción de alguna forma se duplica.

Para terminar, deseo referirme al plan de acción. En primer lugar, se alude a una alianza mundial contra el trabajo forzoso. Ahora bien, ¿una alianza contra quién? Los Estados, pero ¿qué Estados? Esta determinación, esta iniciativa, ¿será no discriminatoria y no selectiva cuando, en lo esencial, el Informe que se nos presenta sólo pone como ejemplo países del tercer mundo?

¿Cuál es el objetivo? ¿Atajar las causas o reglamentar — y, por tanto, legislar — respecto de las consecuencias? ¿Hay que establecer una clasificación o una jerarquía de las formas de esclavitud y de trabajo forzoso? ¿Hay que promover los códigos de buena conducta entre las empresas transnacionales a partir de una autosugestión entre sus miembros?

Es evidente que la lucha contra el trabajo forzoso supone tener en cuenta el hecho de que no se puede emprender un combate para erradicarlo sin luchar contra las causas reales: la pobreza y la injusticia social que caracterizan la globalización capitalista. Las causas hay que buscarlas en la liberalización de los mercados, en una competencia ciega y en una guerra económica sin límite, que son los verdaderos

motivos que impulsan a las empresas, tanto en los países en desarrollo como en los países desarrollados, a buscar siempre las formas más alienantes y opresoras de explotación.

Esta es la razón por la que esta lucha debe entablarse sin concesión alguna. No puede existir compromiso alguno con el trabajo forzoso ni con la esclavitud. En esta lucha, los trabajadores tienen todas las de perder.

---

*Original inglés: Sr. TROTMAN (trabajador, Barbados, hablando en nombre del Grupo de los Trabajadores)*

---

Hemos apreciado mucho ciertas ideas, que surgieron en su mayoría durante la mañana y la tarde. Sólo deseo expresar algunas consideraciones.

La primera se refiere a la cuestión de saber si se ha logrado una interactividad. Nos hemos reunido en esta sala, muy bella por cierto, porque queremos estar más cerca los unos de los otros, para evitar la formalidad de la sala de las asambleas plenarios y porque queremos debatir. Pero si queremos responder honestamente a la pregunta, creo que tenemos la obligación de reconocer que no ha habido interactividad.

Sabemos que los gobiernos han preparado su postura de antemano en su capital y desean evidentemente que se registre en la próxima acta la postura exacta de su gobierno. No obstante pienso que cuando se considera un tema se puede tener un punto de partida pero luego desarrollar esta reflexión y llegar a una conclusión. De hecho, la única interactividad que tuvo lugar fue cuando le pedí al representante del gobierno del Reino Unido que nos diera precisiones. Se tomó un tiempo para reflexionar durante la intervención del representante de los trabajadores del Reino Unido y luego tomó la palabra para retomar la discusión expresando otras ideas. Evidentemente, también aproveché la oportunidad para decirme que yo era un excelente orador. Le agradezco mucho y le pediré a su Primer Ministro que tenga en cuenta esta cualidad dado que me reuniré con el tema en breve plazo.

Por consiguiente, no ha habido interactividad y debemos encontrar la forma de mantener una verdadera discusión. Esto significa que debemos mantener un debate sobre esta cuestión sin que se labren actas y decidir solamente en la última hora introducir las diferentes posturas en el acta; tal vez sería una forma de hacerlo. Otra propuesta sería reunirnos en pequeños grupos para tratar de saber si de esta manera se puede tratar libremente una cuestión antes de que este pequeño grupo presente un informe en una reunión plenaria. Cualquiera sea la forma adoptada, tenemos que examinar la manera de evitar que en esta sesión especial sólo se escuchen las intervenciones de los representantes gubernamentales preparadas de antemano. Varias personas intervinieron esta mañana y desgraciadamente no se quedaron. No es muy justo para los que nos quedamos hasta el final del debate. Lamentamos que no se hayan quedado para escuchar las reacciones a sus intervenciones. Francamente es injusto para los demás que asisten al debate que los ministros o los representantes gubernamentales vengán a dar un discurso y se vayan a los cinco minutos. Los trabajadores no tomarán parte en este ejercicio si sigue así en el futuro. Dejo sentado aquí y ahora que no nos gusta esta modalidad y espero hablar también en nombre de los empleadores.

Volvamos al tema del debate.

¿Hemos alcanzado un acuerdo sobre alguna cuestión? Mi respuesta es breve, mis colegas están de acuerdo conmigo, sí, hemos llegado a un acuerdo. Estamos de acuerdo para declarar que el trabajo forzoso es un azote. No es necesario dar detalles pues todos estamos de acuerdo. Estamos de acuerdo en que el documento que sirvió de base para nuestra discusión es un buen documento. Estamos de acuerdo en que todos deseamos erradicar este azote, sin excepción alguna.

También estamos de acuerdo en que el trabajo forzoso existe en el mundo entero. No es un problema de los países pequeños o de los países grandes, de un continente o de otro, o de los países insulares, es un problema en el mundo entero. También estamos de acuerdo para señalar que las discusiones sobre el trabajo forzoso demuestran el gran valor de la Declaración que ha sido adoptada en 1998. La Declaración ha sido útil para la OIT, para sus mandantes, por consiguiente, debemos lograr que esta labor prosiga. También hemos acordado que el trabajo forzoso transforma las personas y modifica su identidad. Por consiguiente, tenemos que ser muy prudentes en caso de que el trabajo forzoso forme parte del orden del día de la comunidad internacional.

Por supuesto esta lista no es exhaustiva pero refleja algunas de las cuestiones sobre las cuales nos hemos puesto de acuerdo.

Nos hemos puesto de acuerdo para decir que ciertos obstáculos impiden la erradicación de este azote. Hemos dicho que estábamos de acuerdo en que la pobreza es uno de los principales obstáculos. También estamos de acuerdo, al menos en cierta medida, en que la falta de voluntad política es uno de los motivos por los cuales no se ha obrado suficientemente para erradicar el trabajo forzoso.

Por otra parte, también estamos de acuerdo para decir que, en ciertas oportunidades, a pesar de la buena voluntad de los empleadores, de los gobiernos y de la vigilancia que ejercen las ONG y los sindicatos no logramos identificar el trabajo forzoso simplemente porque los especuladores rapaces tienen los medios necesarios para esconderse. A veces hay personas escondidas entre las naranjas y los mangos en las bodegas de los barcos y de los aviones. Quien lo sabe. En todo caso, hay muchas formas para atraer a las personas a otros lugares y luego ponerlos en situación de esclavitud. En algunas oportunidades los gobiernos, los sindicatos, los empleadores o las ONG sólo descubren estas situaciones cuando ocurre una tragedia. Pienso en particular en la situación trágica que hemos vivido en Gran Bretaña el año pasado.

Por ello, a veces, es difícil obtener los documentos necesarios, también es difícil hacer los controles necesarios, así como hacer adoptar la reglamentación necesaria.

También han surgido varias ideas interesantes formuladas por numerosos oradores. Por ejemplo, la legislación debería ser estricta, incluso habría que confiscar las ganancias obtenidas por los autores de estos crímenes, aquellos que obligan a los demás al trabajo forzoso. Esto ha sido propuesto no por trabajadores sino por gobiernos. Esta propuesta ha recibido el apoyo de los trabajadores. Opinamos que es una idea interesante. Debería aplicarse también a los que venden drogas y a lo que abusan de los niños. Sólo cuando existen verdaderas sanciones contra las actividades criminales es posible recuperar la esperanza.

Luego se sugirió que debería reforzarse el fondo mundial para el desarrollo. Se dijo que los países deberían aportar una contribución del 0,7 por ciento. Cuando estos fondos hayan sido entregados, las autoridades podrán utilizar este dinero para corregir la situación. Un portavoz de un sindicato sugirió que sería útil fortalecer el diálogo social en el plano nacional. No dudo que el día que entablemos este diálogo en el Consejo de Administración de la OIT, el diálogo social tendrá lugar en el plano mundial.

Entonces, en resumen, ¿qué podemos hacer? ¿Qué es lo que va a cambiar? Opinamos que la Oficina debe elaborar un documento que deberá ser presentado al Consejo de Administración en el mes de noviembre. Consideramos que ACTRAV y ACT/EMP deberían desempeñar un papel central en la preparación de este documento, pues queremos lograr que la imagen y el carácter tripartito de la OIT sean parte integrante de este documento que se presentará al Consejo de Administración.

Opinamos que el plan de acción de la OIT debería ser presentado en el mes de noviembre, habida cuenta de las contribuciones que hemos oído hoy durante este debate en el que participaron los gobiernos, los empleadores y los trabajadores. Por cierto algunas intervenciones fueron de gran calidad. Proponemos que toda opinión adicional que se quisiera formular tendría que enviarse a la Oficina antes del 30 de septiembre. Estas propuestas podrían ser incorporadas en el texto que ha de presentarse en el mes de noviembre, pues hay personas que ahora se sienten más inspiradas o que van a reflexionar y tal vez tengan propuestas para la reunión del mes de noviembre.

Aparte de eso sugerimos que se promuevan los Convenios núms. 97 y 143, con miras a lograr una ratificación más popular de los mismos, lo que capacitaría a los gobiernos para cumplir con lo que se ha dicho hoy y dar fe de su deseo de erradicar el flagelo del trabajo forzoso.

Consideramos que se debería alentar al mundo en general a que velara porque no se permitiera que las culturas nacionales se utilizaran como excusa para cometer delitos en contra de la humanidad en el ámbito del trabajo forzoso, ya que con frecuencia se puede creer que eso forma parte de la cultura o de la historia de una población. Además, consideramos que en todo el mundo se debería tipificar el trabajo forzoso de violación de los derechos humanos fundamentales, como han definido pertinentemente las Naciones Unidas y no se deberían poner excusas a ello ni se debería pensar que el trabajo forzoso puede no ser un derecho humano fundamental, simplemente porque no se han ratificado los Convenios citados.

Algunos gobiernos han contribuido a financiar la campaña destinada a erradicar el trabajo forzoso. No señalaré a esos gobiernos por miedo a equivocarme pero tengo la impresión de que algunos gobiernos levantaron su mano y afirmaron que habían concedido fondos y que estaban dispuestos a seguir haciéndolo y, a dicho respecto, nos gustaría que se levantaran más manos.

Quizás debería hacer como los evangelistas y decir «ahora, con la cabeza inclinada y los ojos cerrados, quienes deseen realizar alguna contribución que levanten la mano y la vuelvan a bajar. Gracias. Veo esa mano allí, gracias y veo esa otra, gracias también; esperamos que nos conceda unos millones, señora, y así sucesivamente». Sin duda, sería muy útil.

No obstante, los gobiernos se han comprometido a aceptar esa oferta. Consideramos que la OIT tiene la voluntad de asistir a esos gobiernos y al resto del mundo. Creemos que la OIT debería poder presentar un programa de medidas destinadas a colaborar con aquellos donantes comprometidos y con cualesquiera otros que deseen sumarse a esas campañas.

Por último, no deberíamos esperar cuatro años más para volver a examinar la situación del trabajo forzoso. Este Comité debería intentar que la Conferencia autorizara al Consejo de Administración a luchar por esta causa con todos los recursos necesarios para lograr un éxito práctico.

En aquellos lugares donde existen formas tradicionales, deberían ejecutarse programas de duración determinada que se tendrían que explicar en detalle y que el Consejo de Administración debería examinar. Convendría que existieran centros de ayuda, como se mencionó antes, y deberían elaborarse programas de rehabilitación y de sensibilización. En el sector no estructurado se deberían llevar a cabo actividades de organización y educativas y se debería disponer de cualesquiera otros medios para que las personas comprendieran los peligros que existen y pudieran disfrutar de la protección necesaria para acabar con el flagelo del trabajo forzoso: se deberían emplear esos medios y la OIT debería ser el vehículo para ello.

Me complace haber podido participar en esta reunión y haber contado con la participación de mis compañeros en este ejercicio. Expreso, una vez más, mi agradecimiento a la Oficina, a los empleadores y a los gobiernos.

---

*Original inglés: Sr. TABANI (empleador, Pakistán, hablando en nombre del Grupo de los Empleadores)*

---

Soy incapaz de competir con el Sr. Trotman, pero a pesar de todo intentaré decir unas pocas palabras sobre la discusión que ha tenido lugar esta mañana y esta tarde.

Francamente, creo que se trató de discusiones muy interesantes, específicas y muy positivas, como demuestra el hecho de que nadie en esta sala pueda acusarme de haberme dormido en ningún momento.

No voy a repetir lo que dije esta mañana, ya que dejé muy claras algunas de nuestras preocupaciones. Es posible que no lo hiciera con las palabras adecuadas y quizá se me haya malinterpretado, por lo que deseo reiterar que, en opinión de los empleadores, todos los Estados Miembros tienen que seguir la Declaración y los principios que figuran en ella.

Si un Estado Miembro ratifica el Convenio, tiene que aplicarlo hasta sus últimas consecuencias legales. Quienes no lo hayan ratificado deben seguir sus principios. Nadie puede alegar que el trabajo forzoso está permitido en su país y decir que no piensa hacer nada; esta mañana y esta tarde hemos tenido ocasión de comprobar que no había ni una sola voz que no denunciase este azote.

La segunda cuestión que deseo plantear es que las preocupaciones que expresamos esta mañana no pretendían restar importancia a la cuestión del trabajo forzoso. Por un lado está lo que llamamos el «trabajo decente». Tenemos programas nacionales de trabajo decente y tenemos el trabajo decente basado en los cuatro objetivos estratégicos de la OIT. No mezclamos las cuestiones relacionadas con el trabajo decente con las del trabajo forzoso; separemos el trabajo forzoso para poder hacerle frente, avanzar y eliminarlo de una vez por todas, porque ahora, como dice el Informe, se ha reconocido la existencia del trabajo forzoso. Muchos países están reconociéndolo e inclu-

so los países industrializados han dicho hoy que están aprobando leyes y reglamentos para detener la trata de personas y la explotación de los trabajadores.

Ahora bien, la aprobación de leyes y reglamentos es muy positiva, pero la clave reside en la aplicación y en la penalización. Pakistán — perdonen que haga referencia a mi país — ha tenido que hacer frente a casos de trabajo forzoso en la Comisión de Aplicación de Normas. Las leyes están ahí, pero nadie persigue los casos. Se trata de una realidad en muchos países, y es un ámbito en el que los gobiernos tienen que ponerse manos a la obra y velar porque se persigan y castiguen los casos y se dé la suficiente publicidad a las penas para disuadir a quienes recurren al trabajo forzoso.

Hemos oído de los gobiernos lo que han hecho en los últimos cuatro años. Ha sido muy positivo y muy interesante, y deseo elogiar a la OIT y la Oficina por los programas que han puesto en marcha y por el plan de acción. He visto esta mañana el folleto que se ha editado en relación con el programa especial de acción, que no acompañaba a los documentos sobre la alianza global contra el trabajo forzoso.

Estamos muy contentos de que la Oficina actúe, pero, al mismo tiempo, quienes dicen que la pobreza es la causa del trabajo forzoso también deben comprender que no todos debemos depender de la asistencia extranjera. Deberíamos tratar de hacerlo nosotros mismos. Que cada gobierno, allí donde haya casos de trabajo forzoso, asigne una parte del presupuesto a su erradicación. La mayoría de los países en desarrollo cuentan con programas especiales de lucha contra la pobreza. Que dediquen fondos de los programas especiales de lucha contra la pobreza a eliminar el trabajo forzoso, igual que para eliminar el trabajo infantil. Si todos aunamos nuestros esfuerzos, podremos avanzar.

El Sr. Trotman ha expuesto algunas sugerencias. En primer lugar, el Grupo de los Empleadores está abierto a discutir y a buscar la manera de hacer más interesante el debate. Hace unos años tuvimos algunas sesiones de tarde interactivas. Tengo entendido que no fueron muy positivas, de modo que quizá podamos pensar en algo distinto. Estamos dispuestos a sentarnos y discutir sobre ello.

En segundo lugar, creo que es una buena idea presentar un documento que incluya lo más importante de las discusiones, en consulta con ACT/EMP y ACTRAV.

Sin embargo, no cabe decir lo mismo del plazo del 30 de septiembre, porque no queremos que dicho documento se convierta en un problema. Limitemonos a un documento que se base en las discusiones que hemos tenido aquí, que nos permita recordar todo lo que hemos dicho y oído. No habrá ningún motivo de controversia, porque no creo que hasta ahora haya habido nada controvertido. Es posible que haya podido haber alguna diferencia de opinión en relación con determinados aspectos de la Declaración o con las definiciones, pero por lo demás todos formamos parte de una alianza verdaderamente global contra el trabajo forzoso.

Permítanme que aproveche para agradecer a todos los gobiernos su contribución, así como para agradecer al Sr. Trotman y sus colegas las positivas sugerencias que han realizado. Espero que en la reunión de noviembre de la Comisión de Cooperación Técnica veamos los frutos de esta discusión.

*(Se levanta la sesión a las 18 h. 35.)*

## INDICE

Página

### *Sexta sesión*

Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo: Sesión interactiva ..... 1

*Oradores:* El Presidente, Sr. Tabani, Sr. Trotman, Sr. Alawi, Sr. Eide, Sr. Pender, Sr. El Amawy, Sr. Buwalda, Sra. Goldberg, Sr. Hayat, Sr. Amin, Sr. Kpokolo, Sr. Funes de Rioja, Sra. Romero, Sr. Richards, Sr. Simeonov, Sr. Shepard, Sr. Lima Godoy, Sr. Volynets

### *Séptima sesión*

Discusión del Informe global presentado en virtud del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo: Sesión interactiva (*cont.*) ..... 19

*Oradores:* Sr. Tambusai, Sr. Bakoru Zoe, Sra. Zhang, Sr. Sobashima, Sra. Taylor, Sr. Richards, Sr. Saldanha, Sr. Lambert, Sr. Yacob, Sr. Elmufti, Sr. De Vadder, Sr. Lawal, Sr. Salmenperä, Sr. Oni, Sra. Franco, Sr. Parrot, Sr. Tabani, Sra. Kirui, Sr. Lohia, Sr. Dzviti, Sr. Ahmed, Sra. Saab, Sra. Amadu, Sra. De Buitrago Arango, Sra. Maphanga, Sr. Chikuni, Sr. Servat Pereira De Sousa, Sr. Tibu, Sr. Mattar Alkaabi, Sr. Sankar Saha, Sra. Arshad, Sr. Gryshchenko, Sr. Page, Sr. Trotman